

= 6 FEB. 2013

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

3 0 ENE. 2013

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON									
NUEV	A RECEPCI	ON							
DEPART. JURIDICO	7 FEB, 21	113							
DEPART, T. R. Y REGISTRO	965	)							
DEPART. CONTABIL.									
SUB. DEP. C. CENTRAL									
SUB. DEP. E. CUENTAS									
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC									
DEPART AUDITORIA									
DEPART. V. O. P. U. y T.									
SUB. DEPTO. MUNICIP.									
REF	RENDACION	V							
REF. POR \$									
ANOT. POR \$									
DEDUC. DTO									

1439/2013

APRUEBA GARANTÍAS EXPLÍCITAS EN SALUD DEL RÉGIMEN GENERAL DE GARANTÍAS EN SALUD

N° 04

SANTIAGO, -5 FEB. 2013

VISTO: lo dispuesto en los Párrafos 3 y 4 del Título I, y en los artículos 23 y 2° transitorio, todos de la ley N° 19.966, que establece un Régimen General de Garantías en Salud; lo establecido en el Decreto Supremo N° 69 de 2005, de Salud, que aprueba reglamento que establece normas para el funcionamiento del Consejo Consultivo a que se refiere la ley N° 19.966 y en el Decreto Supremo N° 121 de 2005, de Salud, aprueba reglamento que establece normas para la TOMADO RAZON determinación de las garantías explícitas en salud de la ley N° 19.966, y

Contralogueral

de la Republica

#### CONSIDERANDO:

- Que, el Régimen General de Garantias en Salud es un instrumento de regulación sanitaria que forma parte integrante del Régimen de Prestaciones de Salud a que se refiere el artículo 4° de la ley N°18.469, elaborado de acuerdo al Plan Nacional de Salud y a los recursos de que disponga el país. Debe establecer las prestaciones de carácter promocional, preventivo. curativo. rehabilitación y paliativo, y los programas que el Fondo Nacional de Salud debe cubrir a sus respectivos beneficiarios, en su modalidad de atención institucional, conforme a lo establecido en la ley Nº 18.469;
- Que, el referido Régimen debe contener las Garantías Explícitas en Salud relativas a acceso, calidad, protección financiera y oportunidad con que deben ser otorgadas las prestaciones asociadas a un conjunto priorizado de programas, enfermedades o condiciones de salud, debiendo el Fondo Nacional de Salud y las Instituciones de Salud Previsional asegurar obligatoriamente dichas garantías a sus respectivos beneficiarios;
- Que, las Garantías Explícitas en Salud son constitutivas de derechos para los beneficiarios y su cumplimiento puede ser exigido por éstos ante el Fondo Nacional de Salud o las Instituciones de Salud Previsional, la Superintendencia de Salud y las demás instancias que correspondan;

- Que, las garantías señaladas deben ser las mismas para los beneficiarios de los Libros II y III del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, pero pueden ser diferentes para una misma prestación, conforme a criterios generales, tales como enfermedad, sexo, grupo de edad u otras variables objetivas que sean pertinentes.

- Que, las Instituciones de Salud Previsional están también obligadas a asegurar el otorgamiento de las prestaciones y la cobertura financiera que el Fondo Nacional de Salud confiere como mínimo en su modalidad de libre elección, en los términos del artículo 31 de

- Que, las Garantías Explícitas en Salud deben ser elaboradas de conformidad con el procedimiento establecido en la ley Nº 19.966 y en el Decreto Supremo Nº 121, de 2005, del Ministerio de Salud, y deben ser aprobadas por decreto supremo de dicha Secretaría de Estado suscrito, además, por el Ministro de Hacienda.

- Que, el procedimiento de elaboración de las Garantías Explícitas en Salud 2013-2016 tuvo como finalidad revisar las prestaciones de los 69 problemas de salud vigentes e incorporar once nuevas

dictar el siguiente:

Que por lo expuesto, vengo en

## DECRETO

### TÍTULO I

## DE LAS GARANTÍAS EXPLÍCITAS EN SALUD

Artículo 1°.- Apruébense los siguientes Problemas de Salud y Garantías Explícitas en Salud a que se refiere la ley N° 19.966:

## 1. ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ETAPA 4 Y 5

Definición : La Enfermedad Renal Crónica etapa 4 y 5, corresponde a la situación clínica derivada de la pérdida progresiva y permanente de la función renal a la que se puede llegar por múltiples etiologías, tanto de carácter congénito, hereditario o adquirido y, en etapa 5 requiere tratamiento de sustitución renal por diálisis o

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Toda Enfermedad Renal Crónica en etapa 4 y 5.

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario:

- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento, conforme a lo dispuesto en la Norma de carácter Técnico Médico y Administrativo.
- En tratamiento tendrá acceso a continuarlo.
- · Con Enfermedad Renal Crónica de curso progresivo e irreversible, tendrá acceso a confección de fístula arteriovenosa o instalación de catéter peritoneal según indicación del especialista e independiente de su velocidad de filtración glomerular.
- Trasplantado tendrá acceso a nuevo trasplante, según indicación médica.
- Trasplantado tendrá acceso a profilaxis y tratamiento de citomegalovirus,
- Trasplantado tendrá acceso a terapia de rechazo, según indicación médica
- Con Enfermedad Renal Crónica etapa 4, según indicación médica tendrá acceso a estudio pre-trasplante e ingreso a lista de espera de trasplante, si cumple con criterios de inclusión definidos en la Norma de carácter Técnico Médico y Administrativo, aunque no haya requerido diálisis.

## b. Oportunidad:

## □ Tratamiento

## Desde confirmación Diagnóstica:

- Acceso vascular para Hemodiálisis: dentro de 90 días desde indicación
- Inicio de Peritoneodiálisis: dentro de 21 días desde indicación médica
- Inicio de Hemodiálisis: dentro de 7 días desde indicación médica

Los beneficiarios que cumplan con los criterios de inclusión, según la Norma de carácter Técnico Médico y Administrativo ya citada, tendrán acceso a:

- Estudio pre-trasplante completo para acceder a Lista de Espera: dentro de 10 meses desde indicación del especialista.
- Trasplante Renal: finalizado el estudio pre-trasplante ingresan a lista de espera de trasplante, el que se efectúa de acuerdo a disponibilidad de
- Drogas inmunosupresoras: En donante cadáver, desde el trasplante y en donante vivo desde 48 horas antes del trasplante.

## c. Protección Financiera

Nº	salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones  Confirmación Retardo Crecimiento Áseo	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$																																									
		Diagodotica	The state of the s	CHICART C	Marie View	Style West Spire Con																																										
	1	Diagnostico	Confirmación Retardo Crecimiento Óseo	cada vez	127.840		de topic long to																																									
		l	Peritoneodiálisis	mensual		20%	25.5																																									
		1	Hemodiálisis	mensual	815.140	20%	163.0																																									
			Acceso Vascular Autólogo en Brazo o Antebrazo		644 940	20%	128.99																																									
	1		Acceso Vascular con Prótesis en Extremidad	cada vez	960.760	20%	192.15																																									
			Superior	cada vez	1.160.910	2004																																										
			Acceso Vascular Autólogo de Alta Complejidad			20%	232.18																																									
				cada vez	1.283.560	20%	256.7																																									
			Reparación de Fístula Disfuncionante u Ocluida	cada vez	1.367.360	20%																																										
			Instalación Catéter Tunelizado	cada vez			273.41																																									
			Hierro Endovenoso pacientes en Diálisis	mensual	522 580	20%	104.53																																									
			Eritropoyetina pacientes en Diálisis		23.460	20%	4.69																																									
			Estudio Pre Trasplante receptor	mensual	26.680	20%	5.34																																									
	1 1		Estudio Donante Vivo	cada vez	691.100	20%	138.22																																									
	1		Nefrectomia Donante Vivo	cada vez	1.447.590	20%	289.52																																									
				cada vez	1.287.000	20%	257.40																																									
			Estudio, Evaluación y Nefrectomia Donante Cadaver	cada vez	1.141 190	20%																																										
	ENCEDIGO	Tralamiento	Trasplante Renal	cada vez			228 24																																									
١,-	ENFERMEDAD RENAL CRONICA ETAPA 4 Y 5		Rechazo Trasplante Renal	cada vez	4.973.290	20%	994.66																																									
			·· atamiento	C									ŀ								-	ŀ	ŀ		ŀ	ŀ			- 1	.		- 1	- 1		- 1	- 1										Droga Inmunosupresora Protocolo 0		6.146.850
				mensual	6.840	20%	1 37																																									
			Droga Inmunosupresora protocolo 1A	mensual																																												
				mensual	324.980	20%	65.000																																									
ı			Droga Inmunosupresora protocolo 1B	mensual	229.770																																											
-			Droop Inmune		229.770	20%	45.950																																									
- 1	ĺ		Droga Inmunosupresora protocolo 1C	mensual	449.420	20%																																										
			Droga Inmunosupresora protocolo 1D				89.880																																									
		1		mensual	510.550	20%	102,110																																									
			Droga Inmunosupresora protocolo 1E	mensual	207.040																																											
- 1					397.210	20%	79.440																																									
	1	ļ	Droga Inmunosupresora protocolo 2A	mensual	273.640	20%																																										
			Tratamiento con Hormona de Crecimiento en			20.8	54.730																																									
-	į.	}	nonores de 15 anos	mensual	221 610	20%	44.320																																									
-	{			cada voz	1.473.510	20%																																										
1		1	Profilaxis Citomegalovirus Bajo Riesgo	cada vez	496.330		294.700																																									
			Octoberit - O			20%	99.270																																									
		19	eguimiento Trasplante Repolito pão	cada vez	537.060	20%	107 410																																									
				mensual	123 600	20%	24.720																																									
- E	Section of the section	DESCRIPTION OF NAME	Seguimiento Trasplante Renal a partir del 2º año	mensual	51.330		24.720																																									
			CARLEST AND	THE SHIP STOR	01.000	20%	10 270																																									

## 2. CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS OPERABLES EN MENORES DE 15 AÑOS

Definición: Se denominan Cardiopatías Congénitas a todas las malformaciones cardíacas que están presentes al momento del nacimiento. Son secundarias a alteraciones producidas durante la organogénesis del corazón, desconociéndose en la mayoría de los casos los factores causales.

Alrededor de dos tercios de ellas requieren de tratamiento quirúrgico en algún momento de su evolución, el que efectuado oportunamente mejora en forma significativa su pronóstico.

- Agenesia de la arteria pulmonar
- Agujero oval abierto o persistente
- Aneurisma (arterial) coronario congénito
- Aneurisma arteriovenoso pulmonar
- Aneurisma congénito de la aorta
- Aneurisma de la arteria pulmonar
- Aneurisma del seno de Valsalva (con ruptura)
- Anomalía congénita del corazón
- Anomalía de Ebstein

- Anomalía de la arteria pulmonar
- Anomalía de la vena cava (inferior) (superior)
- Aplasia de la aorta
- Arco doble [anillo vascular] de la aorta
- Arteria pulmonar aberrante
- Atresia aórtica congénita
- Atresia de la aorta
- Atresia de la arteria pulmonar
- Atresia de la válvula pulmonar
- Atresia mitral congénita
- Atresia o hipoplasia acentuada del orificio o de la válvula aórtica, con hipoplasia de la aorta ascendente y defecto del desarrollo del ventrículo izquierdo (con atresia o estenosis de la válvula mitral)
- Atresia tricúspide
- Ausencia de la aorta
- Ausencia de la vena cava (inferior) (superior)
- Bloqueo cardíaco congénito
- Canal aurículoventricular común
- Coartación de la aorta
- Coartación de la aorta (preductal) (postductal)
- Conducto [agujero] de Botal abierto
- Conducto arterioso permeable
- Conexión anómala de las venas pulmonares, sin otra especificación
- Conexión anómala parcial de las venas pulmonares
- Conexión anómala total de las venas pulmonares
- Corazón triauricular
- Corazón trilocular biauricular
- Defecto de la almohadilla endocárdica
- Defecto de tabique (del corazón)
- Defecto del seno coronario
- Defecto del seno venoso
- Defecto del tabique aórtico
- Defecto del tabique aortopulmonar
- Defecto del tabique auricular
- Defecto del tabique auricular ostium primum (tipo I)
- Defecto del tabique aurículoventricular
- Defecto del tabique ventricular
- Defecto del tabique ventricular con estenosis o atresia pulmonar, dextroposición de la aorta e hipertrofia del ventrículo derecho
- Dilatación congénita de la aorta
- Discordancia de la conexión aurículoventricular
- Discordancia de la conexión ventrículoarterial
- Divertículo congénito del ventrículo izquierdo
- Enfermedad congénita del corazón
- Estenosis aórtica congénita
- Estenosis aórtica supravalvular
- Estenosis congénita de la válvula aórtica
- Estenosis congénita de la válvula pulmonar
- Estenosis congénita de la válvula tricúspide Estenosis congénita de la vena cava
- Estenosis congénita de la vena cava (inferior) (superior)
- Estenosis de la aorta
- Estenosis de la arteria pulmonar
- Estenosis del infundíbulo pulmonar
- Estenosis mitral congénita
- Estenosis subaórtica congénita
- Hipoplasia de la aorta
- Hipoplasia de la arteria pulmonar
- Insuficiencia aórtica congénita

- Insuficiencia congénita de la válvula aórtica
- Insuficiencia congénita de la válvula pulmonar
- Insuficiencia mitral congénita
- Malformación congénita de la válvula pulmonar
- Malformación congénita de la válvula tricúspide, no especificada
- Malformación congénita de las cámaras cardíacas y de sus conexiones
- Malformación congénita de las grandes arterias, no especificada
- Malformación congénita de las grandes venas, no especificada
- Malformación congénita de las válvulas aórtica y mitral, no especificada
- Malformación congénita del corazón, no especificada
- Malformación congénita del miocardio
- Malformación congénita del pericardio
- Malformación congénita del tabique cardíaco, no especificada
- Malformación de los vasos coronarios
- Ostium secundum (tipo II) abierto o persistente
- Otra malformación congénita de las cámaras cardíacas y de sus
- Otra malformación congénitas de la válvula pulmonar
- Otras malformaciones congénitas de la aorta
- Otras malformaciones congénitas de la arteria pulmonar
- Otras malformaciones congénitas de la válvula tricúspide
- Otras malformaciones congénitas de las grandes arterias
- Otras malformaciones congénitas de las grandes venas
- Otras malformaciones congénitas de las válvulas aórticas y mitral
- Otras malformaciones congénitas de los tabiques cardíacos
- Otras malformaciones congénitas del corazón, especificadas
- Pentalogía de Fallot
- Persistencia de la vena cava superior izquierda
- Persistencia de las asas del arco aórtico
- Persistencia del conducto arterioso
- Persistencia del tronco arterioso
- Posición anómala del corazón
- Regurgitación congénita de la válvula pulmonar
- Síndrome de hipoplasia del corazón derecho
- Síndrome de hipoplasia del corazón izquierdo
- Síndrome de la cimitarra
- Síndrome de Taussig-Bing
- Tetralogía de Fallot
- Transposición (completa) de los grandes vasos
- Transposición de los grandes vasos en ventrículo derecho
- Transposición de los grandes vasos en ventrículo izquierdo
- Tronco arterioso común
- Ventana aortopulmonar
- Ventrículo común
- Ventrículo con doble entrada
- Ventrículo único

Todo Beneficiario menor de 15 años

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento. Incluye
- Con requerimiento de recambio de Marcapaso o cambio de generador y/o electrodo, según corresponda, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento. Se excluye Trasplante cardíaco.

## b. Oportunidad:

Diagnóstico

- Pre-natal: Desde las 20 semanas de gestación, dentro de 30 días desde
  - Entre 0 a 7 días desde el nacimiento: dentro de 48 horas desde
  - Entre 8 días y menor de 2 años: dentro de 21 días desde la sospecha.
  - Entre 2 años y menor de 15 años: dentro de 180 días desde la

#### ☐ Tratamiento

## Desde confirmación diagnóstica

- Cardiopatía congénita grave operable: Ingreso a prestador con capacidad de resolución quirúrgica, dentro de 48 horas desde la estabilización del paciente, para evaluación e indicación de tratamiento y/o procedimiento
- Otras cardiopatías congénitas operables: tratamiento quirúrgico o procedimiento, según indicación médica.
- Control: dentro del primer año desde alta por cirugía.

## c. Protección Financiera:

N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	restacion o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$																															
-	A STATE OF THE PERSON NAMED IN	San	TOTAL CONTROL OF PARTY OF THE P	S IVO TO VALUE OF THE OWNER O			Topago 3																															
			Estudio Hemodinámico	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Water to be the state of	- " - W. A. C.	No. 12 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19																															
1		Diagnóstico	Confirmación Cardiopatía Congénita Operable Pre	cada vez	589.820	20%	117 96																															
		Diagnostico	Natal  Confirmación Cardiopatía Congénita Operable Post Natal	cada vez	107.350	20%	21 4																															
		Natal  Cirugia CEC mayor	Caua vez	97.650	20%	19.53																																
	j		Cirugía CEC mediana	cada vez	5 724.330	20%	1,144.87																															
- 1			Cirugía CEC menor	cada vez	3.758.840	20%	751.77																															
			Valvuloplastía	cada vez	2.515.840	20%	503.17																															
CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS	0.000.00	S Tralamiento	Angioplastía	cada vez	1.426.870	20%	285.37																															
			Tralamiento	C Tratamiento	Examenes electrofisiológicos	cada vez	1.896.900	20%	379.38																													
	- OPERABLES EN MENORES DE 15				Tratamiento	Tratamiento	Tratamiento					cada vez	1.064.810	20%	212.96																							
																									[0									C	Cierro Percutaneo del Ductus Arterioso Persistente	cada vez	1.152.070	20%
	AÑOS																																		Tratamionto	Tratamionto	Tratamionte	
																		Olras cirugías cardíacas sin CEC	cada vez	923.550	20%	184.71																
								Cierre Perculaneo de Defectos Septales	0000 102	1.006.700	20%	201.34																										
			invacardiacos con Dispositivo	cada vez	5.525.580	20%	1.105.12																															
				cada vez	1.641.920	20%	328 38																															
The state of the s	1		Implantación de Marcapaso Bicameral DDD	cada vez	2.121.860		328 38																															
	1		Recambio Marcanage	cada vez		20%	424.370																															
		Control of the	nor cada vez	1 779.410	20%	355.880																																
	C. Charles Walk Day	Carlo Carlos	Operables		108.190	20%	21.640																															

## 3. CÁNCER CERVICOUTERINO

Definición: El cáncer cervicouterino es una alteración celular que se origina en el epitelio del cuello del útero y que se manifiesta inicialmente a través de lesiones precursoras de lenta y progresiva evolución, que se pueden suceder en etapas de displasia leve, moderada y severa. Evolucionan a cáncer in situ (circunscrito a la superficie epitelial) y/o a cáncer invasor, en que el compromiso traspasa la

- Cáncer de glándula endocervical
- Cáncer de la unión escamocolumnar del cuello uterino
- Cáncer del canal cervical
- Cáncer del canal endocervical
- Cáncer del cérvix
- Cáncer del cérvix uterino
- Cáncer del cuello uterino

- Cáncer del muñón cervical
- Carcinoma basal adenoide de cuello de útero
- Carcinoma in situ de otras partes especificadas del cuello del útero
- Carcinoma in situ del cuello del útero, parte no especificada
- Carcinoma in situ del endocervix
- Carcinoma in situ del exocervix
- Neoplasia intraepitelial cervical [NIC]
- Neoplasia intraepitelial cervical [NIC], grado I
- Neoplasia intraepitelial cervical [NIC], grado II
- Neoplasia intraepitelial cervical [NIC], grado III, con o sin mención de
- Tumor maligno del cuello del útero, sin otra especificación
- Tumor maligno del endocervix
- Tumor maligno del exocervix

Toda mujer beneficiaria:

- De 25 y menor de 65 años, tendrá acceso a realización de PAP cada 3
- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.
- Con recidiva tendrá acceso a confirmación diagnóstica, tratamiento y seguimiento.

#### b. Oportunidad:

Tamizaje: Resultado con informe de examen de PAP para mujeres de 25 y menor de 65 años dentro de 30 días desde la indicación □ Diagnóstico

- Confirmación diagnóstica dentro de 40 días desde la sospecha.
- Etapificación: dentro de 20 días desde la confirmación diagnóstica.

#### ☐ Tratamiento

- Lesión pre-invasora: dentro de 30 días desde confirmación diagnóstica.
- Cáncer invasor: dentro de 20 días desde etapificación.
- Tratamientos adyuvantes: dentro de 20 días desde la indicación médica.

## □ Seguimiento

Primer control dentro de 90 días desde indicación médica

## c. Protección Financiera:

N°	Problema de salud	Tipo de Intervención	Prestación o grupo de prestaciones	D. d. W. J.	:		
90	Secretary Market	Sanitaria	The state of the s	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
		and the same of th	Screening Cancer Cervicouterino	7.0	THE WAR	STANSON STANS	ACTUAL TES
			Sospecha Cáncer Cervicouterino		7.190	20%	1.4
		Dragnóstico	Confirmación Cáncer Cervicouterino Pre Invasor	cada vez	2.050	20%	4
	i		Confirmación Cáncer Cervicouterino Invasor	cada vez	133.190	20%	26.6
		L 1e	Etapificación Cáncer Cervicouterino invasor	cada vez	146.570	20%	29.3
				cada vez	213.660	20%	42.73
			Tratamiento Cáncer Cervicoulerino Pre Invasor: NIE I	cada vez	53.570	20%	10.7
		Tratamiento Cáncer Cervicouterino Pre Invasor: NIE II y NIE III o CIS Tratamiento Odiráreia Od	cada vez	239.970	20%	47.99	
			Tratamiento Quirúrgico Cáncer Cervicouterino Invasor	cada vez	1.243,630	20%	248.7
	CÁNCER CERVICOUTERINO		Radioterapia Cáncer Cervicouterino hvasor	por tratamiento completo	884.220	20%	176.84
			braquiterapia Câncer Cervicouterino Invasor	por tratamiento completo	740.060	20%	148.01
			hospitalización)	por ciclo	70.400	20%	14.08
1			Oulmioterapia Recidiva Cáncer Cervicouterino hvasor (incluye hospitalización)	por ciclo	130.160	20%	26.03
			Atención integral para mujeres con cáncer	por tratamiento completo	66.190	20%	13.24
		Seguimiento	Seguimiento Cancer Cervicouterino Pre Invasor	mensual	11,100	000/	
36	11 15 162 7 P 25 ME	William Comment		mensual	16.110	20%	2.22
-	A STATE OF THE STA	Transle L. Vil	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY.			20%	3.22

## 4. ALIVIO DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS POR CÁNCER AVANZADO

## Definición:

Consisten en la asistencia integral y activa al paciente y a su entorno, por un equipo multiprofesional, cuando no hay posibilidad de curación del cáncer y en que el objetivo esencial del tratamiento ya no consiste en prolongar la vida, sino en asegurar la máxima calidad de vida posible tanto al paciente como a su familia.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Todo cáncer avanzado o terminal

### a. Acceso:

Todo Beneficiario:

Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento.

## b. Oportunidad:

#### Tratamiento

Inicio dentro de 5 días desde confirmación diagnóstica.

c. Protección	Financiera:

	.010001011	rinanci	era:				
N°	Problema de salud	Tipo de					
				,			
5 9	A CONTRACTOR TO	Sanitaria	grapo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Conagos
		P. 97. ASS. 2.40 P.P.	The second secon	C. Marion and Parkers			o opago s
	ALIVIO DEL DOLOR	l	The state of the s	100	4 10 Ville	Selic all C	THE PARTY OF
4			1				and the Landson
4	PALIATIVOS POR	Tratamiento	Tratamiento Integral y Cuidados Paliativos por Cáncer			ľ	
	CÁNCER		Avanzado Cancer	mensual	85.770	20%	i i
	AVANZADO				1	,	17.150
100	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	12.000000000000000000000000000000000000					
	-			PACIFICAL	राष्ट्रामा एकः प्र <u>मा</u> र	V2FVDFFTTVFFFFFFF	POLY
						The state of the s	11) Agriculture

## 5. INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO

Definición: El Infarto Agudo del Miocardio (IAM) forma parte del síndrome coronario agudo (SCA), término que agrupa un amplio espectro de cuadros de dolor torácico de origen isquémico, los que según variables electrocardiográficas y/o bioquímicas se han clasificado en condiciones que van desde la angina inestable y el IAM sin elevación del segmento ST, hasta el IAM con supradesnivel de este segmento (SDST) y la muerte súbita. La aparición de un SCA es secundaria a la erosión o ruptura de una placa ateroesclerótica, que determina la formación de un trombo intracoronario.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Infarto (agudo) del miocardio con elevación del segmento ST

- Infarto (agudo) del miocardio no Q
- Infarto (agudo) del miocardio Q
- Infarto (agudo) del miocardio sin supradesnivel ST
- Infarto agudo del miocardio de la pared inferior
- Infarto agudo del miocardio sin otra especificación
- Infarto agudo del ventrículo derecho
- Infarto agudo transmural del miocardio de otros sitios
- Infarto con infradesnivel ST
- Infarto con supradesnivel ST
- Infarto del miocardio no transmural sin otra especificación

- Infarto recurrente del miocardio
- Infarto subendocárdico agudo del miocardio
- Infarto transmural (agudo) alto lateral
- Infarto transmural (agudo) anteroapical
- Infarto transmural (agudo) anterolateral
- Infarto transmural (agudo) anteroseptal
- Infarto transmural (agudo) apicolateral
- Infarto transmural (agudo) de (pared) anterior sin otra especificación
- Infarto transmural (agudo) de (pared) lateral sin otra especificación
- Infarto transmural (agudo) de pared diafragmática
- Infarto transmural (agudo) inferolateral
- Infarto transmural (agudo) ínferoposterior
- Infarto transmural (agudo) laterobasal
- Infarto transmural (agudo) posterior (verdadero)
- Infarto transmural (agudo) posterobasal Infarto transmural (agudo) posterolateral
- Infarto transmural (agudo) posteroseptal
- Infarto transmural (agudo) septal sin otra especificación
- Infarto transmural agudo del miocardio de la pared anterior
- Infarto transmural agudo del miocardio de la pared inferior
- Infarto transmural agudo del miocardio, de sitio no especificado
- Infarto transmural del miocardio
- Isquemia del miocardio recurrente
- Reinfarto (agudo) anteroapical
- Reinfarto (agudo) anterolateral
- Reinfarto (agudo) anteroseptal
- Reinfarto (agudo) de (pared) anterior sin otra especificación
- Reinfarto (agudo) de (pared) inferior del miocardio
- Reinfarto (agudo) de (pared) lateral del miocardio
- Reinfarto (agudo) de pared diafragmática del miocardio
- Reinfarto (agudo) del miocardio alto lateral
- Reinfarto (agudo) del miocardio apicolateral
- Reinfarto (agudo) del miocardio basolateral
- Reinfarto (agudo) del miocardio inferolateral
- Reinfarto (agudo) del miocardio ínferoposterior
- Reinfarto (agudo) del miocardio posterior (verdadero)
- Reinfarto (agudo) del miocardio posterobasal
- Reinfarto (agudo) del miocardio posterolateral
- Reinfarto (agudo) del miocardio posteroseptal
- Reinfarto (agudo) del miocardio septal
- Reinfarto del miocardio
- Reinfarto del miocardio de la pared anterior
- Reinfarto del miocardio de la pared inferior
- Reinfarto del miocardio de otros sitios
- Reinfarto del miocardio, de parte no especificada.

Todo Beneficiario, que desde el 1 de julio de 2005, presente:

- Dolor torácico no traumático y/o síntomas de Infarto Agudo del Miocardio, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica de Infarto Agudo del Miocardio, tendrá acceso a tratamiento médico y prevención secundaria.
- By-pass coronario o angioplastía coronaria percutánea, tendrá acceso a

### b. Oportunidad:

## □ Diagnóstico

## Con sospecha:

Electrocardiograma: Dentro de 30 minutos desde atención médica de

urgencia, en Servicio Médico de Urgencia.

## ☐ Tratamiento

## Con Confirmación diagnóstica:

- Con supradesnivel ST: trombolisis dentro de 30 minutos desde confirmación diagnóstica con electrocardiograma, según indicación médica.
- Primer control para prevención secundaria, dentro de 30 días desde alta de
  - Tratamiento médico de cualquier tipo de Infarto Agudo del
  - By-pass coronario
  - Angioplastía coronaria percutánea

## c. Protección Financiera:

		· manci	ciu.				
No !	Droble	Tipo de					
" 1	Problema de salud	Intervención	Prestación o				
100	Maria V. Sanda Company	Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancolis		
إختاة	The state of the s	The state of the s	Sospecha hiarto Aquido del Miocardio Confirmación y Tratamiento Indara Aguido del Miocardio		Mances (2)	Copago %	Copago \$
- 1		Diagnóstico	Social delivery and the second	A STATE OF THE PARTY OF	NO. C. I ENGINEERING	STATE THE STATE OF	
		3.00000	Confermation Agudo del Miocardio	Cada voz	AST SALL SALL	100	P. LEWIS PROPERTY.
				cuba vez	7.130	20%	1.43
5 l					27.870	20%	
1	DEL MIOCARDIO	Tratamiento	Confirmación y Tratamiento Infarto Agudo del Miocardio Urgencia con Trombolista			20%	5.5
				cada vez	380.680		
- 1	ì		Tratamiento Médico del blado A en de Litti		300.080	20%	76.14
	i			cada vez	296 820	20%	59.30
(K)	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	EST NUMBER TOTAL	Prevención Secundaria del Infarto Agudo del Miocardio	mensual	70.0		39.31
		460 100 400	The second secon		7.240	20%	1.45
				**************************************	1 - NE 1 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1990 - A 34-16 ME	TO BUT LANDS
						14.0	5 77 75 5

## 6. DIABETES MELLITUS TIPO 1

Definición: La Diabetes Mellitus es un desorden metabólico crónico caracterizado por niveles persistentemente elevados de glucosa en la sangre, como consecuencia de una alteración en la secreción y/o acción de la insulina. La Diabetes Mellitus tipo 1 (DM1) se caracteriza por destrucción de las células beta pancreáticas, que se traduce en un déficit absoluto de insulina y dependencia

- Diabetes (mellitus) juvenil con cetoacidosis
- Diabetes (mellitus) juvenil con coma
- Diabetes (mellitus) juvenil con coma diabético con o sin cetoacidosis
- Diabetes (mellitus) juvenil con coma diabético hiperosmolar
- Diabetes (mellitus) juvenil con coma diabético hipoglicémico
- Diabetes (mellitus) juvenil con coma hiperglicémico
- Diabetes (mellitus) juvenil sin mención de complicación
- Diabetes insulinodependiente
- Diabetes mellitus con propensión a la cetosis
- Diabetes mellitus insulinodependiente con acidosis diabética sin mención
- Diabetes mellitus insulinodependiente con cetoacidosis
- Diabetes mellitus insulinodependiente con cetoacidosis diabética sin
- Diabetes mellitus insulinodependiente con coma
- Diabetes mellitus insulinodependiente con coma diabético con o sin
- Diabetes mellitus insulinodependiente con coma diabético hiperosmolar
- Diabetes mellitus insulinodependiente con coma diabético hipoglicémico
- Diabetes mellitus insulinodependiente con coma hiperglicémico
- Diabetes mellitus insulinodependiente sin mención de complicación
- Diabetes mellitus tipo I con acidosis diabética sin mención de coma
- Diabetes mellitus tipo I con cetoacidosis

- Diabetes mellitus tipo I con cetoacidosis diabética sin mención de coma
- Diabetes mellitus tipo I con coma
- Diabetes mellitus tipo I con coma diabético con o sin cetoacidosis
- Diabetes mellitus tipo I con coma diabético hiperosmolar
- Diabetes mellitus tipo I con coma diabético hipoglicémico
- Diabetes mellitus tipo I con coma hiperglicémico
- Diabetes mellitus tipo I sin mención de complicación
- Diabetes autoinmune del adulto (L.A.D.A)

Todo Beneficiario:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento.
- Incluye tratamiento de pie diabético
- Con descompensación, tendrá acceso a tratamiento de urgencia y hospitalización según indicación médica.
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo.

## b. Oportunidad:

## ☐ Diagnóstico:

- Con sospecha por exámenes alterados: consulta con especialista en 7
- Con sospecha de descompensación: Glicemia dentro de 30 minutos desde atención médica en Servicio de Urgencia.

### ☐ Tratamiento:

- Inicio dentro de 24 horas, desde confirmación diagnóstica
- En tratamiento, que presenta descompensación: Glicemia dentro de 30 minutos desde atención médica en Servicio de Urgencia.

## c. Protección Financiera:

Nº	Problema de salud	Tipo de					
N.		Intervención Sanitaria	restacion o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
	DIABETES DIABETES	Diagnóstico	Confirmación Pacientes con DM tipo 1		17.790		Vi MESEVI
			Evaluación Inicial: Pacientes sin Cetoacidosis DM tipo 1	cada vez	188.530	20%	3 56
-			Evaluación Inicial: Pacientes con Cetoacidosis DM tipo	cada vez	292.480	20%	58.50
5		Tratamiento	Tratamiento 1° año Pacientes con DM tipo 1 (incluye descompensaciones) Tratamiento a partir del 2° año Paclentes con DM tipo 1 (incluye descompensaciones)	mensual	44.250	20%	8.85
-			a sale descompensaciones)	mensual	38.190	20%	7 64
				por tratamiento completo	185.000	20%	37.00
140			Curación avanzada de herida pie diabético (infectado) DM tipo 1	por tratamiento	321.190	20%	64.24

## 7. DIABETES MELLITUS TIPO 2

Definición: La Diabetes Mellitus es un desorden metabólico crónico caracterizado por niveles persistentemente elevados de glucosa en la sangre, como consecuencia de una alteración en la secreción y/o acción de la insulina.

La Diabetes Mellitus tipo 2 se caracteriza por resistencia insulínica, que habitualmente se acompaña de un déficit relativo de insulina.

- Diabetes (mellitus) (sin obesidad) (con obesidad) de comienzo en el adulto sin mención de complicación
- Diabetes (mellitus) (sin obesidad) (con obesidad) de comienzo en la

- madurez del adulto sin mención de complicación
- Diabetes (mellitus) (sin obesidad) (con obesidad) estable sin mención de
- Diabetes (mellitus) (sin obesidad) (con obesidad) no cetósica sin mención
- Diabetes (mellitus) (sin obesidad) (con obesidad) tipo II sin mención de
- Diabetes con consulta y supervisión de la dieta
- Diabetes estable
- Diabetes mellitus no especificada, sin mención de complicación
- Diabetes mellitus no insulinodependiente sin cetoacidosis
- Diabetes mellitus no insulinodependiente sin mención de complicación
- Diabetes no insulinodependiente juvenil sin mención de complicación
- Diabetes, comienzo en la edad adulta (obeso) (no obeso)
- Diabetes gestacional
- Diabetes post pancreatectomía
- Otra diabetes mellitus no especificada, sin mención de complicación

Todo beneficiario

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento. Incluye tratamiento de pie diabético.
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo.

## b. Oportunidad:

### □ Diagnóstico

Dentro de 45 días desde primera consulta con glicemia elevada.

### ☐ Tratamiento:

- Inicio dentro de 24 horas desde confirmación diagnóstica.
- Atención por especialista dentro de 90 días desde la derivación, según

## c. Protección Financiera:

N۰	Problema de salud	Tipo de Intervención					
17.7	Mary Control	Carles de	, restación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
	DIADETER	Diagnóstico	Confirmación Pacientes con DM tipo 2	Sp. 20, 2006	10 Mer 1827.	PER AND M	NAME OF STREET
- 1			Evaluación Inicial Paciente con DA4 tipe 0	cada vez	6.610	20%	1.33
- 1			Tratamiento 1° año Pacientes con DM tipo 2	cada vez	26.700	20%	5.34
- 1			Trataminate	mensual	4.230	20%	8
			Tratamiento a partir del 2° año Pacientes con DM tipo 2 Control Paciente DM tipo 2 Nivel Especialidad	mensual	5.360	20%	1.0
.	MELLITUS TIPO 2	LITUS TIPO 2 Tratamiento Cur infe	a solution of the Especialidad	mensual	20.580	20%	
			Curación avanzada de herida pie diabético (no infectado) DM tipo 2	por tratamiento completo	185.000	20%	37 00
	6 (a. 1 ) 8 (b. 1 ) 1 (b. 1 ) 1 (b. 1 )		Curación avanzada de herida pie diabético (infectado) DM tipo 2	por tratamiento	321.190	2000	
32		Secretary of the second	Ayudas Tecnicas - Pie Diabélico	completo cada vez		20%	64.24
	100000000000000000000000000000000000000	300	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Caua vez	14.310	20%	2.86

## 8. CÁNCER DE MAMA EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: El cáncer de mama es el crecimiento anormal y desordenado de células del epitelio de los conductos o lobulillos mamarios y que tienen la capacidad de diseminarse a cualquier sitio del organismo.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Adenocarcinoma papilar infiltrante

- Adenocarcinoma papilar intraductal con invasión
- Adenocarcinoma papilar intraductal no infiltrante
- Cáncer de (la) mama
- Carcinoma canalicular infiltrante
- Carcinoma canalicular y lobulillar infiltrante
- Carcinoma cribiforme
- Carcinoma ductal in situ
- Carcinoma ductal, tipo cribiforme
- Carcinoma ductal, tipo sólido
- Carcinoma ductular infiltrante
- Carcinoma hipersecretorio quístico
- Carcinoma in situ de la mama
- Carcinoma in situ intracanalicular de la mama
- Carcinoma in situ lobular de la mama
- Carcinoma inflamatorio
- Carcinoma intraductal, tipo sólido
- Carcinoma juvenil de la glándula mamaria
- Carcinoma lobulillar
- Carcinoma medular con estroma linfoide
- Carcinoma secretorio de la mama
- Comedocarcinoma
- Enfermedad de Paget y carcinoma infiltrante del conducto de la mama
- Enfermedad de Paget y carcinoma intraductal de la mama
- Enfermedad de Paget, mamaria
- Lesión neoplásica de sitios contiguos de la mama
- Otros carcinomas in situ de la mama
- Tumor de comportamiento incierto o desconocido de la mama
- Tumor filoides, maligno
- Tumor maligno de la mama
- Tumor maligno de la porción central de la mama
- Tumor maligno de la prolongación axilar de la mama
- Tumor maligno del cuadrante inferior externo de la mama
- Tumor maligno del cuadrante inferior interno de la mama
- Tumor maligno del cuadrante superior externo de la mama
- Tumor maligno del cuadrante superior interno de la mama
- Tumor maligno del pezón y de la aréola mamaria
- Tumor maligno del tejido conjuntivo de la mama

Toda (o) Beneficiaria(o) de 15 años y más

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.
- Con recidiva, tendrá acceso a confirmación diagnóstica, tratamiento y

## b. Oportunidad:

## □ Diagnóstico:

- Dentro de 45 días desde sospecha con resultado de mamografía. En caso de evidencia clínica de cáncer, no será exigible la mamografía y el plazo máximo para esta prestación igualmente será de 45 días desde la
- Etapificación dentro de 45 días desde la confirmación diagnóstica.

### □ Tratamiento

Primario: dentro de 30 días desde confirmación diagnóstica

Tratamientos adyuvantes: dentro de 20 días desde la indicación médica □ Seguimiento

Primer control dentro de 90 días desde indicación médica

## c. Protección Financiera:

N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones				
1536	S. P. SERVACIAN	Sanitaria	TOTAL SECTION OF THE PROPERTY	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
		Diagnóstico	Confirmación Cáncer de Mama Nivel Especialidad		Carle Co	FALSON SE	रशक अवस्य । जा <del>र</del>
			Elapificación Cáncer de Marge	caoa vez	307,750	20%	
		Í	Intervención Quirúrgica Cágcer do Massa de	cada vez	148.230	20%	61.5
			reconstruction mamaria Inmediata	cada vez	905.480	20%	29.65
ĺ			Intervención Quirúrgica Cáncer de Mama con reconstrucción mamaria (diferida o inmediata)	cada vez	2.143.260	20%	428.65
			Radioterapia Cáncer de Mama por tratamiento completo	846.920	20%	169.38	
8	CÁNCER DE MAMA EN PERSONAS DE	Tratage	Radioterapia Paliativa Cáncer de Mama	por tratamiento completo	470.660	20%	94.13
	15 AÑOS Y MAS		Controles y Exámenes asociados a Quimioterapia Cáncer de Mama <u>Quimioterapia Cáncer Mama, etapa I y II</u>	por esquema completo de quimioterapia	994.070	20%	198.81
- 1			Ouimioterapia Cáncer Mama, etapa III	por ciclo	155.800	0001	
- 1	1		Ouimioterapia Cáncer Mama, etapa III	por ciclo	118.000	20%	31.16
- 1	1		Quimioterapia Cáncer Mama, etapa IV metástasis	por ciclo	243.710	20%	23.60
				mensual	89.450	20%	48.74 17.89
- 1		ł	Hormonoterapia para Cáncer de Mama	mensual	69.330		17.89
		ľ	Atención integral	por	03.330	20%	13.87
	-		Atención integral para mujeres con cáncer de mama	tratamiento completo	66.790	20%	13.360
200	No. of the Parties of	Seguimiento	Seguimiento Cáncer de Mama paciente asintomática	mensual	5,930		
2.1.	2009年1月20日1日	C. C. C.	Seguimiento Cáncer de Mama paciente asintomática	mensual	21.870	20%	1.190
				SALW STUDIO	C 21.070	20%	4.370

## 9. DISRAFIAS ESPINALES

Definición: Las disrafias espinales son un grupo de patologías que se caracterizan por una anomalía en el desarrollo del tubo neural. Se clasifican en dos grupos: disrafias abiertas y disrafias ocultas o cerradas. Las primeras corresponden a malformaciones precoces en el desarrollo embrionario de las estructuras medulares y raquídeas y en todas ellas las estructuras nerviosas y meníngeas se encuentran comunicadas con el medio externo, lo que hace que su corrección quirúrgica sea urgente.

- Encefalocele de cualquier sitio
- Encefalocele frontal
- Encefalocele nasofrontal
- Encefalocele occipital
- Encefalocele
- Encefalomielocele
- Espina bífida (abierta) (quística)
- Espina bífida cervical con hidrocefalia
- Espina bífida cervical sin hidrocefalia
- Espina bífida con hidrocefalia
- Espina bífida dorsal
- Espina bífida dorsal con hidrocefalia
- Espina bífida lumbar con hidrocefalia
- Espina bífida lumbar sin hidrocefalia
- Espina bífida lumbosacra
- Espina bífida lumbosacra con hidrocefalia
- Espina bífida oculta
- Espina bífida sacra con hidrocefalia
- Espina bífida sacra sin hidrocefalia
- Espina bífida torácica con hidrocefalia
- Espina bífida torácica sin hidrocefalia
- Espina bífida toracolumbar

- Espina bífida toracolumbar con hidrocefalia
- Espina bífida, no especificada
- Hidroencefalocele
- Hidromeningocele (raquídeo)
- Hidromeningocele craneano
- Meningocele (raquídeo)
- Meningocele cerebral
- Meningoencefalocele
- Meningomielocele
- Mielocele
- Mielomeningocele
- Raquisquisis
- Siringomielocele
- Diastematomiela
- Quiste Neuroentérico
- Sinus Dermal
- Quiste Dermoide o Epidermoide Raquideo
- Filum Corto
- Médula Anclada
- Lipoma Cono Medular
- Lipoma D Efilum
- Lipomeningocele
- Lipoma Extradural
- Mielocistocele
- Mielomeningocistocele

Todo Beneficiario nacido a contar del 1 de julio de 2005:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- · Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento. Incluye Con tratamiento, tendrá acceso a seguimiento

Todo Beneficiario independiente de fecha de nacimiento:

Con confirmación diagnóstica de disrafia oculta, y médula anclada o meningitis a repetición, tendrá acceso a tratamiento. Incluye

## b. Oportunidad:

### □ Diagnóstico

## Disrafia Abierta:

Dentro de las primeras 12 horas desde el nacimiento.

## Disrafia Cerrada:

Consulta con Neurocirujano: Dentro de 90 días desde la sospecha.

## □ Tratamiento

## Disrafia Abierta:

- Cirugía: dentro de 72 horas desde el nacimiento.
- Válvula derivativa: dentro de 90 días desde la indicación médica.
- Control con Neurocirujano: dentro de 15 días desde el alta hospitalaria.
- Cirugía: dentro de 60 días desde la indicación médica.
- Control con Neurocirujano: dentro de 15 días desde el alta hospitalaria.
- □ Seguimiento Con tratamiento de disrafia abierta, tendrá acceso a rehabilitación dentro de 6 meses desde la indicación médica

## c. Protección Financiera:

No.	Dest	Tipo de					
	Problema de salud	Intervención	Prestación o grupo de prestaciones	1			
	CARL THE SEC	Sanitaria	grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago
		Diagnóstico	Confirmación Disrafia Espinal Abierta	I decay to	12 32 324	SAMON G	
			Confirmación Disrafía Espinal Cerrada	cada vez	00.740	1 20% 1	17.3
- 1			Intervención Quirúrgica Integral Disrafia Espinal Abierta		222.030	20%	44.4
			Intervención Ouigiraise Int	cada vez	3.057.650	20%	611.5
	DISRAFIAS		Intervención Quirúrgica Integral Disrafia Espinal Cerrad	a cada vez	1.359.890	20%	
	ESPINALES	Tratamiento	Evaluación post Quirúrgica Disrafia Espinal Abierta	por evaluación	98.430	20%	271.9
- 1				completa		20%	19.69
			Evaluación post Quirúrgica Disrafia Espinal Cerrada  Recambio Valtular Espina Bifida Abierta	por evaluación completa	131.740	20%	26.35
		Seguimiento	Rehabilitacion 1 er y 2° Año Paciente con Espina Bfilda Abierta	cadaven	1.015.050	20%	
30	Manager and American		Abierta	mensual	46.590	_	203.01
		را عنسالا الساسالا		367232		20%	9.32

# 10. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE ESCOLIOSIS EN PERSONAS MENORES

Definición: La escoliosis corresponde a la deformidad estructural de la columna vertebral en el plano coronal (frontal) en forma permanente, asociado a componentes rotacionales simultáneos. Es una enfermedad evolutiva, que sin tratamiento oportuno se va agravando con el desarrollo, se acentúa con el crecimiento rápido y, en la mayoría de los casos, se estabiliza al término de la

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual: Escoliosis congénita

- Escoliosis idiopática infantil
- Escoliosis idiopática juvenil
- Escoliosis de la adolescencia
- Escoliosis toracogénica
- Escoliosis neuromuscular
- Otras escoliosis secundarias
- Cifoescoliosis
- Escoliosis asociada a displasia ósea
- Escoliosis asociada a cualquier síndrome

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario menor de 25 años con confirmación diagnóstica e indicación de tratamiento quirúrgico de Escoliosis tendrá acceso a tratamiento, siempre que cumpla los criterios de inclusión definidos en la Norma de carácter Técnico,

## b. Oportunidad:

- □ Tratamiento
- Dentro de 270 días desde confirmación diagnóstica.
- Primer Control: dentro de 10 días después de alta hospitalaria.

## c. Protección Financiera:

Nº i	Problema de salud	Tipo de	The state of the s				16
				Periodicidad	Arancei (\$)	Copago %	Copago \$
			Intervención Quirúrgica Integral Escoliosis Idiopática	M. CALCO	energy a service	C 200 1077, 450	1966 1847 224
	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE		Intervención Quirúrgica Integral Escollosis	cada vez	7,406.630	20%	1.481.330
0	ESCOLIOSIS EN MENORES DE 25	Tratamiento	recordingscular	cada vez	12.575.900	20%	
	AÑOS DE 25		Intervención Quirúrgica Integral Escoliosis Mielomeningocele	cada vez			2.515.180
_			Evaluación pert O : : :		10.547 900		2.109.580
,	11.167.15数点	C	- Autocom post Quirurgica Escollosis	evaluación	78.690	20%	15.740
				AND THEY	24100At	SO TEMPOSED ON	10.740

## 11. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE CATARATAS

Definición: Opacidad del cristalino que disminuye o perturba la visión.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Toda opacidad del cristalino que disminuya o perturbe la visión.

### a. Acceso:

Todo beneficiario

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- · Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento, siempre que cumpla con el siguiente criterio de inclusión: - Agudeza visual igual o inferior a 0,3 con corrección óptica.

## b. Oportunidad:

### ☐ Diagnóstico

Dentro de 180 días desde la sospecha. Incluye ambos ojos.

## ☐ Tratamiento:

- Agudeza visual igual o inferior a 0,1 con corrección óptica en el mejor ojo, dentro de 90 días desde la confirmación
- Agudeza visual igual o inferior a 0,3 con corrección óptica dentro de 180 días desde la confirmación.

## c. Protección Financiera:

- 1		Sanitaria	restacion o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel(\$)	Copago %	
216	TRATAMIENTO	Diagnóstico	Confirmación Cataratas	A. S. MA	See Mary	Sepago %	Copago \$
11	CATABATA			cada vez	58.990	20%	11.800
			Intervención Quintrgica Integral Cataratas	cada vez	717.130	20%	143.430

## 12. ENDOPRÓTESIS TOTAL DE CADERA EN PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS CON ARTROSIS DE CADERA CON LIMITACIÓN FUNCIONAL SEVERA

Definición: La artrosis de cadera es una enfermedad degenerativa articular, primaria o secundaria, caracterizada por un daño en el cartílago que condiciona pérdida de la función de dicha articulación.

- Artrosis de la cadera de causa no conocida o primaria, uni o bilateral.
- Artrosis de la cadera de causa conocida o secundaria, uni o bilateral.

Todo beneficiario de 65 años y más:

- Con confirmación diagnóstica de artrosis de cadera con limitación funcional severa según lo establecido en la Norma de carácter Técnico, Médico y administrativo, que requiera endoprótesis total, tendrá acceso a
- Con indicación médica, tendrá acceso a recambio de endoprótesis total.

## b. Oportunidad:

## ☐ Tratamiento

- Dentro de 240 días desde confirmación diagnóstica (incluye atención kinesiológica intrahospitalaria)
- Primer control por especialista dentro de 40 días después de cirugía.
- Atención Kinesiológica integral desde el primer día del alta quirúrgica, según indicación médica.
- Recambio de prótesis de cadera dentro de 240 días desde indicación

## c. Protección Financiera:

N°	Problema de salud	Tipo de					
		Intervención Sanitaria	restacion o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
	ENDOPROTESIS	Programme and the second	Intervención Outrores la	V. G. C.	P* 17 ( Co	रा कर छहा	Salar Salar
- 1	TOTAL DE CADERA EN PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS CON		Intervención Quirúrgica Integral con Prótesis de Cadera Total	cada vez	4.128 490		825.70
FUN	ARTROSIS DE CADERA CON	Tratamiento	Recambio de Prótesis de Cadera	cada vez	9.650.110	20%	1.930.02
	LIMITACIÓN FUNCIONAL SEVERA	IAL SEVERA		por tratamiento	69 160	20%	
السك	Charles Miles Brief Tall Tall Tall Tall	491,385	Service Continued to the Continued to th	completo	160 350 320	2070	13.83

## 13. FISURA LABIOPALATINA

Definición: Las fisuras labiopalatinas constituyen deficiencias estructurales congénitas, debidas a la falta de coalescencia entre alguno de los procesos faciales embrionarios en formación. Existen diferentes grados de severidad que comprenden fisura de labio, labiopalatina y palatina aislada.

- Disostosis mandibulofacial
- Displasia cleidocraneal
- Fisura del paladar blando con labio leporino
- Fisura del paladar blando con labio leporino, bilateral
- Fisura del paladar blando con labio leporino, unilateral
- Fisura del paladar con labio leporino
- Fisura del paladar con labio leporino bilateral, sin otra especificación
- Fisura del paladar con labio leporino unilateral, sin otra especificación
- Fisura del paladar duro con labio leporino
- Fisura del paladar duro con labio leporino, bilateral
- Fisura del paladar duro con labio leporino, unilateral
- Fisura del paladar duro y del paladar blando con labio leporino
- Fisura del paladar duro y del paladar blando con labio leporino, bilateral
- Fisura del paladar duro y del paladar blando con labio leporino, unilateral
- Fisura congénita de labio
- Fisura del paladar
- Fisura del paladar blando
- Fisura del paladar duro
- Fisura del paladar duro y del paladar blando

- Fisura del paladar, sin otra especificación
- Hendidura labial congénita
- Labio hendido
- Labio leporino
- Labio leporino, bilateral
- Labio leporino, línea media
- Labio leporino, unilateral
- Palatosquisis
- Queilosquisis
- Síndrome de Apert
- Síndrome de Crouzon
- Síndrome de Pierre-Robin
- Síndrome de Van der Woude
- Síndrome velocardiofacial

Todo beneficiario nacido, a contar del 1º de julio 2005, con fisura labiopalatina, esté o no asociada a malformaciones craneofaciales, tendrá acceso a confirmación diagnóstica y tratamiento, incluyendo rehabilitación oral en menores de 15 años.

### b. Oportunidad:

- □ Diagnóstico
- Dentro de 15 días desde la sospecha.
- □ Tratamiento
  - Ortopedia Pre-quirúrgica: para casos con indicación, dentro de 45 días desde el nacimiento.
- Cirugía Primaria: Primera Intervención y Segunda Intervención: dentro de 30 días desde la indicación médica.
- Cirugía Secundaria: dentro de 60 días desde la indicación médica

## c. Protección Financiera

N°.	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	restacion o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
		Diagnóstico	Confirmación Fisura Labiopalatina	A 3/22 (30%)	डक्सम् नास	NAC 4 (1871 / 17)	A COMPANY AND
- 1			Ortopedia Prequirúrgica	cada vez	0.000	20%	1.72
		Tratamiento	Cirugía Primaria: 1º Intervención Cirugía Primaria: 2º Intervención	cada vez	739.830	20%	28.49
	FISURA		Cirugla Secundaria	cada vez	287 540	20%	57.51
3	LABIOPALATINA		menautiliación Fisura Labiopalatina 1º año	cada vez anual	1.122.800 92.460	20%	224.56
			Rehabilitación Fisura Labiopalatina 2° año Rehabilitación Fisura Labiopalatina Preescolar (3° año	anual	106 030	20%	18.49
		90111101110	aro arro)	anual	186.190	20%	37.24
				anual	192.910	20%	38.580
1	2 W. C.	1.09(0.400)	Rehabilitación Fisura Lablopalatina Escolar año 11	anual	192,310	20%	38 46

## 14. CÁNCER EN PERSONAS MENORES DE 15 AÑOS

Definición: Los cánceres en personas menores de 15 años incluyen leucemias, linfomas y tumores sólidos.

- Las Leucemias corresponden a la proliferación clonal descontrolada de células hematopoyéticas en la médula ósea.
- Los Linfomas corresponden a la infiltración por células neoplásicas del tejido linfoide.
- Los Tumores Sólidos corresponden a la presencia de una masa sólida formada por células neoplásicas, ubicada en cualquier sitio anatómico.

Todo persona beneficiaria menor de 15 años.

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento. En los casos de Leucemias y Linfomas incluye trasplante de médula ósea
- Igual acceso tendrá aquel al que se le haya sospechado antes de los 15 años, aun cuando la confirmación se produzca después de esta edad.
- Los beneficiarios menores de 25 años que recidiven, y que hayan tenido sospecha antes de los 15 años, tendrán acceso a confirmación diagnóstica, tratamiento y seguimiento.

## b. Oportunidad:

## ☐ Diagnóstico (incluye Etapificación)

- Leucemia: confirmación, dentro de 14 días desde sospecha.
- · Linfomas y Tumores Sólidos: confirmación, dentro de 37 días desde

### □ Tratamiento

## Desde confirmación diagnóstica

- Leucemias:
  - Quimioterapia dentro de 24 horas.
  - Tumores sólidos y Linfomas:

Quimioterapia dentro de 24 horas.

Radioterapia dentro de 10 días desde indicación médica.

### □ Seguimiento

Primer control una vez finalizado el tratamiento, dentro de:

- 7 días en Leucemia
- 30 días en Linfomas y Tumores sólidos

## c. Protección Financiera:

N°	Problema de salud	Tipo de Intervención	Prestación o grupo de prestaciones				
144	SEAST FOREST	Sanitaria	15 X 40 X 10	Periodicidad		Copago %	Copago \$
		Diagnóstrco	Confirmación y Etapificación Cáncer en menores de 15	P. THERMAN	1000000	200 200 200	11-20 MAZ
			Químioterapia Cáncer en menores de 15 años	cada vez	1.223.230	20%	244.6
- 1			Trospianie de Medula Autólogo	mensual	541.410	20%	108 21
- 1	CÁNCER EN MENORES DE 15 AÑOS	Tratamiento	Trasplante de Médula Alógeno	cada vez	24.316.140	20%	4.863.23
4			Tratamiento Cáncer menores de 15 años	cada vez	49.179.890	20%	
- 1			Trataminate D. III	cada vez	3.725.930	20%	9.835.9
			Tratamiento Radioterapia Cáncer en menores de 15 años	por tratamiento completo	870.640		745 1
		Sequimiento	Tratamiento Radioyodo	por tratamiento	178.490	20%	35.70
	The state of the state of the	T 486 424	Sequimiento Cáncer en menores de 15 años	mensual	26,460	20%	5.29

## 15. ESQUIZOFRENIA

Definición: Se denomina esquizofrenia a un conjunto de trastornos mentales caracterizados por alteraciones de la percepción, del pensamiento y de las emociones, que comprometen las funciones esenciales que dan a la persona normal, la vivencia de su individualidad, singularidad y dominio de sí misma y suelen, por tanto, alterar de forma muy importante la vida de las personas que las padecen y también la de sus familiares y amigos. Se caracteriza por la aparición de alucinaciones auditivas, distorsiones y trastornos del pensamiento y síntomas negativos de desmotivación, negación de si mismo y reducción de la emoción.

- Esquizofrenia paranoide: incluye además los términos trastorno delirante no orgánico, bouffée delirante con síntomas de esquizofrenia, estado delirante no orgánico, estado paranoide.
- Esquizofrenia hebefrénica: incluye además los términos Esquizofrenia desorganizada, Hebefrenia
- Esquizofrenia catatónica: incluye además los términos esquizofrénica catatonia
- Esquizofrenia indiferenciada: incluye además los términos Esquizofrenia aguda, Esquizofrenia crónica, estado esquizofrénico
- Esquizofrenia residual: incluye además los términos depresión postesquizofrénica, estado esquizofrénico residual Esquizofrenia simple.
- Otra Esquizofrenia: incluye además los términos Esquizofrenia atípica, Esquizofrenia latente, Esquizofrenia pseudoneurótica, Esquizofrenia pseudopsicopática, trastorno de ideas delirantes inducidas con síntomas de esquizofrenia, Folie a deux con síntomas de esquizofrenia, trastorno esquizoafectivo, trastorno psicótico agudo con síntomas de esquizofrenia, esquizofreniforme, trastorno esquizofreniforme, reacción esquizofrénica, trastorno esquizotípico, trastorno psicótico agudo con síntomas de esquizofrenia
- Esquizofrenia sin especificación

- Todo Beneficiario con sospecha de esquizofrenia en quienes se manifiestan por primera vez los síntomas a partir del 1º de Julio de 2005:
- Con sospecha, tendrá acceso a evaluación diagnóstica, confirmación diagnóstica y tratamiento inicial por 180 días.
- Con confirmación diagnóstica, continuará tratamiento.

## b. Oportunidad:

### □ Diagnóstico

Atención por especialista dentro de 20 días desde derivación.

### □ Tratamiento

Inicio desde indicación del especialista.

## c. Protección Financiera:

N°	Problema de salud	Tipo de Intervención	The state of the s				
হুদুদ		Sanitaria	restacion o grupo de prestaciones	Periodicidad	/ u cc. (p)	Copago %	Copago \$
	14 25 M	SHIP SHIPS		Sel-12/-38	4 18 18	282 380 57 57 50	Bell transcript
5	ESQUIZOFRENIA	Ş	Evaluación en sospecha de primer enisodio	cada vez	85.470	20%	17 09
- 1	TO TO LOT KENIA		Esquizofrenia Tratamiento Esquizofrenia Primer Año	mensual	39.840	20%	7 97
er;	Alexander of the second second		Tratamiento Esquizofrenia a partir del Segundo Año	mensual mensual	67 680	20%	13.54
			a parir del Segundo Ano	27.7	57.070	20% তিন্দানীকাভুৱ	11.41

## 16. CÁNCER DE TESTÍCULO EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: El cáncer de testículo es un tumor germinal gonadal o extra-gonadal, que se manifiesta por aumento de volumen testicular firme, generalmente no sensible y sin signos inflamatorios, habitualmente unilateral.

- Cáncer del testículo (de los dos testículos)
- Carcinoma de células de Sertoli
- Seminoma

- Seminoma con índice mitótico alto
- Seminoma espermatocítico
- Seminoma tipo anaplásico
- Teratoma trofoblástico maligno
- Tumor de células de Leydig
- Tumor de células intersticiales del testículo
- Tumor maligno del testículo descendido
- Tumor maligno del testículo ectópico
- Tumor maligno del testículo escrotal
- Tumor maligno del testículo no descendido
- Tumor maligno del testículo retenido
- Tumor maligno del testículo
- Tumor del testículo derivado del mesénquima
- Tumor de testículo derivado del parénquima

Todo Beneficiario de 15 años y más:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.
- Con recidiva, tendrá acceso a diagnóstico, tratamiento y seguimiento.

## b. Oportunidad:

## □ Diagnóstico

- Dentro de 30 días desde sospecha
- Etapificación dentro de 30 días desde la confirmación diagnóstica

#### □ Tratamiento

- Quirúrgico: dentro de 15 días desde la indicación
- Tratamientos adyuvantes: dentro de 30 días desde la indicación médica

### □ Seguimiento

Primer control dentro de 30 días de finalizado el tratamiento.

## c. Protección Financiera:

N°.	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	restacion o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	
	Company of the second	120	Confirmación Cáncer Testículo				Copago \$
		Diagnóstico	Confirmación Cáncer Testículo	VALUE OF THE PARTY	100	Co Torres	>->y
			Etapificación Cáncer Testículo	cada vez	53.870	20%	10.77
			Intervención Quinirgica de Tactlante Maria	cada vez	236.090	20%	47.22
			Oartgilonar (LALA) Post Quimioterapia	cada vez	1.533.000		306 60
			Intervención Quirúrgica Cáncer Testículo: Orquidectomía	cada vez	509.720	20%	101,94
	CÁNCER DE	CÁNCER DE Intervención ESTÍCULO EN Retroperitor	Intervención Quirúrgica de Testículo: Vaciamiento ganglionar (LALA)	cada vez	996.430	20%	199 29
6	TESTÍCULO EN PERSONAS DE 15		Intervención Quirúrgica de Testículo: Mediastínico - Retroperitoneal	cada vez	1.003.960	20%	200.79
	AÑOS Y MÁS		Tratamiento Hadioterapia Cáncer Testículo	por tratamiento completo	519.270	20%	103,85
- 1	1						
			Gominoma F1	por ciclo	232 380	20%	46.48
- 1			Terapia de Reemplazo Hormonal	por ciclo	85.740	20%	17.15
		Į.		mensual anual	16 640	20%	3 33
	1		Hospitalización accesado o O. J.		327.710	20%	65.54
			Testículo	por esquema completo de	1.814.030	20%	362.81
8.27	A Section of the second	Sequimiento	Seguimiento Cáncer Testículo	quimioterapia		_	302.01
استفت		10000	Seguimiento Cáncer Testículo	mensual	26.890	20%	5.38

## 17. LINFOMAS EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: Es una infiltración del tejido linfoide por células neoplásicas, que puede originarse en los ganglios linfáticos u otro tejido del organismo.

- Linfoma de Hodgkin
- Linfoma de Hodgkin predominio linfocítico nodular
- Linfoma de Hodgkin clásico
- Linfoma de Hodgkin Clásico esclerosis nodular
- Linfoma de Hodgkin Clásico celularidad mixta
- Linfoma de Hodgkin Clásico rico en linfocitos
- Linfoma de Hodgkin Clásico depleción linfocitaria
- Linfoma no Hodgkin
- Linfoma no Hodgkin Neoplasias de precursores linfoides
- Linfoma no Hodgkin Leucemia/Linfoma linfoblástico de precursores B
- Linfoma no Hodgkin/Linfoma linfoblástico T
- Neoplasias de células maduras
- Neoplasias B maduras
- Leucemia linfática crónica/linfoma linfocítico
- Leucemia prolinfocítica B
- Linfoma esplénico zona marginal
- Leucemia de células vellosas
- Linfoma/leucemia, inclasificable:
- Linfoma/leucemia, inclasificable: Esplénico difuso pulpa roja células B
- Linfoma/leucemia, inclasificable: Variante leucemia de células vellosas
- Linfoma extranodal de zona marginal de tejido asociado a mucosas (MALT)
- Linfoma de zona marginal nodal
- Linfoma folicular
- Linfoma del manto
- Linfoma células grandes rico células T
- Linfoma difuso células grandes B, no especificado
- Linfoma primario SNC
- Linfoma Primario Cutáneo B
- Linfoma EBV positivo del anciano
- Linfoma difuso células grandes asociado a inflamación crónica
- Granulomatosis linfomatoide
- Linfoma primario del mediastino células grandes B
- Linfoma intravascular células grandes B
- Linfoma células grandes B, ALK positivo
- Linfoma plasmablástico
- Linfoma células grandes B en Enfermedad de Castelman asociado a HHV8
- Linfoma B, inclasificable, intermedio entre difuso células grandes B y Burkitt
- Linfoma B, inclasificable, intermedio entre difuso células grandes B y linfoma de Hodgkin clásico. Neoplasias T y NK maduras
- Leucemia prolinfocítica T
- Leucemia linfocitos T grandes granulares
- Desorden linfoproliferativo crónico NK
- Leucemia NK agresiva
- Enfermedades linfoproliferativas del niño virus Epstein Barr positivo Leucemia/Linfoma T del adulto
- Linfoma extranodal T/NK tipo nasal
- Linfoma T tipo enteropatía
- Linfoma T hepatoesplénico
- Paniculitis subcutánea, tipo linfoma T
- Micosis fungoide
- Síndrome de Sezary
- Linfoma primario cutáneo T, CD30+, subtipos raros
- Linfoma periférico T, no especificado
- Linfoma angioinmunoblástico T
- Linfoma anaplástico células grandes, ALK positivo

- Linfoma anaplástico células grandes, ALK negativo
- Desórdenes linfoproliferativos asociados a inmunodeficiencia
- Enfermedades linfoproliferativas asociadas a inmunodeficiencia primaria
- Linfomas relacionados al virus de inmunodeficiencia humana (VIH)
- Desórdenes linfoproliferativos post trasplante
- Desórdenes linfoproliferativos asociados a inmunodeficiencia iatrogénica

Todo beneficiario de 15 años y más

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.
- Con recidiva, tendrá acceso a diagnóstico, tratamiento y seguimiento

### b. Oportunidad:

#### ☐ Diagnóstico

- Confirmación diagnóstica dentro de 35 días desde sospecha
- Etapificación dentro de 30 días desde la confirmación diagnóstica

### □ Tratamiento

- Quimioterapia: dentro de 10 días desde confirmación diagnóstica.
- Radioterapia: dentro de 25 días desde indicación médica.

## □ Seguimiento

Primer control dentro de 30 días de finalizado el tratamiento.

c.	Protección	Financiera:

Nº.	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestacionos	Periodicidad	Arancel (\$)	_	
44	六、多水 计扩展 移向性	PM Telesia				Сорядо %	Copago \$
		Diagnóstico	Confirmación Linforma en correces de la	cada vez	337.430	20%	
			Etapificación Linfoma en personas de 15 años y más	cada vez	976 390		67.4
7	LINFOMAS EN		Controles y Exámenes asociados a Quimioterapia Linforna	por esquema completo de quimioterapia	1.072.890		195 2
	PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS		Tratamiento Radioterapia Linfoma en personas de 15 años y más	por tratamiento completo	594.490	20%	118.9
			Quimioterapia Linfoma en personas de 15 años y más Quimioterapia Rescate de Linfomas Hodgkin y No	por ciclo	738.780	20%	147.7
-		Seguimiento	Sequimiento Linforma on assessi	por ciclo	549.870	20%	109.9
فلينت	KEEP RESERVED	ALL PROPERTY.	er personas de 15 años y más	mensual	19.890	20%	3.98

## 18. SÍNDROME DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA VIH/SIDA

Definición: La infección por Virus de Inmunodeficiencia Humana, se caracteriza clínicamente por una infección asintomática durante un período variable de tiempo debido al equilibrio que se produce entre replicación viral y respuesta inmunológica del paciente. En etapas avanzadas de la infección se rompe este equilibrio aumentando la Carga Viral (CV) y deteriorándose la función inmune, lo que permite la aparición de diversas infecciones, clásicas y oportunistas, y tumores con lo que se llega a la etapa de SIDA (Síndrome de la Inmunodeficiencia

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH)
- Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)

#### a. Acceso:

Todo beneficiario:

- Con sospecha clínica tendrá acceso a confirmación diagnóstica
- Con confirmación diagnóstica y/o indicación médica, tendrá acceso a exámenes, tratamiento y seguimiento

- Embarazada VIH (+) y Recién Nacido hijo de madre VIH (+), tendrán acceso a protocolo para Prevención de Transmisión Vertical
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo en la medida que haya cumplido con los criterios de inicio o cambio de terapia antiretroviral vigente.

## b. Oportunidad:

### □ Diagnóstico:

Dentro de 60 días desde la sospecha

#### ☐ Tratamiento:

- Inicio o cambio precoz, dentro de 7 días desde indicación médica, según criterios establecidos en la Norma de carácter Técnico, Médico y Administrativo.
- Inicio y cambio no precoz, dentro de 35 días desde indicación médica, según criterios establecidos en la Norma de carácter Técnico, Médico y Administrativo.

# □ Tratamiento en embarazadas VIH (+) y recién nacido hijo de madre VIH (+):

- Embarazadas: Dentro de 7 días desde indicación médica, según criterios establecidos en la Norma de carácter Técnico, Médico y Administrativo.
- Recién nacido: Dentro de 24 horas de nacido (inmediato)
- Parto: Inicio de tratamiento antiretroviral desde indicación médica (inmediato)
- Suspensión de lactancia en puérperas: Dentro de 24 horas del nacimiento (inmediato)

### c. Protección Financiera:

N°.	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
28	Control Control	Diagnóstico	Sospecha infección por VIH	DATE OF N		64 K 1869	
	1		Antiretrovirales Economis Di	cada vez	5.070	20%	1.01
			Antiretrovirales Esquemas Primera Línea personas de 18 años y más	mensual	148.070	20%	29.61
	Trat. SINDROME DE LA IMMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA VIH/SIDA		Antiretrovirales Esquemas Rescate personas de 18 años y más	mensual	281.000	20%	56.20
		Tratamiento	TARV Prevención Transmisión Vertical	por tratamiento completo	1.061.100	20%	212.22
			Antiretrovirales personas menores de 18 años	mensual	243.560	20%	40.7
8			Exámenes de Determinación Carga Viral Exámenes Linfocitos T y CD4	cada vez	26 810	20%	48.7
			Examends Ciniocitos 1 y CD4	cada vez	36 610	20%	5.3
			Exámenes Genotipificación	cada vez	268.400	20%	7.3
			Seguimiento recién nacidos y niños expuestos al VIH (hijos de madres VIH (+)) Seguimiento personas VIH adultos (+) sin tratamiento	por seguimiento completo	69.550	20%	13 9
			anareuoviiai	mensual	5.920	20%	1.11
			Seguimiento personas VIH adultos (+) con tratamiento antiretroviral	mensual	5.460	20%	1.09
$\bot$			Seguimiento personas VIH menores de 18 años (+) con tratamiento antiretroviral	mensual	10.370	20%	2.01

## 19. INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA (IRA) DE MANEJO AMBULATORIO EN PERSONAS MENORES DE 5 AÑOS

Definición: Inflamación de origen generalmente infeccioso de uno o varios segmentos de la vía aérea.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Bronconeumonía (Todas las de manejo ambulatorio)

- Bronquiolitis aguda
- Bronquitis aguda
- Bronquitis, no especificada como aguda o crónica
- **Epiglotitis**
- Coqueluche
- Gripe con manifestaciones respiratorias, virus no identificado
- Infección aguda no especificada de las vías respiratorias inferiores
- Laringitis aguda
- Laringitis obstructiva aguda
- Laringotraqueítis
- Neumonía (Todas las de manejo ambulatorio)
- Síndrome bronquial obstructivo agudo
- Síndrome coqueluchoideo
- Traqueítis
- Traqueobronquitis

 Todo Beneficiario menor de 5 años, con confirmación diagnóstica de IRA de manejo ambulatorio tendrá acceso a tratamiento.

## b. Oportunidad:

### □ Tratamiento

- Inicio de tratamiento farmacológico dentro de 24 horas desde el
- Inicio de tratamiento kinesiológico dentro de las 24 horas, desde indicación

## c. Protección Financiera:

N°	Problema de salud	Tipo de Intervención	Prestación o grupo de prestaciones			<u> </u>	
P.F.F.	NESSON IN	Sanitaria	grapo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
	RESPIRATORIA AGUDA (IRA) DE				-WE 277	30 12 H W	ME 1945
19	MANEJO AMBULATORIO EN MENORES DE 5	Tratamiento	Tratamiento IRA	cada vez	8.720	20%	1.74
12	AÑOS Maria Estador	Comments of the Comments of th		1967 (807)	PRO PAGE		May 25

## 20. NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD DE MANEJO AMBULATORIO EN PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS

Definición: La Neumonía adquirida en la comunidad es un proceso inflamatorio pulmonar de origen infeccioso contraído en el medio comunitario.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Bronconeumonía (Todas las de manejo ambulatorio)
- Neumonía (Todas las de manejo ambulatorio)
- Neumopatía aguda (Todas las de manejo ambulatorio)
- Pleuroneumonía (Todas las de manejo ambulatorio)
- Neumonitis infecciosa (Todas las de manejo ambulatorio)

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario de 65 años y más:

Con sospecha de Neumonía adquirida en la comunidad tendrá acceso a confirmación diagnóstica clínico-radiológico y tratamiento farmacológico durante las primeras 48 horas

- Tratamiento kinesiológico, según indicación medica
- Con confirmación diagnóstica, continuará tratamiento.

### b. Oportunidad:

#### □ Diagnóstico

Confirmación diagnóstica: dentro de 48 horas desde la sospecha.

#### □ Tratamiento

- Inicio de tratamiento farmacológico desde sospecha.
- Inicio de tratamiento kinesiológico dentro de las 24 horas, desde indicación

## c. Protección Financiera:

ón Neumonía	Se de l'Accessive	2-12 13 772	A. 3000 Sec.	
	cada vez	18.990	ļ	3.800
o Neumonía	cada vez	14.550		
			Neumonía cada yaz	Neumonia

# 21. HIPERTENSIÓN ARTERIAL PRIMARIA O ESENCIAL EN PERSONAS DE 15

Definición: Se considera hipertenso a toda persona que mantenga cifras de presión arterial (PA) persistentemente elevadas, iguales o superiores a 140/90

La hipertensión primaria o esencial, es aquella que no tiene causa conocida.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Hipertensión Arterial Primaria o Esencial

#### a. Acceso:

Todo beneficiario de 15 años y más.

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a tratamiento.
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo.
- Acceso a monitoreo continuo de presión arterial, según indicación médica.

### b. Oportunidad:

## □ Diagnóstico

Confirmación diagnóstica: dentro de 45 días desde sospecha

#### ☐ Tratamiento

- Inicio dentro de 24 horas desde confirmación diagnóstica.
- Atención con especialista: dentro de 45 días desde la derivación, según indicación médica.

## c. Protección Financiera:

			~ <del>~~~</del>				29
N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	6
Mark		ALCONO MOS	Confirmación Hipertensión arterial	I MARK ATMIX I	FACILITY STATES		Copago \$
21,-	ARTERIAL PRIMARIA O ESENCIAL EN	1		cada vez	7.580	20%	1,520
	PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS	Haraminento		cada vez	21.470	20%	4.290
.सरक्ट	CONTESTS SERVICES	Sales and the sales of	Tratamiento Hipertensión Arterial Nivel Primario	mensual	2.750	20%	550
		1 1 1	Primario	<b>表型 A.S.C.O.S.</b>	organization of	A-140 A-108000	A72.3 9/05 0

## 22. EPILEPSIA NO REFRACTARIA EN PERSONAS DESDE 1 AÑO Y MENORES DE 15 AÑOS

Definición: La epilepsia corresponde a un grupo de trastornos que producen una alteración de la función de las neuronas de la corteza cerebral, que se manifiesta en un proceso discontinuo de eventos clínicos denominados "crisis epilépticas". Es una afección neurológica crónica, de manifestación episódica, de diversa etiología. La epilepsia no refractaria se caracteriza por tener una buena respuesta al tratamiento médico.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Crisis parciales simples no refractarias
- Crisis parciales complejas no refractarias
- Crisis parciales simples secundariamente generalizadas no refractarias
- Crisis generalizadas no refractarias
- Crisis no clasificables no refractaria (ej: provocadas por estimulo táctil,
- Epilepsia Idiopática no refractaria
- Epilepsia sintomática no refractaria
- Epilepsia criptogenética no refractaria

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario desde un año y menor de 15 años:

- Con sospecha a partir del 1 Julio de 2013, tendrá acceso a evaluación inicial durante 180 días y confirmación diagnóstica
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento.
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo.

#### b. Oportunidad:

#### □ Diagnóstico

Evaluación por especialista dentro de 60 días desde la derivación

### □ Tratamiento

Dentro de 7 días desde la confirmación diagnóstica.

## c. Protección Financiera

N°.	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	l e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
EPILEPSIA NO	I	Evaluación Inicial Epilepsia en Nivel Secundario Tratamiento Integral año 1 Nivel Primario Epilepsia No	mensual	17.980	20%	3 60	
22	REFRACTARIA EN	Tratamiento	Tratamiento Integral a contar del 2º año Nivel Primario Epilepsia No Refractaria	mensual	11.430 8.110	20%	2 29
			Tratamiento a contar del 2º año Nivel Especialidad	mensual	2.760	20%	55
7-3	Company of the second	Mark Control	Epilepsia no Refractaria	mensual	2.980	20%	60

## 23. SALUD ORAL INTEGRAL PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 6 AÑOS

Definición: La Salud Oral Integral consiste en una atención odontológica de nivel básico o primario, dirigida a educar, prevenir y tratar precozmente al niño de 6 años, para mantener una buena salud bucal. A los 6 años el niño inicia la dentición mixta, siendo necesario un diagnóstico oportuno que permita planificar la conservación de los dientes temporales hasta su exfoliación natural y la aplicación de medidas de prevención específicas en dientes definitivos recién erupcionados o la pesquisa precoz de patologías para su recuperación y además entrega de información apropiada para el cuidado de su salud bucal.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Caries limitada al esmalte. (caries incipiente)
- Caries de la dentina
- Caries dentaria detenida
- Otras caries dentales
- Película pigmentada
- Otros depósitos blandos densos: materia alba
- Cálculo dentario Supragingival
- Placa bacteriana
- Otros depósitos especificados sobre los dientes
- Depósitos sobre los dientes, sin especificar
- **Pulpitis**
- Necrosis de la pulpa. (gangrena de la pulpa)
- Periodontitis apical aguda originada en la pulpa
- Periodontitis apical crónica, granuloma apical
- Absceso periapical con fístula.
- Absceso periapical sin fístula
- Gingivitis marginal simple
- Gingivitis hiperplásica
- Pericoronaritis aguda
- Hipoplasia del esmalte

#### a. Acceso:

Beneficiario de 6 años. El acceso a tratamiento debe realizarse mientras el beneficiario tenga seis años, el alta se otorga una vez erupcionado los 4 primeros molares definitivos, los que deben haber sido evaluados según criterio de riesgo y/o presencia de daño, recibiendo el tratamiento acorde al diagnóstico realizado.

#### b. Oportunidad

## □ Tratamiento

Inicio dentro de 90 días desde solicitud de atención de la persona beneficiaria o su representante.

## c. Protección Financiera

Copago % Copago \$	Arancel (\$)	Periodicidad	restación o grupo de prestaciones	Tipo de Intervención Sanitaria	Problema de salud	N°
2 3 3 1 5 1 March 2013 1 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	All and Share	por A	Diagnóstico y transpirato		SALUD ORAL	20.20
1	32.160	tratamiento completo	graduo y liatarmento preventivo Salud Oral	Tratamiento	INTEGRAL PARA NIÑOS DE 6 AÑOS	23
20% 5.60	27.990	tratamiento completo	Tratamiento Salud Oral 6 años			i en
20%		tratamiento completo				22/200

## 24. PREVENCIÓN DE PARTO PREMATURO

Definición: Los síntomas de parto de pretérmino o prematuro son el resultado de una serie de fenómenos fisiopatológicos que tienen como efecto final el desencadenamiento de contracciones uterinas de pretérmino y eventualmente el parto. Los fenómenos primarios, en gran parte de origen desconocido, pueden ser infecciosos, isquémicos, mecánicos, alérgicos, inmunológicos.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Toda embarazada con factores de riesgo de parto prematuro o síntomas de a. Acceso:

Toda Beneficiaria embarazada:

- Con sospecha tendrá a acceso a confirmación diagnóstica
- Con confirmación tendrá acceso a tratamiento y control posterior

## b. Oportunidad:

### ☐ Diagnóstico:

Embarazadas con síntomas de Parto Prematuro: Evaluación por médico dentro de 6 horas desde la derivación.

### □ Tratamiento

- Embarazadas con factores de riesgo de Parto Prematuro: Consulta con especialista dentro de 14 días, desde derivación.
- Inicio dentro de 2 horas desde confirmación diagnóstica. Incluye corticoides en síntomas de parto prematuro antes de las 35 semanas de gestación.

## c. Protección Financiera

		Tipo de					
N°	Problema de salud	Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
		Diagnóstico	Confirmación Síntomas Parto	1632 187	5-119/AC-11		
4 F	REVENCION PARTO			cada vez	61.870	20%	12.37
	PREMATURO		Tratamiento Sintomas Pario Prematuro Control de embarazadas con Factores	cada vez	216.490	20%	43.306
23,7	- 10 m			cada vez	16.540	20%	3.310
4 8/2		The state of the s	Prematuro	WATER OF	16.540	20%	****

## 25. TRASTORNOS DE GENERACIÓN DEL IMPULSO Y CONDUCCIÓN EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS, QUE REQUIEREN MARCAPASO.

Definición: Corresponden a alteraciones en la generación del impulso eléctrico del corazón y/o a trastornos de la conducción, que determinan asincronía entre la contracción Áuricular y Ventricular.

Requiere de estimulación artificial para recuperar o mejorar funcionamiento fisiológico desde punto de vista hemodinámico, evitando la muerte súbita por asistolía y mejorando la capacidad funcional y calidad de vida.

- Bloqueo Av 2º Grado: Tipos Mobitz I y II
- Bloqueo Auriculoventricular Tercer Grado (Completo)
- Bloqueo Bifascicular y Bloqueo Trifascicular
- Síndrome de Stokes-Adams
- Bradiarritmia secundaria a complicación de ablación con radiofrecuencia

- Síncope por bradiarritmia
- Síncope neurocardiogénico maligno
- Síndrome Taquicardia-Bradicardia
- Fibrilación y/o aleteo auricular con conducción A-V acelerada refractaria
- Síndrome del Seno Enfermo o Enfermedad del Nódulo Sinusal (Ens)
- Disfunción del Nódulo Sinusal.
- Hipersensibilidad del Seno Carotídeo
- Trastorno de ritmo después de la fase aguda del Infarto Agudo del Miocardio

Todo beneficiario de 15 años y más.

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.
- Con requerimiento de recambio de Marcapaso o cambio de generador y/o electrodo, según corresponda, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.

#### b. Oportunidad

- □ Diagnóstico
- Dentro de 30 días desde sospecha.

### □ Tratamiento

- Dentro de 30 días desde confirmación diagnóstica.
- □ Seguimiento
- Primer control dentro de 15 días post alta de instalación de Marcapaso o cambio de generador.

### c. Protección Financiera:

N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Acronica grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancei (\$)	Copago %	Copago \$
	TRASTORNOS DE	Diagnóstico	Confirmación Trastorno de Conducción	cada vez	Terms-	1.00V 36	350 A 30-10
	GENERACIÓN DEL IMPULSO Y		Estudios Electrofisiológicos	cada vez	92.660		18.53 221.30
25,-	CONDUCCIÓN EN	Tratamiento	Recambio Marcapaso Unicameral VVI	cada vez cada vez	1.039.460 561.180		207.89
j	PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS, QUE		Hecambio Marcapaso Bicameral DDD	cada vez cada vez	1.193.280	20%	238.66
	REQUIEREN		Seguimiento Trastorno de Conducción 1º año	mensual	834.260 4.540	20%	166.85
X17	MARCAPASO	-		mensual	2.040	20%	
********	The state of the s	W24 1771 (31 71		CONTRACTOR	A11.75 7 75.0	Branch Fr	

## 26. COLECISTECTOMÍA PREVENTIVA DEL CÁNCER DE VESÍCULA EN PERSONAS DE 35 A 49 AÑOS

Definición: La colecistectomía es la extirpación de la vesícula en personas con cálculos vesiculares y de vías biliares, principal factor de riesgo del cáncer vesicular en Chile, la cual realizada en forma preventiva disminuye la mortalidad por esta causa.

- Cálculo de la vesícula biliar con colecistitis aguda
- Cálculo de la vesícula biliar con otra colecistitis
- Cálculo de la vesícula biliar sin colecistitis
- Cálculo (impactado) del conducto cístico, no especificado o sin colecistitis
- Cálculo (impactado) de la vesícula biliar no especificado o sin colecistitis
- Colecistolitiasis no especificada o sin colecistitis
- Colelitiasis no especificada o sin colecistitis
- Cólico (recurrente) de vesícula biliar no especificado o sin colecistitis
- Cálculo de conducto biliar con colangitis

- Cálculo de conducto biliar con colecistitis
- Cálculo de conducto biliar sin colangitis ni colecistitis
- Cálculo biliar (impactado) del colédoco, no especificado o sin colangitis o
- · Cálculo biliar (impactado) de conducto biliar sai, no especificado o sin
- Cálculo biliar (impactado) del conducto hepático, no especificado o sin
- Colédocolitiasis no especificada o sin colangitis o sin colecistitis
- Colelitiasis hepática no especificada o sin colangitis o sin colecistitis
- Cólico hepático (recurrente) no especificado o sin colangitis o sin colecistitis

Todo Beneficiario entre 35 y 49 años:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento.

### b. Oportunidad

## □ Diagnóstico

Confirmación: dentro de 30 días desde la sospecha.

#### □ Tratamiento

Intervención Quirúrgica: dentro de 90 días desde confirmación diagnóstica

## c. Protección Financiera:

		Tipo de					
N°	Problema de salud	Intervención	Property and	,			
- W. S.	Ed a region of the		l restación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Connec
200	COLECTECTOR		Confirmación Coleitiasis		, ,		cobago \$
	PREVENTIVA DEL	Diagnóstico	Confirmación Colejitlasis	2.00	SECTION 1	1. "21. 75"	100
26	CANCER DE			cada vez	26 200	20%	5.240
	VESICULA EN PERSONAS DE 35 A	Tratamiento	Colecistectomía via laparoscópica	cada vez	593.100	0001	
	49 45000		Colecistectomía abierta	ļ — — —		40.0	118.620
Mary.	(张公元) [1] [1] [1] [1]	Man Someth	Colecistectomia abierta	cada vez	679,440	20%	135,890
				THE STATE OF	21 0 20 24	Kendaga Sara	NAVA TO STORY

## 27. CÁNCER GÁSTRICO

Definición: Enfermedad de características malignas (adenocarcinoma) que se desarrolla en la mucosa gástrica.

El pronóstico tiene relación directa con el estadio en que se encuentre al momento de la confirmación diagnóstica, etapificación y tratamiento.

- Tumor maligno del cardias
- Tumor maligno de orificio del cardias
- Tumor maligno de la unión cardioesofágica
- Tumor maligno de la unión gastroesofágica
- Tumor maligno del fundus gástrico
- Tumor maligno del cuerpo del estómago
- Tumor maligno del antro pilórico
- Tumor maligno del antro gástrico
- Tumor maligno del píloro
- Tumor maligno del conducto pilórico
- Tumor maligno del prepíloro
- Tumor maligno de la curvatura menor del estómago, sin otra especificación

- Tumor maligno de la curvatura mayor del estómago, sin otra especificación Carcinoma in situ del estómago

## Beneficiario menor de 40 años:

Con confirmación diagnóstica de Cáncer, tendrá acceso a tratamiento y

## Beneficiario de 40 años y más:

Que cumpla con criterios de inclusión contenidos en las Normas Técnico Médico y Administrativo:

- Con sospecha, tendrá acceso a atención por especialista.
- Con indicación de especialista, tendrá acceso a confirmación
- Con diagnóstico confirmado, tendrá acceso a tratamiento.

### b. Oportunidad

## □ Diagnóstico

- Evaluación por especialista: dentro de 30 días desde la sospecha
- Confirmación Diagnóstica (incluye etapificación): dentro de 30 días desde solicitud por especialista.

#### ☐ Tratamiento:

Intervención Quirúrgica: dentro de 30 días desde la confirmación

c.	Protección	Financiera:

Nº.	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	grapo de prestaciones			Copago %	. Copago \$
14-26	Carl March March	A lemma	Sospecha Cáncer Gástrico personas	TOTAL ASSESSED	E. All Williams Co.		
			Sospecha Cáncer Gástrico personas	CHARLES PAR	- A THE LOT AS	18-3-40	13.00
	CÁNCER GÁSTRICO	Diagnóstico	mayores de 40 años y más Nivel Especialidad	cada vez	8.210	20%	1.64
27			Confirmación Cáncer Gástrico Nivel Especialidad	cada vez	105.680	20%	21.14
			Etapificación Cáncer Gástrico personas mayores de 40 años y más Nivel Especialidad	cada vez	161.340	20%	32.27
		Tratamiento	Intervención Quirúrgica Resección Endoscópica Cáncer Gástrico Incipiente	cada vez	780.380	20%	156.07
			Intervención Quirúrgica Gastrectomía Cáncer Gástrico Incipiente por Laparoscopía	cada vez	2.424.120	20%	484.82
K/-(.) R			Intervención Quirurgica Gastrectomia Cáncer Gástrico Incipiente por Laparotomía	cada vez	1.553.770	20%	310.754
			Intervención Quirurgica Cáncer Gástrico Avanzado	cada vez	2.404.840	20%	480.968
		en en en en en en	Evaluación post quirúrgica Cáncer Gástrico	por evaluación completa	49.720	20%	9.940

## 28. CÁNCER DE PRÓSTATA EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: El carcinoma de próstata es un tumor que generalmente se presenta en hombres mayores de 50 años, de lenta evolución. La prostatectomía radical es, junto a la radioterapia, la única intervención potencialmente curativa

Patologías incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Tumor maligno de la próstata

Todo beneficiario de 15 años y más:

- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.
- Con recidiva, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.

### b. Oportunidad

## ☐ Etapificación:

Dentro de 60 días desde confirmación diagnóstica.

## ☐ Tratamiento:

Dentro de 60 días desde la etapificación

## □ Seguimiento

Primer control dentro de 45 días desde indicación médica

## c. Protección Financiera:

N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)		
25	Control of the Contro	SA CAMPZ	Flatificación	CANCEL LANGUE	1	Copago %	Copago \$
		1	Etaplficación Cáncer de Próstata	Contract Types (%)	<b>可以大大大大大</b>	247 A 25 PC 10	V-V10, CS -ARRE
- 1			Intervención Quinimica Tumpras Maria	cada voz	94.210	20%	18.8
				cada vez	1.742.610	20%	
	CANCER DE		Intervención Quirúrgica Orquidectomía	cada vez		2070	348.52
8	PRÓSTATA EN		Tratamiento Radioterapia Cáncer de Próstata		386.210	20%	77.2
	PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS			completo	555.920	20%	
- 1			Hormonoterapia	por tratamiento		2070	111.5
- 1			Hospitalización asseint	trimestral	101.340	20%	20.2
		1	Hospitalización asociada a Quimioterapia Cáncer de Próstata	por esquema completo de			
	Γ	C		Culminterania	952.910	20%	190 5
-01	WY NEW CONTROL	ALVIE DE L'ALVIE DE L'	Seguimiento Cáncer de Próstata	mensual			
	A CONTRACTOR OF A CONTRACTOR O	28.3 48.4	Seguimiento Cáncer de Préstata	Sec. 1982 (1982)	22.970	20%	4 5
			The state of the s	The Park of the Pa		THE THE PARTY OF T	1

## 29. VICIOS DE REFRACCIÓN EN PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS

Definición: Un vicio de refracción es la consecuencia de una relación inarmónica entre los elementos ópticos (córnea y cristalino) y el largo axial del ojo (diámetro anteroposterior), o una falta de acomodación.

Se denomina ametropía a los vicios de refracción que pueden corregirse con lentes correctores y corresponden a hipermetropía, miopía y astigmatismo.

La presbicia es la disminución de la capacidad de ver nítido de cerca y, se corrige

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Miopía
- Astigmatismo
- Hipermetropía

#### a. Acceso:

Todo beneficiario de 65 años y más:

- Con presbicia tendrá acceso a lentes (sin confirmación diagnóstica)
- Con sospecha de miopía, astigmatismo o hipermetropía, tendrá acceso a
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a lentes.

## b. Oportunidad

## Diagnóstico

Confirmación diagnóstica: dentro de 180 días desde la sospecha.

## □ Tratamiento

## Entrega de lentes:

- Presbicia, dentro de 30 días desde la solicitud
- Miopía, astigmatismo o hipermetropía, dentro de 30 días desde confirmación diagnóstica

## c. Protección Financiera

390	salud	Intervención Sanitaria	restacion o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
	3 - 2 - 200 - 12 V	Diagnóstico	Confirmación Vicio Refracción (miopía, astigmatismo, hipermetronía)		25376357338	200	ALC: SALES CALLED
9 R	VICIOS DE REFRACCIÓN EN	3.4000	astigmatismo, hipermetropía) Tratamiento Presbicia pura (entrega de	cada vez	8.210	20%	1.64
3	PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS		lentes) Tratamiento Vicio Refracción (lentes	cada vez	4.170	20%	83
	-		Inara mionia potionaria	cada vez	24.370	20%	4.87

## 30. ESTRABISMO EN PERSONAS MENORES DE 9 AÑOS

Definición: El estrabismo es una desviación ocular manifiesta. Su diagnóstico precoz y manejo oportuno, asegura el mejor desarrollo de la visión de ambos ojos, aumentando la probabilidad de una "visión binocular normal", evitando la

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual: Endotropía precoz

- Endotropía esencial o infantil
- Endotropía acomodativa y parcialmente acomodativa
- Endotropía comitante adquirida
- Endotropía no clasificada
- Exotropía intermitente
- Exotropía permanente
- Exotropía precoz
- Exotropía no clasificada
- Secuelas de estrabismos paralíticos restrictivos o sensoriales
- Estrabismos residuales o evolutivos en pacientes ya tratados de estrabismo
- Estrabismos verticales
- Estrabismos paralíticos, restrictivos o sensoriales

#### a. Acceso:

Todo beneficiario menor de 9 años:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento.

Los beneficiarios mayores de 9 años y que hayan tenido sospecha a partir del 1 de Julio de 2006 siendo menor de 9 años, tendrán acceso a confirmación y

### b. Oportunidad

#### □ Diagnóstico

Confirmación diagnóstica: dentro de 90 días desde sospecha.

#### □ Tratamiento

- Tratamiento médico: dentro de 30 días desde confirmación.
- Tratamiento quirúrgico: dentro de 90 días desde indicación médica.
- Control médico dentro de 30 días desde alta médica.

## c. Protección Financiera:

							37
N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Connection	
	ESTRABISMO	Diagnóstico	Confirmación Estrabismo en menores de 9 años	le Carlos		Copage %	Copago \$
30	MENORES DE 9 AÑOS		Tratamiento Quintroico Ambutano	cada vez	52.940	20%	10.590
		rratamiento	Tratamiento Modias 5	cada vez	289.630	20%	57.930
100	化,30年30月2日	i Michael App	menores de 9 años	cada vez	88.850	20%	17.770
			The state of the s	W- 05 - 1 - 5	C. S. Brakenson St.	A Company	Cetter and Company

# 31. RETINOPATÍA DIABÉTICA

Definición: Es una complicación de la diabetes, que consiste en un daño progresivo de la retina, asociada a la duración de la diabetes y a un mal control metabólico. Se puede presentar en pacientes con diabetes mellitus tipo 1 ó tipo 2. En su grado máximo puede llevar a un desprendimiento de retina. Es la primera

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Retinopatía diabética
- Diabetes mellitus insulinodependiente con retinopatía diabética
- Diabetes mellitus no insulinodependiente con retinopatía diabética
- Diabetes mellitus asociada c/desnutrición con retinopatía diabética
- Otra diabetes mellitus especificada con retinopatía diabética
- Diabetes mellitus no especificada con retinopatía diabética

#### a. Acceso:

Todo beneficiario diabético:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento.

### b. Oportunidad

#### □ Diagnóstico

Confirmación diagnóstica: dentro de 90 días desde sospecha.

#### ☐ Tratamiento:

Tratamiento: fotocoagulación o vitrectomía según indicación médica, dentro

## c. Protección Financiera:

Problema de salud Intervención   Prestación o grupo de prestaciones   Periodicidad   Arancel (\$)   Copago %   Copago %	
salud Intervención Prestación o grupo de prestaciones Poriodista	
Sanitaria Sanitaria Periodicidad Arancel (\$) Copago % Con	
25.00	ago\$
Diagnóstico Confirmación Retinopatia Diabética Cada vez	700 20000000000000000000000000000000000
31 Instamiento Fotocoagulación 13,090 20%	A 445 A 140
Cada vez	2.620
Tratamiento Vitrectomía Retinopatía	46.760
Diabética cada vez 1.486.400 200	
2076	297 280
Oracelica cada vez 1.486.400 20%	Property of

# 32. DESPRENDIMIENTO DE RETINA REGMATÓGENO NO TRAUMÁTICO.

Definición: Consiste en la separación de la retina neurosensorial del epitelio pigmentario, que produce una rápida pérdida de la agudeza visual sin presencia

- Desprendimiento de la retina con ruptura
- Desprendimiento de la retina con y sin desgarro
- Retinosquisis y quistes de la retina
- Desprendimiento de la retina sin otra especificación

Todo beneficiario:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento.

#### b. Oportunidad

- □ Diagnóstico
- Confirmación diagnóstica: dentro de 5 días desde sospecha
- ☐ Tratamiento:
- Vitrectomía o cirugía convencional, según indicación médica: dentro de 7 días desde confirmación diagnóstica.

## c. Protección Financiera:

	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
DESPRENDIMIENTO	Diagnóstico	Confirmación Descrendimiente Pari	EASTRA T			120 0 200 0 20
DERETINA			cada vez	8.210	20%	1.64
	Tratamiento	Desprendimiento de Retina	cada vez	1.672.740	20%	334.55
_	Alleria Later	Cirugía Desprendimiento Retina	cada vez	232.250	20%	46.45
	DESPRENDIMIENTO DE RETINA REGMATÓGENO NO TRAUMÁTICO	Problema de salud Sanitaria  DESPRENDIMIENTO DE RETINA REGMATÓGENO NO TRAUMÁTICO Tratamiento	Problema de salud Sanitaria  DESPRENDIMIENTO DE RETINA REGMATÓGENO NO TRAUMÁTICO  Intervención Prestación o grupo de prestaciones Sanitaria  Confirmación Desprendimiento Retina Desprendimiento de Retina Desprendimiento de Retina	Problema de salud Sanitaria  DESPRENDIMIENTO DE RETINA REGMATÓGENO NO TRAUMÁTICO  Intervención Prestación o grupo de prestaciones Periodicidad  Confirmación Desprendimiento Retina Cada vez Tratamiento Vitrectomía Desprendimiento de Retina Cada vez	Problema de salud Sanitaria  Diagnóstico Diagnóstico Diagnóstico Diagnóstico Diagnóstico Diagnóstico Tratamiento T	Problema de salud Sanitaria  Diagnósico Desprendimiento Desprendimiento Retina REGMATÓGENO NO TRAUMÁTICO Tratamiento Tratamiento Cinicia Desprendimiento Retina Desprendimiento de Retina Cada vez 1.672,740 20% Copago % Periodicidad Arancel (\$) Copago % Copago % Cada vez 8.210 20% Cada vez 1.672,740 20%

#### 33. HEMOFILIA

Definición: Enfermedad hereditaria con déficit de factor VIII o IX, caracterizada por sangrado excesivo con tendencia a lo incoercible, en cualquier sitio del organismo, a menos que reciba en forma oportuna, en cantidad y calidad, el o los factores deficientes por vía intravenosa, a lo largo de toda su vida.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Hemofilia A
- Hemofilia B

#### a. Acceso:

Todo beneficiario:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica y tratamiento.
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo.

#### b. Oportunidad

- □ Diagnóstico
- Dentro de 15 días desde sospecha.
  - □ Tratamiento:
- Inicio desde la sospecha, según indicación médica.

N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones			Copago %	6
APT Y	N. P. C.	100	Confirmación de Hemofilia en la sospecha o primer poissaria	SOUTH SERVICE	7/19/12/19/19	790 //	Copago \$
	l	Diagnóstico	Confirmación de Hemofilia en la	10.21-01.10.000.001	5 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 1	A STATE OF THE STA	MARCH TO THE THE PARTY OF THE P
			sospecha o primer episodio hemorrágico Profilaxis en menores de 15 años	cada vez	81.940	20%	16.390
			Tratamiento de Eventos Graves para	mensual	1.643,880	20%	
- 1	3 HEMOFILIA		personas de 15 años y más	cada vez	10.091.220		328.780
			Tratamiento de Eventos Graves para		10.031.220	20%	2.018.24
- 1			personas menores de 15 años	cada vez	5.711.720	20%	1.140.04
3		Tratamiento de Eventiento No Graves para personas menores de 15 años y más Tratamiento de Eventiento No Graves para personas menores de 15 años Exámenes anuales de Control Hematilógico para todo Paciente Hemoflico Exámenes anuales de control Microbiológico e magenológico para todo Paciente Hemoflico	Tratamiento de Eventos No Graves para personas de 15 años y más Tratamiento do E	mensual	938.630	20%	1.142.34
			para personas menores de 15 años	mensual	337.290	20%	67.460
			Hematológico para todo Paciente Hemofílico	anual	19.640	20%	3.930
			anual	59.220	20%	11.840	
147	1. Mary 1. 18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19		Tratamiento Artropatia Hernofilica Dolorosa	cada vez	147.520	20%	29,500

# 34. DEPRESIÓN EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: Alteración patológica del estado de ánimo en la cual la persona enferma presenta un descenso del humor que termina en tristeza, una pérdida de la capacidad de interesarse y disfrutar de las cosas, una disminución de su vitalidad que lleva a una reducción de su nivel de actividad y a un cansancio exagerado, que aparece incluso tras un esfuerzo mínimo. Se presenta en cualquier etapa del ciclo vital y tiende a manifestarse con aparición de varios episodios en el curso de la vida.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Episodio depresivo leve
- Episodio depresivo moderado
- Episodio depresivo grave sin síntomas sicóticos
- Episodio depresivo grave con síntomas sicóticos
- Otros episodios depresivos
- Episodio depresivo sin especificación
- Trastorno depresivo recurrente, episodio actual leve
- Trastorno depresivo recurrente, episodio actual moderado
- Trastorno depresivo recurrente, episodio actual grave sin síntomas sicóticos Trastorno depresivo recurrente, episodio actual grave con síntomas
- Trastorno depresivo recurrente actualmente en remisión
- Otros trastornos depresivos recurrentes
- Trastorno depresivo recurrente sin especificación

#### a. Acceso:

Todo beneficiario de 15 años y más:

Con confirmación diagnóstica: tendrá acceso a tratamiento.

#### b. Oportunidad

#### □ Tratamiento

- Inicio desde confirmación diagnóstica.
- · Consulta con especialista dentro de 30 días desde la derivación, según criterios establecidos en la Norma de carácter Técnico, Médico y

## c. Protección Financiera:

N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
		NET 151 51	ALCOHOL STATE OF THE STATE OF T	W. Chikeri	18 1809 64 USB TUR	NU HOUSE COLUMN	77-90
		Alko Riesgo Suicida, o Refractariedad Año 1 Tratamiento Depresión Grave y Tratamiento Depresión con Psicosis, Alto Riesgo Suicida, o Refractariedad	Tratamiento Depresión Leve		5.270	20%	1.0
	DEPRESIÓN EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS		Tratamiento Depresión Grave Año 1	mensual mensual	8.100 7.410	20% 20%	1.6
4			Alto Riesgo Suicida, o Refractariedad Año 1	mensual	23.100	20%	4.6
275			mensual	5.430	20%	1.0	

## 35. TRATAMIENTO DE LA HIPERPLASIA BENIGNA DE LA PRÓSTATA EN PERSONAS SINTOMÁTICAS.

Definición: Es un aumento de volumen prostático benigno debido a un crecimiento glandular, que produce síntomas y/o complicaciones.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Hiperplasia de la próstata
- Adenoma (benigno) de la próstata
- Aumento (benigno) de la próstata
- Fibroadenoma de la próstata
- Fibroma de la próstata
- Hipertrofia adenofibromatosa de la próstata
- Hipertrofia (benigna) de la próstata
- Mioma de la próstata
- Barra mediana prostática

#### a. Acceso:

#### Todo beneficiario:

Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a tratamiento

#### b. Oportunidad

### Tratamiento médico:

Dentro de 7 días desde la indicación médica, según criterios establecidos en Norma Técnico Médico y Administrativo.

## □ Tratamiento quirúrgico:

- Dentro de 180 días desde indicación médica en pacientes con retención urinaria aguda repetida y hematuria macroscópica recurrente o persistente.
- Dentro de 90 días desde indicación médica en pacientes con retención urinaria crónica, cálculos vesicales, infecciones urinarias recurrentes e insuficiencia renal aguda o crónica secundaria a obstrucción urinaria a nivel prostático.

							41
N°	Problema de salud	Tipo de . Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
35	TRATAMIENTO HIPERPLASIA BENIGNA DE		Tratamiento Farmacológico Hiperplasia Próstata Próstata		21.280	20%	4.260
	PROSTATA		Evaluación Post Quirúrgica Hiperplasia Próstata	cada vez	780.050	20%	156.010
1490		- A	Próstata Prostata	evaluación completa	17.240	20%	3.450
				2000		146204-685	Survey (A. Company)

# 36. ÓRTESIS (O AYUDAS TÉCNICAS) PARA PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS

Definición: Las órtesis o ayudas técnicas se definen como elementos que corrigen o facilitan la ejecución de una acción, actividad o desplazamiento, procurando ahorro de energía y mayor seguridad.

# Patologías Incorporadas:

Toda patología que produzca limitaciones en que se requiera de órtesis

#### a. Acceso:

Todo beneficiario de 65 años y más, que cumpla con criterios de inclusión contenidos en las Norma de carácter Técnico, Médico y Administrativo, tendrá acceso a órtesis correspondiente y sesiones de kinesiología según

## b. Oportunidad

# ☐ Tratamiento: Entrega de Órtesis:

- Bastón, colchón antiescaras, cojín antiescaras: dentro de 20 días desde
- Silla de ruedas, andador, andador de paseo: dentro de 30 días desde

## c. Protección Financiera:

o. 1 Totección		ild.				
N° Problema de salud	C	grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
ÓRTESIS (O AYUDAS TÉCNICAS) PARA PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS	Tratamiento	Ortesis (silia de ruedas) Ortesis (silia de ruedas) Ortesis (andador) Ortesis (andador de paseo) Ortesis (coin antiescara) Ortesis (coin antiescara)	cada vez cada vez cada vez cada vez cada vez cada vez	3.020 15.140 307.830 43.110 112.330 41.190 182.680	20% 20% 20% 20% 20% 20% 20%	600 3.030 61.570 8.620 22.470 B.240 3.6.540

# 37. ACCIDENTE CEREBROVASCULAR ISQUÉMICO EN PERSONAS DE 15

Definición: Es la ocurrencia de un déficit neurológico focal, y en ocasiones global, de inicio brusco, causado por la obstrucción de un vaso sanguíneo de la

- Infarto cerebral debido a trombosis de arterias precerebrales
- Infarto cerebral debido a embolia de arterias precerebrales
- Infarto cerebral debido a oclusión o estenosis no especificada de arterias
- Infarto cerebral debido a trombosis de arterias cerebrales

- Infarto cerebral debido a embolia de arterias cerebrales
- Infarto cerebral debido a oclusión o estenosis no especificada de arterias
- Infarto cerebral debido a trombosis de venas cerebrales, no piógeno
- Otros infartos cerebrales
- Infarto cerebral, no especificado
- Oclusión y estenosis de arterias cerebrales y precerebrales que ocasionan
- Accidente vascular encefálico agudo, no especificado como hemorrágico o
- Ataques de isquemia cerebral transitoria y síndromes afines Síndrome arterial vértebro-basilar
- Síndrome de arteria carótida (hemisférico)
- Síndromes arteriales precerebrales bilaterales y múltiples
- Amaurosis fugaz
- Amnesia global transitoria
- Otras isquemias cerebrales transitorias y síndromes afines
- Isquemia cerebral transitoria, sin otra especificación

Todo beneficiario de 15 años o más:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- · Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento, incluye Hospitalización, según indicación médica, en prestador con capacidad
- Con tratamiento, tendrá acceso a rehabilitación y seguimiento

#### b. Oportunidad

#### □ Diagnóstico:

Confirmación diagnóstica: dentro de 72 horas desde la sospecha.

#### ☐ Tratamiento:

- Inicio dentro de 24 horas desde la confirmación diagnóstica
- Hospitalización, según indicación médica, en prestador con capacidad resolutiva: dentro de 24 horas desde confirmación diagnóstica.

#### □ Seguimiento

- Atención con especialista: dentro de 10 días desde alta hospitalaria.
- Rehabilitación: dentro de 10 días desde la indicación médica

## c. Protección Financiera:

Copago %	Copago %			Sanitaria	Problema de salud	. 1
ción Accidente Cerebro			Confirmación Accidente Cerebro	Diagnóstico	ACCIDENTE CEREBROVASCUL	
squemico (caua vez ) 73 4401 200		ada vez	Vascular Isquémico Tratamiento Accidente Cerebro		AR ISQUÉMICO EN	
squémico cada vez 844 120 200	ez 844.120 20%	ada vez	Vascular Isquémico Seguimiento Accidente Cerebro		PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS	
mensual 14,930 20%	14.930 20%	nensual	Vascular Isquémico	Seguimiento	17. 7. 22. 22. 23. 25. 25.	-
squémico mensual 14,930 20%	14.930 20%	nensual	Vascular Isquémico			

# 38. ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA DE TRATAMIENTO

Definición: Es la limitación crónica al flujo aéreo con grados variables de ensanchamiento de los alvéolos, inflamación de las vías respiratorias y destrucción del tejido pulmonar, usualmente progresiva, de carácter irreversible.

- Enfisema panlobular
- Enfisema panacinar
- Enfisema centrolobular
- Otros tipos de enfisema
- Enfisema, no especificado
- Enfisema buloso del pulmón
- Enfisema vesicular del pulmón
- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica con infección aguda de las vías
- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica con exacerbación aguda, no
- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica, no especificada
- Bronquitis crónica con enfisema
- Bronquitis crónica enfisematosa
- Bronquitis crónica con obstrucción de las vías aéreas
- Bronquitis obstructiva crónica
- Traqueobronquitis obstructiva crónica

Todo beneficiario con síntomas obstructivos:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento.
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo, incluyendo exacerbaciones.

#### b. Oportunidad

### □ Diagnóstico:

Confirmación diagnóstica: dentro de 30 días desde la sospecha.

### ☐ Tratamiento:

- Inicio: desde la confirmación diagnóstica, según indicación.
- En pacientes con sospecha de Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica de alto riesgo tendrán acceso a atención con especialista dentro de 45 días desde la derivación, según indicación médica.

## c. Protección Financiera:

	1 10001011	mancie	era:				
N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	The state of the property of t	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
		Diagnóstico	Confirmación EPOC	cada vez	25.420	N 1/2 1/3	
38	OBSTRUCTIVA CRÓNICA DE			mensual	3.660	20%	5.080
	TRATAMIENTO AMBULATORIO			mensual	19.840	20%	730
34	2015 12 020	Me A OFFICE	Tratamiento EPOC exacerbaciones	cada vez	15.440	20%	3.090
						Table of the Art of th	W. Marie Marie

# 39. ASMA BRONQUIAL MODERADA Y GRAVE EN MENORES DE 15 AÑOS

Definición: Enfermedad inflamatoria crónica de las vías aéreas, caracterizada por obstrucción bronquial a distintos estímulos, total o parcialmente reversible, cuya evolución puede conducir a una modificación estructural de dichas vías (remodelación), provocando una obstrucción bronquial no reversible

- Asma predominantemente alérgica
- Asma alérgica extrínseca
- Asma atópica
- Asma no alérgica

- Asma idiosincrásica
- Asma intrínseca no alérgica
- Asma mixta
- · Combinación de diagnósticos de Asma predominantemente alérgica y Asma, no especificado
- Asma de aparición tardía
- Estado asmático
- Asma aguda severa
- Síndrome bronquial obstructivo recurrente del lactante y prescolar

Todo beneficiario, sintomático:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo, incluyendo exacerbaciones.

### b. Oportunidad

#### □ Diagnóstico:

Confirmación diagnóstica dentro de 20 días desde la sospecha.

#### ☐ Tratamiento:

- Inicio desde la confirmación diagnóstica, según indicación
- Si requiere atención con especialista, por indicación médica: dentro de 30

# c. Protección Financiera:

Nº		Tipo de					
	Problema de salud	Intervención	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	- Arancel (\$)		
-	. A. C. A.	G146 W 177 N 2	PANE TO A CONTROL OF THE CONTROL OF		3 9 M	Copago %	Copago \$
		Diagnóstico	Confirmación Asma Bronquial en	Maria 1985	TOPE TO THE PARTY	A DESCRIPTION OF THE	SHALL BALLEN
			Tratamiento asma moderada	cada vez	25.160	20%	5.03
9	ASMA BRONQUIAL MODERADA Y GRAVE	BRONQUIAL ADA Y GRAVE		mensual	8.040	20%	1.61
	EN MENORES DE 15 AÑOS		de 15 años	mensual	18 500	20%	3 70
			Tratamiento Exacerbaciones Atención Primaria en menores de 15 años	cada vez	13.040	20%	
			Tratamiento Exacerbaciones Nivel			2078	2.610
200	CHMAN SERVICE	TEN CO	Especialidad en menores de 15 años	cada vez	13.190	20%	2.640
			A STATE OF THE STA	F. 1. 5 2 2		S. SZZZZZ SI SI DOMENIE S	13775F370 * Sautement

# 40. SÍNDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA EN EL RECIÉN NACIDO

Definición: Cuadro de dificultad respiratoria del recién nacido que habitualmente se inicia en las primeras horas de vida, caracterizado por signos tales como taquipnea, aleteo nasal, cianosis, quejido y retracción subcostal.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Enfermedad de la membrana hialina del recién nacido
- Bronconeumonia connatal
- Bronconeumonia no connatal
- Aspiración neonatal de meconio
- Hernia diafragmática congénita
- Hipertensión pulmonar persistente

#### a. Acceso:

Todo beneficiario recién nacido:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica y tratamiento.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a continuar tratamiento.

### b. Oportunidad

# ☐ Diagnóstico y Tratamiento:

- Inicio de tratamiento, desde la sospecha.
- Ingreso a prestador con capacidad de resolución integral: dentro de 72

## c. Protección Financiera:

N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
		43.0		The second	SECTION AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PART		Copago \$
			Enfermedad de la Mombress	por	A		A COMPANY
			Hialina:Confirmación y Tratamiento	tratamiento completo	4.907.210	20%	981.44
		He es	Hernia Diafragmática: Confirmación y Tratamiento	por tratamiento completo	3.426.520	20%	685.30
			Hernia Dlafragmática: Tratamiento especializado con Óxido Nítrico	por tratamiento completo	4.460.030	20%	892.01
0		Iratamiento	Hipertensión Pulmonar Persistente: Confirmación y Tratamiento	por tratamiento completo	3.540.020	20%	708.00
			Hipertensión Pulmonar Persistente, Aspiración de Meconio y	por			700.00
		l la	Bronconeumonia: Tratamlento Especializado con Óxido Nítrico	tratamiento completo	4.082.250	20%	816.45
		<u> </u>	Aspiración de Meconio: Confirmación y Tratamiento	por tratamiento completo	2.031.950	20%	406.390
1		8	Bronconeumonia: Confirmación y	por			100.390
100	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1		ratamiento	tratamiento completo	1.267.500	20%	253.500

# 41. TRATAMIENTO MÉDICO EN PERSONAS DE 55 AÑOS Y MÁS CON ARTROSIS DE CADERA Y/O RODILLA, LEVE O MODERADA

Definición: Corresponde a un grupo de enfermedades distintas que tienen diferentes etiologías, pero con un pronóstico biológico, morfológico y clínico común. El proceso de la enfermedad afecta al cartílago articular y la articulación completa, incluyendo el hueso subcondral, ligamentos, cápsula, membrana sinovial y músculos periarticulares. Finalmente degenera el cartílago articular con fibrilación, fisuras y ulceraciones en toda la superficie articular.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Los términos artrosis de (la) cadera o coxartrosis pueden ir acompañados de calificativos como: primaria, displásica, debida a displasia, secundaria o

- Artrosis de (la) cadera
- Artrosis de (la) cadera bilateral
- Artrosis de (la) cadera izquierda
- Artrosis de (la) cadera derecha
- Artrosis de (la) cadera leve
- Artrosis de (la) cadera moderada
- Artrosis de (la) cadera bilateral leve
- Artrosis de (la) cadera bilateral moderada
- Artrosis de (la) cadera izquierda leve
- Artrosis de (la) cadera izquierda moderada
- Artrosis de (la) cadera derecha leve
- Artrosis de (la) cadera derecha moderada
- Coxartrosis
- Coxartrosis bilateral
- Coxartrosis izquierda
- Coxartrosis derecha

- Coxartrosis leve
- Coxartrosis moderada
- Coxartrosis bilateral leve
- Coxartrosis bilateral moderada
- Coxartrosis izquierda leve
- Coxartrosis izquierda moderada
- Coxartrosis derecha leve
- Coxartrosis derecha moderada

Los términos artrosis de (la) rodilla o gonartrosis pueden ir acompañados de calificativos como: primaria, secundaria, o postraumática

- Artrosis de (la) rodilla
- Artrosis de (la) rodilla bilateral
- Artrosis de (la) rodilla izquierda
- Artrosis de (la) rodilla derecha
- Artrosis de (la) rodilla leve
- Artrosis de (la) rodilla moderada
- Artrosis de (la) rodilla bilateral leve
- Artrosis de (la) rodilla bilateral moderada
- Artrosis de (la) rodilla izquierda leve
- Artrosis de (la) rodilla izquierda moderada
- Artrosis de (la) rodilla derecha leve
- Artrosis de (la) rodilla derecha moderada
- Gonartrosis
- Gonartrosis bilateral
- Gonartrosis izquierda
- Gonartrosis derecha
- Gonartrosis leve
- Gonartrosis moderada
- Gonartrosis bilateral leve
- Gonartrosis bilateral moderada
- Gonartrosis izquierda leve
- Gonartrosis izquierda moderada
- Gonartrosis derecha leve
- Gonartrosis derecha moderada

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario de 55 años o más:

- · Con confirmación diagnóstica de Artrosis de Rodilla leve o moderada, tendrá acceso a tratamiento médico.
- Con confirmación diagnóstica de Artrosis de Cadera leve o moderada, tendrá acceso a tratamiento médico.
- En tratamiento tendrá acceso a continuarlo

#### b. Oportunidad:

#### ☐ Tratamiento:

- Inicio dentro de 24 hrs. desde la confirmación diagnóstica.
- Atención por especialista: dentro de 120 días desde la derivación según

water to the second		Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copage
RATAMIENTO		11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	C. 4.0862	1987 1 6 P 1 1 1 1 1		TANTON AND THE
PERSONAS DE 55 AÑOS Y MAS CON ARTROSIS DE CADERA Y/O RODILLA, LEVE O MODERADA	Tratamiento	Tratamiento Artrosis Nivel Especialidad	cada vez	61.710	20%	12.340
				3.070	20%	610
	SONAS DE 55 S Y MAS CON RTROSIS DE ADERA Y/O PILLA, LEVE O IODERADA	SONAS DE 55 S Y MAS CON TROSIS DE ADERA Y/O JULLA, LEVE O JODERADA	SONAS DE 55 SY MAS CON Tratamiento Artrosis Nivel Especialidad S ADERA Y/O ILLA, LEVE O IODERADA	SONAS DE 55 S Y MAS CON S Y MAS CON Tratamiento ADERA Y/O ILLA, LEVE O ODERADA	SONAS DE 55 SY MAS CON Tratamiento Artrosis Nivel Especialidad cada vez 61.710 ADERA Y/O ILLA, LEVE O ODERADA Tratamiento Artrosis Nivel Primario mensual 3.070	SONAS DE 55 S Y MAS CON Tratamiento Antrosis Nivel Especialidad cada vez 61.710 20% Tratamiento Antrosis Nivel Primario mensual

## 42. HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA SECUNDARIA A RUPTURA DE ANEURISMAS CEREBRALES

Definición: Sangramiento intracraneano secundario a la ruptura de un aneurisma. Un aneurisma es una dilatación sacular o fusiforme de la pared del vaso arterial que afecta al Sistema Nervioso Central con alto riesgo de mortalidad o morbilidad.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual: Los nombres de las arterias cerebrales pueden variar, según la ubicación anatómica del aneurisma

- Hemorragia subaracnoidea por ruptura de aneurisma cerebral
- Hemorragia subaracnoidea de arteria cerebral media, por ruptura de
- Hemorragia subaracnoidea de arteria comunicante anterior, por ruptura de
- Hemorragia subaracnoidea de arteria comunicante posterior, por ruptura de
- Hemorragia subaracnoidea de arteria basilar, por ruptura de aneurisma
- Hemorragia subaracnoidea de arteria intracraneal por ruptura de aneurisma
- Hemorragia de múltiples arterias intracraneales por ruptura de aneurismas
- Hemorragia por ruptura de aneurisma del polígono de Willis
- Hemorragia subaracnoidea de arteria cerebral, por ruptura de aneurisma
- Hemorragia subaracnoidea de arteria comunicante, por ruptura de
- Hemorragia subaracnoidea por ruptura de aneurisma
- Ruptura de aneurisma cerebral
- Ruptura de aneurisma cerebral congénito

#### a. Acceso:

- Todo Beneficiario:
- Con sospecha de hemorragia subaracnoidea por aneurisma cerebral roto, tendrá acceso a confirmación diagnóstica y tratamiento.
- Con tratamiento, tendrá acceso a rehabilitación y seguimiento

#### b. Oportunidad:

#### □ Diagnóstico:

- Confirmación diagnóstica de hemorragia subaracnoídea con Tomografía Computarizada (TAC) dentro de 24 hrs. desde la sospecha.
- · Confirmación diagnóstica de aneurisma roto por Angiografía TAC multicorte o angiografía digital dentro de 48 horas desde la confirmación diagnóstica de Hemorragia Subaracnoidea.

#### □ Tratamiento:

Dentro de 24 horas desde la confirmación diagnóstica de aneurisma roto, según indicación médica en establecimiento con capacidad resolutiva.

#### □ Seguimiento:

Primer control con especialista dentro de 30 días desde el alta, según

## c. Protección Financiera:

N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones  Confirmación Ruptura Aneurisma Cerebral	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
		Diagnóstico	Confirmación Ruptura Aneurisma Cerebral	正在10000000	MARKET STORY	Per Property	A Common Library
	MEMORRAGIA		Tratamiento Quirúrgico Ruptura Aneurisma	cada vez	700.950	20%	140 19
42,-	SUBARACNOIDEA SECUNDARIA A		Cereoral	cada vez	4.543.420	20%	908 68
	RUPTURA DE ANEURISMAS			cada vez	13.212.760	20%	2.642.55
	CEREBRALES		Tratamiento de Complicaciones: Drenaje Ventricular	cada vez	567.830	20%	
SELEN	9	Seguimiento	Seguimiento Ruptura Aneurisma Cerebral	por seguimiento			113.57
37003.	The second second	Fair Mary Same St.	Seguimiento Ruptura Aneurisma Cerebral	completo	402.690	20%	80.54

## 43. TUMORES PRIMARIOS DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: Son lesiones expansivas primarias de naturaleza tumoral, que afectan la cavidad craneana y/o el canal raquídeo produciendo compresión de estructuras nerviosas en forma progresiva con lesión secundaria de éstas.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual: Craneofaringioma

- Meningioma
- Tumor benigno de la hipófisis
- Hemangioblastoma

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario de 15 años o más:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.
- Con tratamiento tendrá acceso a continuarlo

#### b. Oportunidad:

- ☐ Diagnóstico:
- Confirmación Diagnóstica: Dentro de 25 días desde la sospecha.
- ☐ Tratamiento:
- Dentro de 30 días desde la confirmación diagnóstica
- □ Seguimiento:
- Control por especialista dentro de 30 días, según indicación médica.

N <sub>o</sub>	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
		Diagnóstico	Confirmación Tumores Sistema				01 - 35 - 4 - 5 - 5 - 5 - 5 - 5 - 5 - 5 - 5 -
			Nervioso Central	cada vez	1.583.940	20%	316.79
	TUMORES		Tratamiento Medicamentoso indefinido Tumores Hipofisiarios no funcionantes	mensual	54.270	20%	10.85
3	CENTRAL	SISTEMA NERVIOSO CENTRAL EN Tralamiento ERSONAS DE 15 Tralamiento Sistema Nervioso Centr	Tratamiento medicamentoso indefinido y segulmiento Prolactinomas	mensual	73.610	20%	14.72
			Tratamiento Quirúrgico Tumores Sistema Nervioso Central	cada vez	3.125.420	20%	
AÑOS O MÁS			Sistema Nervioso Central	por tratamiento completo	871.140	20%	625.08 174.23
			Tratamiento Acromegatia	mensual	895.740	000	
			Tratamiento Diabetes Insípida	mensual	144.810	20%	179.15
11	No of the second	THE STATE OF SALE	Tratamiento Enfermedad de Cushing	mensual	140.160	20%	28.96
	The state of the s	Contract of the	Figure 4	48 7 T T T T T		20%	28.03

# 44. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE HERNIA DEL NÚCLEO PULPOSO

Definición: Corresponde a la salida del material gelatinoso central (núcleo pulposo) de un disco intervertebral a través de una fisura del anillo fibroso externo que la rodea, que produce conflicto de espacio dentro del canal raquídeo con las estructuras nerviosas y que determina un cuadro de dolor refractario a tratamiento médico y/o déficit neurológico motor y/o sensitivo.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Ciática por trastorno de disco intervertebral lumbar
- Desplazamiento de disco intervertebral lumbar
- Disco lumbar luxado
- Estenosis del canal neural por disco intervertebral
- Hernia discal lumbar
- Hernia Núcleo Pulposo lumbar
- Luxación disco (intervertebral) lumbar
- Mielopatía por desplazamiento o hernia de disco vertebral lumbar
- Radiculopatía por desplazamiento o hernia de disco intervertebral lumbar

#### a. Acceso:

Todo beneficiario:

Con confirmación de indicación quirúrgica tendrá acceso a cirugía, si cumple con los criterios de inclusión establecidos en la Norma de carácter Técnico, Médico y Administrativo.

#### b. Oportunidad:

#### □ Tratamiento

Dentro de 45 días desde la confirmación de indicación quirúrgica, según

#### □ Seguimiento:

Control por especialista dentro de 30 días del alta.

N°:	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
14	HERNIA DEL		Tratamiento Quirúrgico Hernia Nucleo Pulposo	cada vez	871.730		174.35
	NÚCLEO PULPOSO LUMBAR	Sequimiento	Seguimiento Hernia Nucleo Pulposo	por seguimiento completo	65.650	20%	13.13

# 45. LEUCEMIA EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: Proliferación neoplásica de células hematopoyéticas inmaduras (leucemias agudas) o maduras (leucemias crónicas), que afectan a las líneas celulares mieloide o linfoide. Se caracterizan por síntomas de insuficiencia medular como anemia, infecciones o hemorragia y por síntomas tumorales.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual: Cloroma

- Enfermedad de Di Guglielmo
- Eritremia aguda
- Eritroleucemia
- Leucemia
- Leucemia aguda
- Leucemia aguda, células de tipo no especificado
- Leucemia aleucémica
- Leucemia Basofílica
- Leucemia Blástica
- Leucemia crónica
- Leucemia crónica, células de tipo no especificado
- Leucemia de hemocitoblastos
- Leucemia de células de Burkitt
- Leucemia eosinofílica
- Leucemia granulocítica (crónica)
- Leucemia linfoblástica aguda
- Leucemia linfocítica crónica
- Leucemia linfoide
- Leucemia linfoide aleucémica
- Leucemia megacarioblástica
- Leucemia megacarioblástica aguda
- Leucemia megacariocítica (aguda)
- Leucemia mielógena
- Leucemia mieloide
- Leucemia mieloide aguda
- Leucemia mieloide aleucémica
- Leucemia mieloide crónica
- Leucemia mielomonocítica aguda
- Leucemia monocítica
- Leucemia monocítica aguda
- Leucemia monocitoide
- Leucemia prolinfocítica
- Leucemia promielocítica aguda
- Mielofibrosis (con metaplasma mieloide)
- Sarcoma granulocítica
- Sarcoma mieloide

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario de 15 años y más:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica y estudio de Leucemia.
- Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.
- En tratamiento tendrá acceso a continuarlo.
- Con recidiva tendrá acceso a confirmación diagnóstica, tratamiento y seguimiento

#### b. Oportunidad:

# I.- LEUCEMIA AGUDA

## □ Diagnóstico

 Confirmación diagnóstica y estudio completo dentro de 21 días desde la sospecha

### □ Tratamiento

Inicio de Quimioterapia: Dentro de 72 horas desde indicación médica.

## □ Seguimiento

Primer control dentro de 14 días, desde indicación médica

# II.- LEUCEMIA CRÓNICA

### ☐ Diagnóstico

Confirmación diagnóstica y estudio completo dentro de 60 días desde la sospecha.

### □ Tratamiento

Inicio de Quimioterapia: Dentro de 10 días desde indicación médica.

### □ Seguimiento

Primer control dentro de 30 días, desde indicación médica.

Nº	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria		Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
16, 10.91	The state of the state of	100 mg 1988					
		ATTINITION OF THE	Confirmation	# 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Contract of	2415 C (21315)4*	Variable percentage
			Confirmación Leucemia Aguda Estudio Leucemia Aguda		587,490	20%	
		Diagnóstico	Confirmación Leucemia Mieloide	cada vez	1.598.670	20%	117.5
			Crónica y Linfática Crónica	cada vez			319.7
			Estudio Leucemia Crónica		117.880	20%	23.5
				cada vez	635,090	20%	
	LEUCEMIA EN PERSONAS DE 15		Tratamiento Leucemia Aguda por quimioterapia	por tratamiento completo	7.261.120	20%	1.452.2
			Tratamiento Leucemia Crónica por quimioterapia	por tratamiento completo	388.280	20%	77.6
			Quimioterapia Leucemia Mieloide Crónica eosinofilica y recombinación del gen FIP1L1-PDGFRA	mensual	389.610	20%	77.9
			Quimioterapia Leucemia Linfatica Crónica	mensual	305.030	20%	61.0
5			Quimioterapia Leucemia Mielolde Crónica: Tratamiento Hidroxicarbamida	mensual	32.770	20%	6.5
	AÑOS Y MAS		kinasa	mensual	2.038.590	20%	407.7
				mensual	165.900	20%	33.1
			Quimioterapia Leucemia Aguda: Recalda de Leucemias Linfoblásticas Quimioterapia Leucemia Aguda:	mensual	845.330	20%	169.0
			Leucemia No Linfoblástica - Leucemia Mieloide (LNLA)	mensual	562.650	20%	112.5
		] Re	Leucemia Mieloide (LNLA)	por ciclo	477.870	20%	95.5
				mensual	221.580	20%	44,32
ı	İ	ł	Seguimiento Leucemia Aguda	mensual	9.320	20%	1.00
		Seguimiento [		mensual	16.090	20%	1.86
4497	Late with a second	A CONTRACTOR	Seguimiento Leucemia Linfática Crónica	mensual	3.960	20%	

# 46. URGENCIA ODONTOLÓGICA AMBULATORIA

Definición: Son un conjunto de patologías buco máxilo faciales, de aparición súbita, de etiología múltiple, que se manifiestan principalmente por dolor agudo y que provocan una demanda espontánea de atención.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual: Pulpitis

- Absceso submucoso o subperióstico de origen odontogénico
- Absceso de espacios anatómicos buco máxilo faciales
- Pericoronaritis Aguda
- Flegmones oro-faríngeos de origen odontogénico
- Gingivitis úlcero necrótica
- Complicaciones Post Exodoncia: Hemorragia y Alveolitis de los maxilares
- Traumatismo dento alveolar

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario:

- En los casos de sospecha de Abscesos de espacios anatómicos del territorio Buco Máxilo Facial y Flegmón Oro Cérvico facial de origen odontológico, tendrá acceso a tratamiento inicial en urgencia.
- En los demás casos con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento.

#### b. Oportunidad:

- □ Tratamiento
- Inmediato desde la confirmación diagnóstica.

No	Problema de salud	Tipo de					
TOTAL STREET		Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones		(4)	Copago %	Copago \$
				ALC: NO.	21.200		NAME OF THE PARTY
			de Origen Odontológico  Absceso de Espacios Anatómicos del	cada vez	12.620	20%	2.5
	URGENCIA			cada vez	4.290	20%	8
6	ODONTOLÓGICA AMBULATORIA	Ifalamiento	Odontogénico: Nivel Primario Gingivitis Úlcero Necrótica Aguda	cada vez	4.290	20%	
				cada vez	11.470	20%	2.29
	1	1		cada vez	8.250	20%	
- 1				cada vez	21.850		1.65
122	AND A SENS THE A SERVICE	37	Pulpitis	cada vez	13,030	20%	4.3
		810° CE 91.135	Publis	cada vez	9.070	20%	2.61

# 47. SALUD ORAL INTEGRAL DEL ADULTO DE 60 AÑOS

Definición: La Salud Oral Integral del Adulto de 60 años, consiste en una atención odontológica realizada por cirujano dentista, según necesidades, dirigida a educar, prevenir, recuperar y rehabilitar la salud bucal del adulto de 60 años.

Patologías incorporadas: en la resolución de la salud oral integral quedan incorporadas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la

- Caries limitada al esmalte (caries incipiente)
- Caries de la dentina
- Caries del cemento
- Otras caries dentales
- Película pigmentada
- Otros depósitos blandos densos: materia alba
- Cálculo dentario supragingival
- Cálculo dentario subgingival
- Placa bacteriana
- Otros depósitos sobre los dientes sin especificar
- Depósitos especificados sobre los dientes
- Gingivitis aguda
- Gingivitis crónica
- Retracción gingival
- Periodontitis aguda
- Periodontitis crónica
- Candidiasis
- Leucoplasia
- Leucoplasia pilosa
- Pérdida de dientes debido a accidentes, extracción o enfermedad periodontal local o edentulismos total o parcial

#### a. Acceso:

Todo beneficiario de 60 años de edad tendrá acceso a tratamiento. La solicitud de atención odontológica debe realizarse mientras la persona tenga 60 años. El alta se otorga cuando se ha completado los procedimientos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación que requiera el individuo.

#### b. Oportunidad:

## ☐ Tratamiento:

Inicio dentro de 90 días desde la solicitud de atención.

							54
N°,	Problema de salud	Tipo de : Intervención	Proctació				
12,143		C	Translation o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
	SALUD ORAL	V 1.282	Atención Odontológica del Astrono	Consult (Consult)			AT KANAMA PARAMANANANANANANANANANANANANANANANANANAN
47	VEGETO DE 60		AUDIO DE KN	cada vez		1000	250
पुन	AÑOS			caua vez	276.340	20%	55.270
		and the late			2000	Zarran (	

# 48. POLITRAUMATIZADO GRAVE

Definición: Se entiende por politraumatizado grave a todo aquel paciente que presenta lesiones de origen traumático, que afectan a dos o más de los siguientes sistemas: Nervioso, Respiratorio, Circulatorio, Musculoesquelético, Digestivo o Urinario, de las cuales al menos una de ellas puede comprometer la vida.

# Patologías incorporadas:

- Traumatismo cervical contuso complicado
- Traumatismo cervical penetrante complicado
- Traumatismo toráxico contuso complicado
- Traumatismo toráxico penetrante complicado
- Traumatismo abdominal contuso complicado
- Traumatismo abdominal penetrante complicado
- Traumatismo pelviano contuso complicado
- Traumatismo pelviano penetrante complicado
- Cualquier politraumatizado con compromiso raquimedular
- Cualquier politraumatizado con lesión vascular grave

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario

- Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a tratamiento si cumple con los siguientes criterios de inclusión:
  - Paciente con lesiones de origen traumático, que abarquen dos o más de los siguientes sistemas: nervioso, respiratorio, circulatorio, musculoesquelético, digestivo o urinario y, que al menos uno de ellos implique riesgo de muerte.

### b. Oportunidad:

#### ☐ Tratamiento:

 Acceso a prestador con capacidad resolutiva -de acuerdo a la patología predominante- antes de 24 hrs. desde el rescate

## c. Protección Financiera:

	29 1 3	maricie	ια				
N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
12196		14.4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Tratamiento Politraumatizado sin	por	E CAMPAGE C	0.16(25(0.00XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
48	POLITRAUMATIZADO GRAVE	Tratamiento	Lesión Medular	tratamiento completo por	6.517.860		1.303.570
SKS	National Science		Lesión Medular		12.702.060	20%	2.540.410
			100	4	12.00	745 TO 1	CAMPAGE CALVE

# 49. TRAUMATISMO CRÁNEO ENCEFÁLICO MODERADO O GRAVE

Definición: Es la consecuencia de la exposición del cráneo y/o su contenido a energía mecánica o cinética que determinan la producción de lesiones primarias y secundarias, resultando en un aumento de la presión intracraneana que altera gravemente la función del encéfalo.

- Fractura de la bóveda del cráneo con traumatismo intracraneal
- Fractura cerrada de la bóveda del cráneo, con traumatismo intracraneal
- Fractura expuesta de la bóveda del cráneo, con traumatismo intracraneal
- Fractura del hueso frontal con traumatismo intracraneal
- Fractura del hueso parietal con traumatismo intracraneal
- Fractura de la base del cráneo con traumatismo intracraneal
- Fractura cerrada de la base del cráneo, con traumatismo intracraneal
- Fractura expuesta de la base del cráneo, con traumatismo intracraneal
- Fractura de la fosa anterior
- Fractura de la fosa media
- Fractura de la fosa posterior
- Fractura del hueso temporal, con traumatismo intracraneal
- Fractura del occipucio, con traumatismo intracraneal
- Fractura del seno etmoidal
- Fractura del seno frontal, con traumatismo intracraneal
- Fractura del techo orbitario, con traumatismo intracraneal
- Fracturas múltiples del cráneo (y de la cara), con traumatismo intracraneal
- Fractura de huesos del cráneo y de la cara, con TEC
- Fractura cerrada de huesos del cráneo y de la cara
- Fractura expuesta de huesos del cráneo y de la cara
- Traumatismo del nervio óptico (II par) y de las vías ópticas
- Traumatismo de la corteza visual
- Traumatismo del quiasma óptico
- Traumatismo del segundo par craneal
- Traumatismo del nervio motor ocular común (III par)
- Traumatismo del tercer par craneal
- Traumatismo del nervio patético (IV par)
- Traumatismo del cuarto par craneal
- Traumatismo del nervio trigémino (V par)
- Traumatismo del quinto par craneal
- Traumatismo del nervio motor ocular externo (VI par)
- Traumatismo del sexto par craneal
- Traumatismo del nervio facial (VII par)
- Traumatismo del séptimo par craneal
- Traumatismo del nervio acústico (VIII par)
- Traumatismo del nervio auditivo
- Traumatismo del octavo par craneal
- Traumatismo del nervio espinal (XI par)
- Traumatismo del undécimo par craneal
- Traumatismo de otros nervios craneales
- Traumatismo del nervio glosofaríngeo (XI par)
- Traumatismo del nervio hipogloso (XII par)
- Traumatismo del nervio glosofaríngeo [noveno par craneal] [IX par] Traumatismo del nervio hipogloso [duodécimo par craneal] [XII par]
- Traumatismo del nervio neumogástrico [décimo par craneal] [X par]
- Traumatismo del nervio olfatorio [primer par craneal] [l par]
- Traumatismo de varios nervios craneales
- Edema cerebral traumático
- Traumatismo cerebral difuso
- Traumatismo cerebral difuso, sin herida intracraneal
- Traumatismo cerebral difuso, con herida intracraneal
- Compresión traumática del cerebro
- Laceración del cerebro sin otra especificación
- Laceración cerebral focal
- Hemorragia intracerebral focal traumática
- Hemorragia epidural traumática

- Hemorragia epidural traumática, sin herida intracraneal
- Hemorragia epidural traumática, con herida intracraneal
- Hemorragia extradural (traumática)
- Hemorragia subdural traumática
- Hemorragia subdural traumática, sin herida intracraneal
- Hemorragia subdural traumática, con herida intracraneal
- Hemorragia subaracnoidea traumática
- Hemorragia subaracnoidea traumática, sin herida intracraneal
- Hemorragia subaracnoidea traumática, con herida intracraneal
- Traumatismo intracraneal con coma prolongado
- Hemorragia cerebelosa traumática
- Traumatismo intracraneal, con herida intracraneal
- Traumatismo por aplastamiento de la cara
- Traumatismo por aplastamiento del cráneo
- Traumatismo por aplastamiento de la cabeza
- Traumatismo del encéfalo y de nervios craneales con traumatismo de nervios y médula espinal a nivel del cuello

Todo Beneficiario:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento

## b. Oportunidad:

- □ Diagnóstico:
- Dentro de 12 horas desde la sospecha
- □ Tratamiento
- Dentro de 24 horas desde la confirmación

c. Protección Financiera:

Problems	Tipo de	et l'appare				
Annual Control of the		Toolucion o drupo de prostaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
TRAUMATISMO CRANEO	Diagnóstico	Confirmación TEC Moderado y Grave	Cada yez		On a company of	dat (Ship) The
MODERADO O				97.360	20%	19.47
		Tratamiento TEC Moderado y Grave	11	2.470.890	20%	494.180
	ENCEFALICO MODERADO O GRAVE	TRAUMATISMO CRANEO ENCEFALICO MODERADO O GRAVE TINTERVENCIÓN SANITARIA Diagnóstico Diagnóstico Tratamiento Tratamiento	Problema de salud Intervención Sanitaria  TRAUMATISMO CRANEO ENCEFALICO MODERADO O GRAVE Tratamiento TEC Moderado y Grave	Problema de salud Intervención Sanitaria  TRAUMATISMO CRANEO ENCEFALICO MODERADO O GRAVE Tratamiento TEC Moderado y Grave Por Problema de salud Intervención Prestación o grupo de prestaciones Periodicidad Periodicidad Periodicidad Problema de problema de problema de salud Intervención Prestación o grupo de prestaciones Periodicidad Periodici	Problema de salud Intervención Sanitaria  TRAUMATISMO CRANEO Diagnóstico Confirmación TEC Moderado y Grave ENCEFALICO MODERADO O GRAVE Tratamiento Tatamiento TEC Moderado o por por por por por por por por por	TRAUMATISMO CRANEO Diagnóstico CNOERALICO MODERADO O GRAVE Tratamiento Tiglamiento TEC Mederado y Grave CRANEO Tratamiento Tiglamiento TEC Mederado y Grave por por por

# 50. TRAUMA OCULAR GRAVE

Definición: El trauma ocular grave se define como una lesión aguda sobre el globo ocular y sus estructuras anexas que ocasiona un daño tisular grave con riesgo de compromiso de la función visual, originada por diversos mecanismos;

- Herida penetrante de globo ocular sin cuerpo extraño
- Herida perforante ocular
- Herida penetrante del globo ocular con cuerpo extraño
- Rotura y estallido ocular
- Contusión grave del globo ocular y del tejido orbitario:
  - Hifema traumático
  - Desprendimiento de Retina traumático
  - Agujero macular traumático
  - Causticación grave (grado 3 y 4)

- Laceración conjuntival > 10 mm
- Laceración corneal
- Catarata traumática
- Ulcera corneal de origen traumático
- Fractura orbitaria con hipo o enoftalmo
- Herida palpebral con compromiso Vía lagrimal y/o borde libre - Endoftalmitis traumática
- Neuropatía óptica traumática.
- Otras lesiones traumáticas severas del globo ocular

Todo Beneficiario:

- Con sospecha tendrá acceso a confirmación diagnóstica
- Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.

### b. Oportunidad:

- □ Diagnóstico
- Dentro de 12 horas desde la sospecha

### ☐ Tratamiento.

Por especialista dentro de 60 hrs. desde la confirmación diagnóstica

# c. Protección Financiera:

N٥	Deput	Tipo de					
	Problema de salud	Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
		Diagnóstico	Confirmación Trauma Ocular Grave	cada vez	200	encarre ven	
0	TRAUMA OCULAR GRAVE	Tratamiento	Grave Ocular	cada vez	53.040 301.800	20%	10.610
			Tratamiento Quirúrgico Trauma Ocular Grave	cada vez	976.040	2070	60.360
at I	WHITE CARE AND SHAPE	Seguimiento	Seguimiento Traumatismo Ocular Grave	cada vez	10.670	20%	195.210
			Grave	N/Sections	100° 25' 100 25' 100 25' 100 25' 100 25' 100 25' 100 25' 100 25' 100 25' 100 25' 100 25' 100 25' 100 25' 100 2	CONTROL HOSE	2.130

# 51. FIBROSIS QUÍSTICA

Definición: La fibrosis quística es una enfermedad genética, multisistémica, de evolución crónica, progresiva y letal cuyas principales manifestaciones incluyen: enfermedad pulmonar obstructiva crónica e insuficiencia pancreática.

Patologías incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual: Fibrosis Quística

- Mucoviscidosis
- Íleo Meconial (en recién nacidos).

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario:

- Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a etapificación y tratamiento. En tratamiento tendrá acceso a continuarlo.

## b. Oportunidad:

### ☐ Tratamiento.

Inicio inmediato desde la confirmación diagnóstica.

N°	Problema de salud	Tipo de		T			
1		torvencion	Prestación o grupo de prestaciones  Etaplificación pancreática  Tralamiento Sibrasia	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	, Copago \$
			Etapificación pancreática	cada vez		White Charles in	
			L THE THOUGHT DIOSIS CHIEFLICA Grave	mensual		2070	10 29
	CIDE		Iralamiento Farmacológico		1.075.720	20%	215.14
51	FIBROSIS QUÍSTICA	erammerillo	Fibrosis Quística Grave y moderada Tratamiento Fibrosis Quística	anual	7.220.860	20%	1.444.17
- 1			Moderada	mensual	839.060	20%	
- 1	1	}	Tratamiento Fibrosis Quística Leve	mensual	236.130	2070	167.810
7.54			hmunización de pacientes con Fibrosis		236.130	20%	47.230
10 - 10	Programme To The Market	10 V	Oustica Con Fibrosis	anuai	43.160	20%	8.630

# 52. ARTRITIS REUMATOIDEA

Definición: Es una enfermedad articular inflamatoria crónica, autoinmune, multifactorial y sistémica, de etiología desconocida que puede evolucionar hacia la destrucción y deformidad articular causando grados variables de discapacidad. También puede comprometer a órganos y tejidos extraarticulares.

Patologías incorporadas: quedan incluidas las siguientes definiciones y sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Los términos que siguen podrán aparecer sin calificativos o con especificación de localización anatómica (hombro, brazo, antebrazo, mano, región pelviana, muslo, pierna, tobillo, pie u otro lugar anatómico) Artritis reumatoidea seropositiva

- Artritis reumatoidea seronegativa
- Poliartritis inflamatoria
- Artritis reumatoidea
- Poliartropatía inflamatoria

#### a. Acceso:

- Todo beneficiario de 15 años y más
- Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a tratamiento.
- En tratamiento tendrá acceso a continuarlo

## b. Oportunidad:

- ☐ Tratamiento:
- Inicio desde la confirmación diagnóstica por especialista.

## c. Protección Financiera:

N°	Problema de salud	Tipo de					
1.5	- Maria - 1984 - 1984 - 1984 - 1984 - 1984 - 1984 - 1984 - 1984 - 1984 - 1984 - 1984 - 1984 - 1984 - 1984 - 19		Transfer of grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Conago \$
2	ARTRITIS	Tratamin	Tratamiento Farmacológico Tradicional	1. SOL 1. 1.			
- X	REUMATOIDE	Tatamiento	Artritis Reumatoide	mensual	29.210		5.8

# 53. CONSUMO PERJUDICIAL O DEPENDENCIA DE RIESGO BAJO A MODERADO DE ALCOHOL Y DROGAS EN PERSONAS MENORES DE 20

Definición: El Consumo Perjudicial corresponde a una forma de consumo de alguna sustancia psicoactiva que causa daño a la salud. El daño puede ser físico

El Síndrome de Dependencia es un conjunto de fenómenos comportamentales, cognitivos y fisiológicos que se desarrollan tras un consumo reiterado de una sustancia y que, típicamente, incluye deseo intenso de consumir la droga, dificultades para controlar el consumo, persistencia en el consumo a pesar de las consecuencias dañinas, mayor prioridad dada al consumo que a otras actividades y obligaciones, aumento de la tolerancia y, a veces, un cuadro de abstinencia

Patologías Incorporadas: quedan incluidos los Trastornos Mentales y Conductuales debido al Consumo de las siguientes sustancias. Incluye los diagnósticos de adicción, dependencia, consumo perjudicial y abuso.

- Opioides
- Cannabinoides
- Sedantes o hipnóticos
- Cocaína
- Otras sustancias adictivas (excluyendo la cafeína y nicotina)
- Disolventes volátiles
- Múltiples drogas u otras sustancias psicoactivas

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario menor de 20 años:

- Con confirmación diagnóstica de consumo perjudicial o dependiente de riesgo bajo a moderado, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo.
- En caso de recaída, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.

### b. Oportunidad:

## ☐ Tratamiento:

Inicio dentro de 10 días desde la confirmación diagnóstica.

#### c. Protección Financiera

N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
	CONSUMO		117	1/25	CECTATIVE AT	NELLA PRODUCTION	
	PERJUDICIAL O DEPENDENCIA DE RIESGO BAJO A	Tratamiento	Tratamiento Inicial	mensual	42.730	20%	8.5
53	MODERADO DE ALCOHOL Y DROGAS EN PERSONAS		Tratamiento de Refuerzo	mensual	49.040	20%	9.81
	MENORES DE 20 AÑOS	Seguimiento	Plan de Seguimiento	mensual			
3	4. 1000 000 000			A TOWNS IN	6.240	20%	1.25

## 54. ANALGESIA DEL PARTO

Definición: Consiste en el adecuado manejo del dolor con apoyo farmacológico, para mejorar la calidad de atención de la mujer durante el trabajo de parto y en el parto. Las técnicas de analgesia regional constituyen la mejor alternativa actual para el alivio farmacológico del dolor en el trabajo de parto y en el parto vaginal.

Patologías Incorporadas: incluye todo trabajo de parto y todo parto vaginal que ocurre en un embarazo de cualquier edad gestacional.

#### a. Acceso:

Toda beneficiaria en trabajo de parto que, una vez informada acepte y con

Tendrá acceso a analgesia farmacológica.

## b. Oportunidad:

## ☐ Tratamiento:

Inicio durante el trabajo de parto y en el parto, según indicación.

# c. Protección Financiera:

	TOTECCION F	nanciei	ra:				
N°	Problema de salud	Tipo de					
-		Intervención - Sanitaria		Periodicidad			
12/4/63	A STAN STAN BY	N. 10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Analgesia del Parto	. criodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
54	ANALGESIA DEL	-	A COLUMN		1	Was a selection of the second	
200	PARTO	Tratamiento	Analgesia del Parto	Cada una		100	
that ya h	Sec. 7. 16. 18. 18. 18. 18. 18. 18. 18. 18. 18. 18	The state of the state of	A leigesia del Parto	cada vez	19.600	20%	3 920
			7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7			Water Town	
					202225040	The state of the s	STATE OF STATE

# 55. GRAN QUEMADO

Definición: Persona que sufre quemaduras que pueden comprometer su vida, o dejar secuelas funcionales graves permanentes.

Patologías incorporadas: quedan incluidas la quemaduras graves especificadas Quemado grave adulto

- Quemado crítico adulto
- Quemado adulto de probabilidad de sobrevida excepcional
- Quemado respiratorio adulto o infantil
- Quemado grave Infantil
- Quemado crítico infantil
- Quemado infantil de probabilidad de sobrevida excepcional
- Quemado digestivo adulto (esófago, otras partes)
- Quemado digestivo infantil (esófago, otras partes)

#### a. Acceso:

Todo beneficiario:

Tendrá acceso a tratamiento y seguimiento siempre que cumpla con los criterios de inclusión definidos en la Norma Técnico Médico y

### b. Oportunidad:

## ☐ Tratamiento:

Ingreso a prestador con capacidad resolutiva: Dentro de 72 hrs. desde la

### ☐ Seguimiento:

Primer control dentro de 15 días, desde indicación médica.

No.	Problema de salud	Tipo de Intervenció Sanitaria	n Prestación o grupo de prestacione	s Periodicida	d Arancel (\$)	Consti	
AB	CASE CASE CASE	DETAIL LESSE		12. 12. 1		Copago %	Copago \$
			Trataminate	(400) A. T. T.		CAN STREET GER	TO BE LEVEL TO BE SEEN
- 1			Tratamiento paciente quemado grave menor de 15 años		1		27.00
				tratamiento	8.155.460	20%	1.631.
			Tratamiento paciente quemado crítico menor de 15 años	por			
		1	Tratamiento paciente quemado	tratamiento	16.244.510	20%	3.248.9
- 1			sobrevida excepcional menor de 15	por			
			unos	tratamiento completo	65.175.590	20%	13.035.1
- 1			Tratamiento paciente quemado grave	por			10.000.
			- To dries y mas	tratamiento	15.668.280	20%	2400
- 1			Tratamiento paciente quemado crítico	por			3.133.6
		1	To allos y mas	tratamiento	20.138.940	20%	4.000
		T	Tratamiento paciente quemado	por			4.027.7
		Tratamiento	sobrevida excepcional de 15 años y más	tratamiento	24.627.150	20%	
			Cirugia Renaradora pagianta	completo		20%	4.925.4
				cada vez	763.410	20%	
			Cirugia Reparadora paciento que en de		1 00.710	20%	152.6
- 1		i	crítico menor de 15 años Cirugía Reparadora paciente quemado	cada vez	763.410	20%	152.6
			Tooblevida excepcional menor do 15				102.01
- 1				cada vez	763.410	20%	152.68
			Cirugía Reparadora paciente quemado				702.00
- 1			Cirugia Reparadora pasis st	cada vez	763.410	20%	152.68
- 1				cada vez	763.410		752.00
			Ciruga Henaradora posicata		703.410	20%	152.68
1			sobrevida excepcional de 15 años y	cada vez	763.410	0001	
			Seguimiento y rehabilitacion 1° año		703.410	20%	152.68
5	CDAN OUT		paciente quemado orave menor de 16	mensual			
	GRAN QUEMADO			mensual	154.520	20%	30.90
- [			Seguimiento y rehabilitacion 1º año paciente quemado crítico menor de 15				
				mensual	154.520	20%	
			Seguimiento y rehabilitacion 1° año			2070	30.90
1				mensual	154.520		
		1 1	Seguimiento y rebabilitaria da		134.520	20%	30.90
	1		pacielle quemado orave de 15 como.	mensual			
- 1				nersuar	154.520	20%	30.900
		i.	Seguimiento y rehabilitacion 1º año				00.500
				mensual	154.520	20%	
		[5	Seguimiento y rehabilitacion 1° año			20%	30.900
		11	Pacietile quemado sobrevido	mensua!	151 500		
1	i	Seguimiento S	excepcional de 15 años y más Seguimiento y rehabilitacion 2° año		154.520	20%	30.900
1		ļ,					
				nensual	59.700	20%	11,940
			Seguimiento y rehabilitacion 2° año				11.940
		a	aciente quemado crítico menor de 15	nensual	59.700	20%	
-		S	eguimiento y rehabilitacion 28 al-			20%	11.940
				nensual			
		16	ACOPCIONAL MANOR do 15 años	iersuai	59.700	20%	11.940
		0	eguimiento y rehabilitacion 2° año				
1				ensual	59.700	20%	
		S	eguimiento y rehabilitacion 2° año			-070	11.940
1		1124		ensuai	60.700		
			eguimiento y rehabilitacion 2° año		59.700	20%	11.940
1							
d over	St. No. 32 No. 350 Y		cepcional de 15 años y más	ensual	59.700	20%	11.940

## 56. HIPOACUSIA BILATERAL EN PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS QUE REQUIEREN USO DE AUDÍFONO

Definición: Es la pérdida de audición bilateral permanente, que se origina en disfunción conductiva y/o sensorial de cualquier componente del sistema auditivo normal, que puede ser corregida con el uso de audífono.

Patologías incorporadas: Comprende las hipoacusias o sorderas calificadas como conductivas, neurosensoriales, perceptivas, neurales, ototóxicas y mixtas, de alta o baja frecuencia y la presbiacusia.

#### a. Acceso:

- Todo beneficiario de 65 años y más,
- Con confirmación diagnóstica e indicación médica de audífono, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.
- En tratamiento tendrá acceso a continuarlo.

## b. Oportunidad:

## ☐ Tratamiento:

Dentro de 45 días desde confirmación diagnóstica

# c. Protección Financiera:

N۰	Problema de salud	Tipo de	1.00				
5.58		Intervención Sanitaria	stacion o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
6	BILATERAL EN PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS QUE	Tratamiento	Implementación Audifonos	cada vez	319.260		THE WAY
	REQUIEREN USO DE	Segulmiento	Seguimiento a partir del primer año	Mensual		20%	63.8
82 W	10		Seguirilento a partir del primer año		3.590	20%	7

# 57. RETINOPATÍA DEL PREMATURO

Definición: Es un trastorno retinal que se presenta con mayor frecuencia en prematuros de menos de 1500 gramos o menores de 32 semanas al nacer, que

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Retinopatía del prematuro

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario Prematuro, de menos de 1.500 gramos o menor de 32 semanas de gestación al nacer:

- Tendrán acceso a screening con fondo de ojo.
- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento

#### b. Oportunidad:

### ☐ Sospecha:

- Primer Screening con fondo de ojo por oftalmólogo dentro de las 6
- Control con oftalmólogo (fondo de ojo) hasta alcanzar la madurez retinal

### Diagnóstico

Confirmación diagnóstica dentro de 48 horas desde la sospecha

## □ Tratamiento

Dentro de 24 horas desde confirmación diagnóstica.

### □ Seguimiento

Inicio dentro de 30 días desde la indicación médica

No	Problema de salud	Tipo de Intervención			1		6.
/Vin	COLUMN TO THE PARTY OF THE PART	Sanitaria A	o grupo de prestaciones			Copago %	Copago \$
			Sospecha y Confirmación Retinopatía del Prematuro	The art of	Man 2005, 750	The Water Bar	
		Tratamiento	Fotocoagulación Cirugía Vitreoretinal	cada vez	72.700	20%	8.54
57	RETINOPATÍA DEL		Seguimiento Pacione C : (	cada vez por	536.780 4.252.280	20% 20%	107.36
- 1	PREMATURO		rematuro 1° año	seguimiento completo	204.270	20%	850.460
		Segumiento	Segurmiento Paciente Quirúrgico Retinopatía del Prematuro 2° año	por seguimiento	16.420	20%	40.850
स्था ह			Seguirniento Pacientes No Quirúrgico	por			3.280
-23/15	THE WAY TO SHE WAS A STREET	1.00 P 17 K	rematuro	seguimiento completo	14.480	20%	2.900
			Contendano	completo	14.480	20%	

# 58. DISPLASIA BRONCOPULMONAR DEL PREMATURO

Definición: Corresponde a un daño pulmonar crónico secundario a inmadurez pulmonar. Se considera portador de Displasia Broncopulmonar a un prematuro con requerimientos de oxígeno mayor de 21% durante 28 ó más días.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Displasia broncopulmonar originada en el período perinatal

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario Prematuro, de menos de 1.500 gramos al nacer o menores de 32 semanas de gestación:

Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento. Acceso a Oxigenoterapia domiciliaria según resultado de Saturometría

## b. Oportunidad

## ☐ Tratamiento

Dentro de 24 horas desde la confirmación diagnóstica.

## □ Seguimiento

Primer control dentro de 14 días después del alta hospitalaria.

٧°	Problema de salud	Tipo de Intervención	Prestación	17. 1.72			
	NESS PROPERTY OF	Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
- 1	DISPLASIA	a.a.iii ei iii	Tratamiento Displacio Pre	por	100	L'acceptance de la company	
	BRONCOPULMONAR DEL PREMATURO		Seguimiento Displasia Broncopulmonar	completo	167.470	20%	33.4
3 27.		3-771101110		mensual	17.900	20%	3.5
		ON THE STATE OF	Seguimiento Displasia Broncopulmonar 2º año	mensual	11.590	20%	2.3

Definición: Corresponde a un déficit auditivo igual o mayor a 35 decibeles, secundario a daño histológico del oído interno, asociado a prematurez.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Hipoacusia neurosensorial, bilateral del prematuro

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario Prematuro nacido a contar del 1° de julio de 2005 con menos de 1.500 gramos al nacer o menor de 32 semanas de gestación: Tendrá acceso a screening auditivo.

- Con screening alterado, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.

#### b. Oportunidad:

#### ☐ Sospecha:

Screening auditivo automatizado, previo al alta de la unidad de

### □ Diagnóstico

Confirmación diagnóstica dentro de 3 meses con screening alterado.

#### □ Tratamiento

- Audífonos: dentro de 3 meses desde la confirmación diagnóstica.
- Implante Coclear, dentro de 180 días desde indicación médica.

### □ Seguimiento

Primer control dentro de 14 días desde implementación de audífonos o

# c. Protección Financiera

		Tipo de					
N°.	Problema de salud	Intervención	Prestación o grupo de prestaciones Screening Auditivo Automatizado del Prematuro	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
			Screening Auditivo Automatizado del	T. A.	FENCISTING A	Comments of	510.28 CM
		Diagnóstico	Confirmación Hipoacusia del	cada vez	16.910	20%	3.3
	HIPOACUSIA	Tratamiento	Prernaturo Implementación Bilateral Audifono	cada vez	63.070	20%	
	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL	ratamiento	wildiante Coclear	cada vez	2.089.380	20%	12.6
9	PUATERNI		Rehabilitación Hipoacusia del		20.867.300	20%	417 8
	BILATERAL DEL PREMATURO		1º año Rehabilitación Hippagais del		11.680	20%	4.173.4
	g	2º año	mensual	8.200	20%	1.64	
				por seguimiento			
11	Ardentification	1.2.19 2.10	and and	completo	44.980	20%	9 00
			del prematuro tercer año	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	A	CLASS VILL	at the said the

# 60. EPILEPSIA NO REFRACTARIA EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: La epilepsia se define como una alteración que afecta al Sistema Nervioso Central, específicamente la corteza cerebral y que se manifiesta clínicamente como eventos discontinuos denominados "crisis epilépticas". Es una afección neurológica crónica, de alta frecuencia, de manifestación episódica y de diversa etiología. La epilepsia no refractaria se caracteriza por tener una buena Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual: Epilepsia no refractaria

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario de 15 años y más:

- Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a tratamiento.
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo.

#### b. Oportunidad:

- ☐ Tratamiento
- Dentro de 7 días desde la confirmación diagnóstica.
- Evaluación por especialista dentro de 60 días desde la derivación

## c. Protección Financiera

No.	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
60,-	REFRACTARIA EN PERSONAS DE 15		Tratamiento Epilepsia No Refractaria Nivel Primario	mensual	40.490	20%	8 10
्रम्यू इ	AÑOS Y MÁS			por tratamiento completo	39.960	20%	7.99

# 61. ASMA BRONQUIAL EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: Se considerará como clínicamente asmáticos a sujetos portadores de alteraciones bronquiales obstructivas crónicas con mas de 6 meses de evolución, con síntomas respiratorios obstructivos (disnea sibilante o tos irritativa) frente a estímulos como hiperventilación, ejercicio, risa, irritantes ambientales, cambios de temperatura y algunos aeroalergenos o fármacos (Beta bloqueadores, AINES) y cuyos síntomas se alivian rápidamente con Broncodilatadores (BD) o

Los pacientes suelen poseer antecedentes familiares de la enfermedad o de afecciones de origen alérgico.

# Patologías incorporadas

- Asma predominantemente alérgica
- Asma alérgica extrínseca
- Asma atópica
- Asma no alérgica
- Asma idiosincrásica
- Asma intrínseca no alérgica
- Asma mixta
- Combinación de diagnósticos de Asma predominantemente alérgica y Asma, no especificado
- Asma de aparición tardía
- Estado asmático
- Asma aguda severa

#### a. Acceso:

Todo beneficiario de 15 años y más:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo, incluyendo exacerbaciones.

## b. Oportunidad

### ☐ Diagnóstico:

Confirmación diagnóstica dentro de 20 días desde la sospecha.

## ☐ Tratamiento:

- Inicio desde la confirmación diagnóstica, según indicación
- Atención con especialista dentro de 60 días desde la derivación, según

# c. Protección Financiera:

Problema de salud	Tipo de Intervención	Prestación o grupo de prestaciones		3		
A Committee Broken	Sanitaria ,	grapo de prestaciones	The Kirth Record		Copago %	Copago \$
ASMA BRONQUIAL EN MAYORES DE 15 AÑOS		Confirmación Asma Properties		201 T 1 1 (1)	Start of the	CARL TRY
	Diagnóstico	porsonas de 15 anos y más	cada vez			2.22
		en personas de 15 años y más	cada vez	44.800	20%	
	_	Tratamiento Asma Bronquial Nivel			20%	8.96
1		Tratamiento Asma Branquistas		3.890	20%	780
	rialamiento	Especialidad en personas de 15 años y más	mensual	19.740	20%	3 950
× 1000		Tratamiento Exacerbaciones Nivel	Cada year			3 950
750		porsonas de 15 anos y más		11.130	20%	2.230
;;	SMA BRONQUIAL EN AYORES DE 15 AÑOS	Diagnóstico  SMA BRONQUIAL EN AYORES DE 15 AÑOS  Tratamiento	Confirmación Asma Bronquial en personas de 15 años y más  SMA BRONQUIAL EN AYORES DE 15 AÑOS  Tratamiento  Tratamiento  Tratamiento Asma Bronquial Nivel Primario en personas de 15 años y más  Tratamiento Asma Bronquial Nivel Primario en personas de 15 años y más  Tratamiento Especialidad en personas de 15 años y más  Tratamiento Especialidad en personas de 15 años y más	Confirmación Asma Bronquial en personas de 15 años y más  SMA BRONQUIAL EN AYORES DE 15 AÑOS  Tratamiento Tratamiento Tratamiento Tratamiento Asma Bronquial Nivel Primario en personas de 15 años y más Tratamiento Asma Bronquial Nivel Primario en personas de 15 años y más Tratamiento Asma Bronquial Nivel Especialidad en personas de 15 años y más Tratamiento Especialidad en personas de 15 años y más Tratamiento Exacerbaciones Nivel Primario en personas de 15 años y más Cada vez	Confirmación Asma Bronquial en personas de 15 años y más  Confirmación Asma Bronquial Atípico en personas de 15 años y más  Confirmación Asma Bronquial Atípico en personas de 15 años y más  SMA BRONQUIAL EN AYORES DE 15 AÑOS  Tratamiento Asma Bronquial Nivel Primario en personas de 15 años y más  Tratamiento  Tratamiento Especialdad en personas de 15 años y mas mensual  Tratamiento Asma Bronquial Nivel Primario en personas de 15 años y mas mensual  Tratamiento Especialdad en personas de 15 años y mensual  Tratamiento Especialdad en personas de 15 años y mensual  Tratamiento Especialdad en personas de 15 años y mensual  Tratamiento Especialdad en personas de 15 años y mensual	Confirmación Asma Bronquial en personas de 15 años y más  SMA BRONQUIAL EN AYORES DE 15 AÑOS  Tratamiento  Tratamiento  Tratamiento  Tratamiento Asma Bronquial Nivel Primario en personas de 15 años y más  Tratamiento Asma Bronquial Nivel Primario en personas de 15 años y más  Tratamiento Asma Bronquial Nivel Primario en personas de 15 años y más  Tratamiento Especialidad en personas de 15 años y más  Tratamiento Especialidad en personas de 15 años y más  Tratamiento Exacerbaciones Nivel Primario en personas de 15 años y más  Tratamiento Exacerbaciones Nivel Primario en personas de 15 años y más  Tratamiento Exacerbaciones Nivel Primario en personas de 15 años y más cada vez

# 62. ENFERMEDAD DE PARKINSON

Definición: La Enfermedad de Parkinson se inicia generalmente en las personas entre los 50 y 60 años, aunque se puede presentar en personas de menor edad; es crónica y progresiva, causando una pérdida paulatina de la capacidad física y mental, hasta llegar a la discapacidad total.

El Parkinson se caracteriza por temblores con oscilaciones de amplitud limitada, hipertonía muscular (rigidez muscular), lentitud de los movimientos voluntarios, inmovilidad, acinesia con pérdida de los movimientos automáticos y asociados e inexpresividad de las facciones de la cara. Su evolución es lenta y progresiva.

# Patologías incorporadas

Enfermedad de Parkinson

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario:

Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento.

En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo.

## b. Oportunidad:

### □ Tratamiento

- Dentro de 20 días desde la confirmación diagnóstica.
- Atención con especialista dentro de 60 días desde la derivación

## c. Protección Financiera

Ción Prestación o com	Tipo de Intervención Sanitaria	Problema de salud
Tratamiento Farmacológico Enfermedad de		
Parkinson en menores de 60 años mensual 45 800 20% 9.		ENFERMEDAD DE
mensual 26 010	acamonio	PARKINSON
Evaluación Especialista cada vez 10.670 20% 5.0		
Consultoria Neurólogo cada vez 4.510 20%		Contract Contract
Consultoria Naurólogo cada vez 4.510 20%		

# 63. ARTRITIS IDIOPÁTICA JUVENIL

Definición: Corresponde a un conjunto de síndromes inflamatorios crónicos, de etiología desconocida, que se expresan por artritis de 1 ó más articulaciones, en menores de 17 años. Puede acompañarse o no de manifestaciones extraarticulares. La cronicidad está dada por un tiempo de duración, mayor a 6 semanas, pudiendo acompañar al paciente por largos períodos o por toda la vida. En su debut pueden predominar las manifestaciones sistémicas o expresarse con compromiso articular puro ya sea de pocas (Oligoarticular) o muchas articulaciones (poliarticular).

# Patologías incorporadas

- Artritis Sistémica
- Oligoartritis Poliartritis (FR +)
- Poliartritis FR (-)
- Artropatía cc/entesitis
- Artritis Psoriática
- Artritis Indiferenciada

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario:

- Con confirmación diagnóstica antes de los 17 años, tendrá acceso a
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo

#### b. Oportunidad:

### □ Tratamiento

Dentro de 7 días desde la confirmación diagnóstica.

### c. Protección Financiera:

N۰	Death	Tipo de	1.0	1			
. 1	Problema de salud	Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Conago \$
31.56	13.48 (3.41) - 3.48 (3.47)		Tratamiento Attritis Migoatica Itanocii	279.00	2.500.700		DEPOSITOR ASSESSMENT
53	ARTRITIS IDIOPATICA JUVENIL	Tratamiento		mensual	61.900	20%	12 38
≽्रत	160.00 St 2000		Tratamiento Biológico Artritis Idiopática Juvenil	mensual	1 410 200		
-443	334 34 70 70	A SHOW THE O	Juvenil	PART POUR PER		20%	282.06

# 64. PREVENCIÓN SECUNDARIA ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA TERMINAL

Definición: La evidencia disponible indica que las consecuencias asociadas a la Enfermedad Renal Crónica (ERC) pueden ser prevenidas o postergadas a través de intervenciones en etapas más precoces de la enfermedad, independientemente de la causa de ésta. En la mayor parte del mundo industrializado se ha constatado que la ERC está sub-diagnosticada e insuficientemente tratada. Esto lleva a la

pérdida de oportunidades para la prevención de las complicaciones y de otros efectos adversos en estos pacientes.

# Patologías incorporadas:

Insuficiencia Renal Crónica

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario de 15 años y más

- Que cumpla con los criterios de inclusión de clearance de creatinina < 60 ml /min y/o microalbuminuria, con o sin alteraciones del sedimento urinario,
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo.

## b. Oportunidad:

- ☐ Tratamiento
- Dentro de 24 horas desde la confirmación.
- Consulta de especialista dentro de 30 días desde la derivación.

# c. Protección Financiera:

N° 64	Problema de salud  PREVENCIÓN ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA TERMINAL	Tratamiento	Tratamiento Nefropatía	Periodicidad mensual	Arancel (\$) 3.120	Copago %	.Copago \$
			Consulta Especialista	cada vez	10.670	20%	2.13

# 65. DISPLASIA LUXANTE DE CADERAS

Definición: La displasia luxante de caderas (DLC), corresponde a una alteración en el desarrollo de la cadera, que afecta, en mayor o menor grado, a todos los componentes mesodérmicos de esta articulación. Hay retardo en la osificación endocondral del hueso ilíaco y fémur y alteración del cartílago articular, y posteriormente, de músculos, tendones y ligamentos.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual: Displasia del desarrollo de la cadera

- Enfermedad luxante de cadera
- Displasia evolutiva de caderas.
- Displasia luxante de caderas leve, moderada y/ o severa Subluxación de cadera

#### a. Acceso:

- Todo beneficiario durante el tercer mes de vida, tendrá acceso a radiografía
- Todo Beneficiario Recién Nacido o lactante menor de 1 año
  - Con sospecha de radiografía de caderas o ecotomografía alterada tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
  - Con confirmación diagnóstica de displasia luxante de cadera tendrá acceso a tratamiento ortopédico.
  - En tratamiento tendrá acceso a continuarlo.

#### b. Oportunidad:

- Screening de radiografía de caderas:
- Dentro de 30 días desde la indicación.

# □ Confirmación diagnóstica:

Confirmación diagnóstica por especialista dentro de 30 días desde la

#### ☐ Tratamiento:

Dentro de 15 días desde la confirmación diagnóstica por especialista

# c. Protección Financiera:

No:	Problema de salud	Tipo de	The state of the s				
netj		Intervención Sanitaria		Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
- 1			Screening Displasia Luxante de			955 AMELIAN	er Handle His Court
	DISPLASIA LUXANTE	Diagnóstico		cada vez	9.440	20%	1.89
	DE CADERA		Confirmación Displasia Luxante de Caderas	cada vez	13.100	20%	
		Tratamiento	Tratamiento Ortopédico Displasia	por			2.620
3.00	AND THE PARTY OF T	10000000	Luxante de Caderas	tratamiento completo	79.100	20%	15.820
			300	The same of the sa	Aprel State	SPORME WILL	All Carlotter

# 66. SALUD ORAL INTEGRAL DE LA EMBARAZADA

Definición: La Salud Oral Integral de la embarazada, consiste en una atención odontológica realizada por cirujano dentista, según necesidades, dirigida a educar, prevenir, recuperar y rehabilitar la salud bucal de la mujer gestante.

Patologías incorporadas: en la resolución de la salud oral integral quedan incorporadas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual: Caries limitada al esmalte (caries incipiente)

- Caries de la dentina
- Caries del cemento
- Otras caries dentales
- Película pigmentada
- Otros depósitos blandos densos: materia alba
- Cálculo dentario supragingival
- Cálculo dentario subgingival
- Placa bacteriana
- Otros depósitos sobre los dientes sin especificar
- Depósitos especificados sobre los dientes
- Gingivitis aguda
- Gingivitis crónica
- Retracción gingival
- Periodontitis aguda
- Periodontitis crónica
- Pérdida de dientes debido a accidentes, extracción o enfermedad periodontal local o edentulismo total o parcial **Pulpitis**
- Necrosis de la pulpa
- Degeneración de la pulpa
- Formación anormal de tejido duro en la pulpa
- Periodontitis apical aguda originada en la pulpa
- Periodontitis apical crónica
- Absceso periapical con fístula
- Absceso periapical sin fístula
- Quiste radicular

#### a. Acceso:

#### Toda mujer:

Con confirmación de su condición de embarazo, tendrá acceso a

- tratamiento dental integral.
- En tratamiento tendrá acceso a continuarlo.

### b. Oportunidad:

- ☐ Tratamiento:
- Inicio dentro de 21 días desde la solicitud de atención.
- Fin de tratamiento, alta integral hasta 9 meses de ocurrido el parto o

# c. Protección Financiera:

N°	Brah!	Tipo de					
		Intervención Sanitaria		Pariodisidad	*		
10.75	Control of Filt while	Samara Samara	Tratamiento Salud Oral Integral de la Embarazada Nivel Primario	, stiddicidad	Arancei (\$)	Copago %	Copago \$
.	SALUD ORAL		Tratamiento Salud Oral Integral de la	1.36	CONTRACTOR	V. 1	CHARLES NOT SERVICE
ьь	INTEGRAL DE LA EMBARAZADA			cada vez	115.110	20%	
राज			Tratamiento Salud Oral Integral de la Embarazada Nivel Secundaria	cada vez			23.020
للسنه	AND THE REAL PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA	C. Control	Embarazada Nivel Secundario	Section 1	95.240	20%	19.050
			The state of the s	A 2 500 1 3 7 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	30000000000000000000000000000000000000	ALC: YES	ALL STREET

# 67. ESCLEROSIS MÚLTIPLE REMITENTE RECURRENTE

Definición: La Esclerosis Múltiple (EM) corresponde a una enfermedad inflamatoria autoinmune desmielinizante crónica del Sistema Nervioso Central (SNC), caracterizada por episodios recurrentes, remitentes y habitualmente progresivos de fatiga, parestesia, dolor focal, ataxia, temblor, problemas visuales, disfunción sexual, disfunción vesical, espasticidad (entre otros según territorio del

Los criterios diagnósticos para la Esclerosis Múltiple Remitente Recurrente (EMRR) se basan en los criterios de "Mc Donald" cuyo fundamento es la evidencia de que al menos dos lesiones puedan ser identificadas.

La definición de un ataque o brote es generalmente aceptado como el desarrollo de síntomas neurológicos, probablemente causados por una lesión desmielinizante inflamatoria, que duran al menos 24 horas y que son comprobables objetivamente en pacientes que cursan una EMRR.

Patologías incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Esclerosis múltiple remitente recurrente

#### a. Acceso:

Todo beneficiario:

- Con sospecha que cumpla con los criterios de inclusión señalados en la Norma de carácter Técnico, Médico y Administrativo, tendrá acceso a
- Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a tratamiento, según criterios establecidos en la Norma de carácter Técnico, Médico y Administrativo.
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo. Incluye exacerbaciones o

#### b. Oportunidad:

- ☐ Diagnóstico:
- Confirmación dentro de 60 días desde la sospecha.

#### ☐ Tratamiento:

Inicio del tratamiento dentro de 30 días desde la confirmación diagnóstica.

# c. Protección Financiera:

N۰	Problema de salud	Tipo de Intervención	Prestación				
353	The same of the same of		Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
		Diagnóstico	Confirmación Esclerosis Múltiple	2000		C.X.mvs 751.	5,384 L94 C
	ESCLEROSIS MÚLTIPLE REMITENTE RECURRENTE		Torritorite Recurrente	cada vez	508.550		101.71
		Tratamiento	Tratamiento Farmacológico Esclerosis Múltiple Remitente Recurrente	mensual	637.060	20%	
			Tratamiento Brote Esclerosis Múltiple				127,41
			- totalerile riecurrente	cada vez	945.090	20%	189.02
33			Tratamiento Kinésico Esclerosis Múltiple Remitente Recurrente	mensual	26.790	20%	
		如此		2007	A CONTROL OF THE PARTY OF THE P	4 Q V 7 C C C C C C C C C C C C C C C C C C	5.36

# 68. HEPATITIS CRÓNICA POR VIRUS HEPATITIS B

Definición: Enfermedad hepática causada por el Virus Hepatitis B, cuya principal vía de transmisión es por contacto sexual o por contacto con fluidos contaminados. La mayoría de las personas que adquieren el Virus Hepatitis B se recupera sin consecuencias en un período menor a 6 meses. Si la infección perdura por más tiempo, se considera una infección crónica.

Patologías incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Hepatitis Crónica por Virus Hepatitis B

#### a. Acceso:

Todo beneficiario:

- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a evaluación inicial y
- En tratamiento tendrá acceso a continuarlo

### b. Oportunidad

- ☐ Evaluación inicial:
- Dentro de 30 días desde confirmación diagnóstica.
- ☐ Tratamiento:
- Dentro de 30 días desde la indicación

N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	grapo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
	HEPATITIS CRÓNICA POR VIRUS HEPATITIS B	Diagnóstico  Tratamiento		20.00	(1987) - (1887)		SECTION OF THE PARTY OF THE PAR
			Evaluación inicial pacientes con Hepatitis Crónica por Virus Hepatitis B	cada vez	305.720		61.14
			Tralamiento Farmacológico VHB crónica en personas de 15 años y más	mensual	290.380	20%	58.08
38			Tratamiento Farmacológico VHB crónica en menores de 15 años	mensual	89.160	000	36.08
			Evaluación paciente Hepatitis Crónica	mensual	39.420	20%	7.88
			Evaluación paciente Hepatitis Crónica por VHB mayores y menores de 15 años en tratamiento con Peginterferón	mensual	72.970	20%	14.590
Call 1			Controles a pacientes VHB sin	anual	217.580	20%	43.520

## 69. HEPATITIS C

Definición: Enfermedad crónica, viral, vía transmisión por vía parenteral (transfusión de sangre, procedimientos médicos, inyección de drogas, etc.), transplacentaria y sexual, también se ha descrito la vía intranasal (uso de cocaína). El período de incubación varía entre 6 semanas a 6 meses. Sólo un 25 a 30% de las infecciones son sintomáticas y el resto de las personas infectadas no están conscientes de su infección hasta que aparecen signos de daño hepático,

Aproximadamente el 70% de los cánceres hepáticos están asociados a la infección crónica por el virus de la Hepatitis

#### a. Acceso:

Todo beneficiario:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento.
- En tratamiento tendrá acceso a continuarlo

## b. Oportunidad

## □ Diagnóstico:

Confirmación diagnóstica: dentro de 45 días desde sospecha.

# ☐ Evaluación pre tratamiento:

Dentro de 30 días desde confirmación diagnóstica.

#### ☐ Tratamiento:

Dentro de 30 días desde la indicación

# c. Protección Financiera:

		manciel	a:				
Nº	Problema de salud	Tipo de Intervención	Prostania	1 1 1			
10 TO	AN VENEZ STRUCK			Periodicidad	Arancel (\$)	Copago */	
		1000	Confirmación del Virus de Hepatitis C	ST ST THE T	GMANN WITH THE	- spago %	Copago \$
			Confirmación del Virus de Hepatitis C	cada vez	50.10	W. 77	2 1 Page 1 4
69	VIRUS HEPATITIS C CRÓNICA		Evaluación paciente VHC pre	cada vez	50.190	20%	10.040
	CHONICA	- Indiano	Tratamiento Farmacológia		293.060	20%	58.610
			Control	mensual	427.210	20%	85.440
1. 1.	7 400 000	C. T. C. J. SEC.	Controles a pacientes VHC sin tratamiento farmacológico	anual	71.730	20%	03.440
					10 Sept 10 Sep		14.350
						111111111111111111111111111111111111111	have supplied by

# 70. CÁNCER COLORECTAL EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: Tumor maligno que se origina dentro de las paredes del intestino

- Tumor maligno del colon
- Tumor maligno del ciego
- Tumor maligno del apéndice
- Tumor maligno del colon ascendente
- Tumor maligno del ángulo hepático
- Tumor maligno del colon transverso
- Tumor maligno del ángulo esplénico
- Tumor maligno del colon descendente
- Tumor maligno del colon sigmoideo
- Tumor maligno de la unión
- Tumor maligno del recto

### a. Acceso:

Todo beneficiario de 15 años y más:

- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a etapificación y tratamiento
- Con tratamiento, tendrá a acceso a seguimiento
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo

## b. Oportunidad:

## ☐ Diagnóstico:

Etapificación dentro de 45 días desde la confirmación diagnóstica

## ☐ Tratamiento:

Primario y adyuvante: Dentro de 30 días desde la indicación médica

## ☐ Seguimiento:

Primer control dentro de 90 días desde indicación médica

## c. Protección Financiera:

N٥	Problema de salud	Tipo de	Proctoal	1.7			
i n	Marine Town	Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	, Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
i		Diagnóstico	Etaplificación y exámenes pre	760 (C) (F)		ALC: ALC: OFF	W Y5 485
			Operationos cáncer colorectat	cada vez	286.190		57.24
COLOREC			Cirugía cáncer colorectal  Reconstitución del tránsito	cada vez	2.437.760	20%	
	CÁNCER		Quimioterapia Adyuvante: Bajo riesgo y	cada vez	840.220	20%	487.55
	COLORECTAL EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS	Tratamiento	Ouimioterapia Adyuvante: FOLFOX XELOX	por ciclo	246.530	20%	168.04
				por ciclo	627.170		49 31
-				por esquema	92.170	20%	125.43
			dancer Colorectal	completo de quimioterapia	1.592.220	20%	318.44
			Seguimiento cáncer colorectal años 1 y	mensual	17.080	0001	
	MINE TO THE REAL PROPERTY.	Seguimiento cáncer colorectal años 3, 4 y 5	mensual		20%	3.42	
-619		Mary Congression		mersual	12.860	20%	2.57

## 71. CANCER DE OVARIO EPITELIAL

Definición: El cáncer epitelial del ovario es una alteración celular que se origina en el tejido proveniente del epitelio celómico de este órgano. La transformación neoplásica puede ocurrir cuando las células están genéticamente predispuestas a la oncogénesis y/o expuestas a un agente oncogénico.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Tumor maligno del ovario
- Tumor maligno de la trompa de Falopio

### a. Acceso:

Todo beneficiario:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a etapificación, tratamiento y
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo.

## b. Oportunidad:

## □ Diagnóstico:

- Intervención quirúrgica dentro de 30 días desde la sospecha
- Confirmación diagnóstica dentro de 30 días desde la intervención

## ☐ Tratamiento:

Tratamiento adyuvante: Dentro de 30 días desde la indicación médica

### ☐ Seguimiento:

Primer control dentro de 60 días según indicación médica

## c. Protección Financiera:

Nº	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	
1,507.5		Diagnóstico	Cirugía Diagnóstica y Etapificación Cáncer de Ovario Epitelial	E-10.00 1941.5		Facility and	Copago \$
	CANCER DE OVARIO EPITELIAL	gridated	Quimioterapia Post Cingos Estado	cada vez	1.873.370	20%	374.67
			Ouimioterapia Neoadywante Estadios  III - W  Ouimioterapia Advivante Estadios III	por ciclo	74.900	20%	14.98
				por ciclo	72.730	20%	14.55
		Teatr	NO. IN Y IV	por ciclo	192.320	20%	38.46
1		Tratamiento	Recurrente de Ovario, sensible a platino Quimioterapia en Enfermedad Recurrente de Ovario, resistente a platino Exámenes e Imágenes asociado el Tratamiento con Quimioterapia Cáncer de Ovario Epiteiial Seguimiento Cáncer de Ovario Epitetat Primer año	por ciclo	546.790	20%	109.36
				por ciclo	843.530	20%	168,710
				por esquema completo de quimioterapia	873.840	20%	174.770
				mensual	15.480	20%	2.100
CA G			Seguimiento Cáncer de Ovario Epitetal desde año 2 al año 5	mensual	5.460	20%	1.090

## 72. CANCER VESICAL EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: Corresponde a un tumor maligno cuyo origen esta en la vejiga.

Patologías incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Tumor maligno de la vejiga urinaria
- Tumor maligno del trígono vesical
- Tumor maligno de la cúpula vesical
- Tumor maligno de la pared lateral de la vejiga
- Tumor maligno de la pared anterior de la vejiga
- Tumor maligno de la pared posterior de la vejiga
- Tumor maligno del cuello de la vejiga
- Tumor maligno del orificio ureteral
- Tumor maligno del uraco
- Lesión de sitios contiguos de la vejiga
- Tumor maligno de la vejiga urinaria, parte no especificada

### a. Acceso:

Todo beneficiario de 15 años y más:

- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento y etapificación
- Con tratamiento, tendrá a acceso a seguimiento
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo

## b. Oportunidad:

## ☐ Tratamiento:

- Tratamiento primario: Dentro de 30 días desde indicación médica con criterios de inclusión definidos en la Norma de carácter Técnico, Médico y
- Adyuvante: Dentro de 30 días desde la indicación médica.

## ☐ Seguimiento:

Primer control dentro de 30 días desde indicación médica.

## c. Protección Financiera:

Nº	salud	Intervención		Periodicidad	Arancel (\$)		No. 1
137	Section of the Party of the Par			1000	Thunce (4)	Copago %	Copago \$
			Etapificación Cáncer Vesical	1.60	Fr. Back Fale.	Calabra Care	Laur Sarog
			Cirugía Cáncer Vesical Profundo	cada vez	143.960	20%	28.7
			Prevención Recurrencia Cópera V	cada vez	1.621.790	20%	324.3
	1				87.200	20%	
	CANCER VESICAL EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS		Prevención Recurrencia Cáncer Vesical Superficial año 2 y 3	mensual	33.090	20%	17.4
72		Trate	Exámenes e Imágenes asociado al Tratamiento con Quimioterapia Cáncer Vesical Superficial Exámenes e Imágenes asociado al Tratamiento con Quimioterapia Cáncer Vesical Profundo Quimioterapia Neoadyuvante Cáncer Vesical Profundo Quimioterapia Adyuvante Cáncer Vesical Profundo, Post Ciruqta Quimioterapia Adguvante Cáncer Vesical Profundo, Post Ciruqta Quimioterapia-Radioterapia Quimioterapia Adguvante Cáncer Vesical Profundo, Post Ciruqta Quimioterapia-Radioterapia	por esquema completo de quimioterapia	679.670	20%	135.9
		Tratamiento		por esquema completo de quimioterapia	1.490.680	20%	298.1
				por ciclo	245.560	20%	49.1
				por ciclo	558.450	20%	111.69
			Concornitante Cáncer Vesical Profundo, Sin Cirugía	por ciclo	148.320	20%	29.66
			Radioterapia Externa Intención Curativa	por tratamiento completo	1.727.850	20%	345.57
			Seguimiento Cáncer Vesical Superficial Primer año Seguimiento Cá	mensual	42.490	20%	
			Seguimiento Cáncer Vesical Superficial desde año 2 al año 5	mensual	18.590	20%	8.50
			Seguimiento Cáncer Vesical Profundo Primer año	mensual	19.050		3.72
	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1		Seguimiento Cáncer Vesical Profundo Jesde año 2 al año 5	mensual		20%	3.81
	The state of the s	5 10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	A STATE OF THE STA	V 30 35 35 35 37	14.500	20%	3.000

# 73. OSTEOSARCOMA EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: El Osteosarcoma (OS) es un tumor óseo maligno de origen mesenquimatoso que tiene como característica principal la producción de material

Patologías incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Osteosarcoma

### a. Acceso:

Todo beneficiario de 15 años y más:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a etapificación, tratamiento y
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo

### b. Oportunidad:

## ☐ Diagnóstico:

· Confirmación diagnóstica y etapificación, dentro de 60 días desde la

## ☐ Tratamiento:

- Quirúrgico: Dentro de 30 días desde la indicación médica
- Adyuvante: Dentro de 30 días desde la indicación médica

## □ Seguimiento:

Primer control dentro de 30 días desde indicación médica

## c. Protección Financiera:

N°	Problema de salud	Tipo de Intervención	Prestación o grupo de prestaciones	Donie di Co			
317	**************************************	Sanitaria	Confirmación y Etapificación Osteosarcoma	Leuodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
		Diagnóstico	Confirmación y Etapificación	Charles 32	10000000000000000000000000000000000000	The state of the	AND SHOULD THE T
			Osteosarcoma Cirugia Osteosarcoma	cada vez	608.270	20%	121.65
	OSTEOSARCOM		Quimioterapia Pre Operatoria	cada vez	5.578.280	20%	
73,-	A EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y	Tratamiento	Osieosarcoma	por ciclo	491.100		1.115.66
	MÁS	- randinierią	Quimioterapia Post Operatoria <u>Osteosarcoma</u> Exámenes e Imágenes asociado al Tratamiento con Quimioterapia	por ciclo	432.100	20%	98.22
ĺ				por esquema		20%	86.42
	ŀ	Canada	Osteosarcoma	completo de quimioterapia	2.079.800	20%	415.96
15		Cognition to	Seguimiento Osteosarcoma	mensual	40.040	20%	
		3.30		1.18	Fig. 7		8.01 E-E-12-12 C-9-23

## 74. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LESIONES CRÓNICAS DE LA VÁLVULA AÓRTICA EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: Las valvulopatías son las enfermedades propias de las válvulas del corazón. La válvula aórtica puede dañarse por infecciones, traumatismos y trastorno degenerativo, siendo este último la causa más frecuente. La alteración resultante se puede manifestar en una disminución de la apertura de la misma (estenosis), el cierre insuficiente (insuficiencia) o una combinación de ambas.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Insuficiencia aórtica
- Estenosis aórtica

## a. Acceso:

Todo beneficiario de 15 años y más:

- Con confirmación de indicación quirúrgica tendrá acceso a cirugía, seguimiento y tratamiento anticoagulante según indicación médica
- En tratamiento anticoagulante, tendrá acceso a continuarlo

### b. Oportunidad:

### ☐ Tratamiento:

Dentro de 45 días desde la confirmación de indicación quirúrgica

### ☐ Seguimiento:

Dentro de 15 días desde indicación médica

## c. Protección Financiera:

N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
QUIRÚRGICO DE 74 - LESIONES DE LA	12, 151, 154,	Tratamiento Qurirúrgico No	CEC MANAGE				
	QUIRÚRGICO DE	Trataminus		cada vez	8.500.400	20%	1.700.08
	LESIONES DE LA VÁLVULA AÓRTICA		Tratamiento Quirúrgico Complicados	cada vez	13.092.560	20%	
	EN PERSONAS DE 15		Control anticoagulacion	mensual	2.410		2.618.51
AÑOS Y MA	AÑOS Y MÁS		Seguimiento Primer Año		2.410	20%	480
		Cogumaerilo		mensual	17.800	20%	3.560
r)		E CONTRACTOR	Seguimiento Segundo Año	mensual	7.490	20%	1.500
			Seguimiento Segundo Año	277.00	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	\$ 7 September 57	1.50

# 75. TRASTORNO BIPOLAR EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: Es una enfermedad de curso crónico que se manifiesta en episodios reiterados en los que el estado de ánimo y los niveles de actividad se alteran en forma fluctuante entre periodos de exaltación del estado de ánimo y un aumento de la vitalidad y del nivel de actividad (manía o hipomanía), y periodos de disminución del estado de ánimo y un descenso de la vitalidad y actividad (depresión). Las fluctuaciones en el estado de ánimo entre manía y depresión

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual

- Trastorno bipolar, episodio actual hipomaniaco
- Trastorno bipolar, episodio actual maniaco sin síntomas psicóticos
- Trastorno bipolar, episodio actual maniaco con síntomas psicóticos
- Trastorno bipolar, episodio actual depresivo leve o moderado
- Trastorno bipolar, episodio actual depresivo grave sin síntomas psicóticos
- Trastorno bipolar, episodio actual depresivo grave con síntomas psicóticos
- Trastorno bipolar, episodio actual mixto
- Trastorno bipolar, actualmente en remisión
- Otros trastornos bipolares
- Trastorno bipolar sin especificación

### a. Acceso:

Todo beneficiario

- Con confirmación diagnóstica por especialista, tendrá acceso a tratamiento
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo

### b. Oportunidad:

## ☐ Tratamiento:

- Inicio dentro de 24 horas desde la confirmación diagnóstica
- Hospitalización: Dentro de 24 horas desde la indicación médica

## c. Protección Financiera:

77					
Tipo de ntervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Perlodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
Ifalamiento I-		mensuai	23.500	20%	4.700
*******	2	mensual	13.420	20%	
	Sanltaria ratamiento	Sanitaria  Tralamiento Trastorno Bipolar Año 1  Tralamiento Trastorno Bipolar Año 1	Sanitaria  Tratamiento Trastorno Bipoter Año 1  Tratamiento Trastorno Bipoter Año 1  Tratamiento Trastorno Bipoter Año 1	Sanitaria Periodicidad Arancel (\$)  Tratamiento Tratsorno Bipoler Año 1 mensual 23.500  Tratamiento Tratamiento Tratsorno Bipoler Año 1 mensual 23.500	Sanitaria Sanitaria Periodicidad Arancel (5) Copago % Tratamiento Trastorno Bipoter Año 1 mensual

## 76. HIPOTIROIDISMO EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: El Hipotiroidismo se debe a la alteración funcional o ausencia de la glándula tiroides que condiciona un déficit de hormonas tiroideas.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual Hipotiroidismo

### a. Acceso:

Todo beneficiario de 15 años y más.

- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo

## b. Oportunidad:

## ☐ Tratamiento:

Dentro de 7 días desde la confirmación diagnóstica

## c. Protección Financiera:

N° Problema de salud Intervención Sanitaria  HIPOTIROIDISMO EN PERSONAS DE 15 ANOS Y MÁS  ANOS Y MÁS		TOTOCCION F	inancie	ra:			
Trataminate to	1 4	HIPOTIROIDISMO EN PERSONAS DE 15	Intervención Sanitaria Tratamiento	Prestación o grupo de prestaciones  Tratamiento hipoliroidismo 1º año en el nivel primario	(SM-2)	Copago %	Copago \$
Tatal mellio Hippotriodismo a partir del mensual 1.650 20% 330				Tratamiento Hipotiroidismo a partir del 2° año en el nivel primario	mensual	20%	480 330

# 77. TRATAMIENTO DE HIPOACUSIA MODERADA EN MENORES DE 2 AÑOS

Definición: Corresponde a un déficit auditivo igual o mayor a 40 decibeles, secundario a daño histológico del oído interno

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Hipoacusia neurosensorial moderada
- Hipoacusia neurosensorial severa
- Hipoacusia neurosensorial profunda

### a. Acceso:

Todo beneficiario nacido a contar del 1 de Enero de 2013:

Con confirmación diagnóstica por especialista según criterios establecidos en la Norma de carácter Técnico Médico y Administrativo, tendrá acceso a

## b. Oportunidad:

### ☐ Tratamiento:

- Audífonos: dentro de 3 meses desde la confirmación diagnóstica.
- Implante Coclear, dentro de 180 días desde indicación médica.

## ☐ Seguimiento:

Primer control dentro de 14 días desde implementación de audífonos o

## c. Protección Financiera:

N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	7-4,100, (3)	Copago %	Copago \$
77	TRATAMIENTO DE HIPOACUSIA	ratamiento	Implementación Audifono Implante coclear	cada vez	2.089.380	20%	
	MODERADA EN MENORES DE 2 AÑOS		Seguimiento primer año	anual	17.698.810 61.430	20%	417.880 3.539.760
			Seguimiento segundo año Seguimiento tercer año	anual		20%	12.290
			Seguimiento tercer año	anual	26 490	20%	5 300

## 78. LUPUS ERITEMATOSO SISTÉMICO

Definición: Es una enfermedad autoinmune, inflamatoria sistémica, crónica, caracterizada por un curso cíclico con remisiones y recaídas

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Lupus Eritematoso Sistémico.

### a. Acceso:

Todo beneficiario:

- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo

### b. Oportunidad:

#### Tratamiento:

Inicio desde la confirmación diagnóstica por especialista.

## c. Protección Financiera:

Nº	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancei (\$)	Copago %	Copago \$
77.10	ACT TO SECURE AND A SECURE	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		CEST PARTE DE CONTROL		3 Jan. 5	
			Tratamiento Lupus Leve Primer Año Tratamiento Lupus Leve a partir 2* Año	mensual	12.040	20%	a water to
			Tratamiento Lupus Grave Primer Año	mensual	9.700		1.94
78	LUPUS ERITEMATOSO SISTÉMICO		Tratamiento Lupus Grave a partir 2º año	mensual mensual	104 160	20%	20 83
- 1			Hospitalización Lupus Grave	cada vez	40.160	20%	8.03
- 1			Rescate Farmacologico Lupus Grave	COOB VO2	848.470	20%	169.69
			Hospitalizado Refractario a Tratamiento	cada vez	2.154.650	20%	430.93
X48-	(670) Constitution of the second		Rescale por plasmaléresis Lupus Grave Hospitalizado Refractario a Tratamiento	cada vez	1,988 170	20%	

## 79. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LESIONES CRÓNICAS DE LAS VÁLVULAS MITRAL Y TRICUSPIDE EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

Definición: Las valvulopatías son las enfermedades propias de las válvulas del corazón. Las válvulas pueden dañarse por infecciones, traumatismos, trastorno degenerativo u otras causas. La enfermedad de la válvula mitral está relacionada con mayor frecuencia a enfermedad reumática en el caso de la estenosis y a enfermedad mixomatosa en el caso de la insuficiencia mitral. El compromiso de la válvula tricúspide, generalmente, corresponde a la insuficiencia valvular y ésta, en un 75% de los casos se debe a una causa secundaria.

Patologías Incorporadas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Insuficiencia mitral
- Insuficiencia Tricuspídea
- Estenosis mitral
- Estenosis Tricuspídea

### a. Acceso:

Todo beneficiario de 15 años y más:

- Con confirmación de indicación quirúrgica tendrá acceso a cirugía, seguimiento y tratamiento anticoagulante según indicación médica
- En tratamiento anticoagulante, tendrá acceso a continuarlo

### b. Oportunidad:

### ☐ Tratamiento:

Dentro de 45 días desde la confirmación de indicación quirúrgica

### ☐ Seguimiento:

Dentro de 15 días desde indicación médica

## c. Protección Financiera:

N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanltaria	grupo de prestaciones	Periodicidad	, Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
LESIONES DE LAS  79 VÁLVULAS MITRAL Y		Tratamiento Qurirurgico No	No al Was dia	10 A 20 A	Patrick Balling	627 835 A GARAGE	
	LESIONES DE LAS	Tratamiento	Complicados Tratamiento Quirúrgico Complicados	cada vez	8.500.400	20%	1.700.08
	VALVULAS MITRAL Y TRICUSPIDE EN		Control anticoagulacion	cada vez	13.092.560	20%	2.618.51
	PERSONAS DE 15		Seguimiento Primer Año	mensual	2.410	20%	48
_	AÑOS Y MÁS	oogumento		mensual	17.800	20%	3.566
4.3	to the state of the said		Seguimiento Segundo Año	mensual	7.490	20%	1.50
						1000	CAMPBELL STATE

# 80. TRATAMIENTO DE ERRADICACIÓN DEL HELICOBACTER PYLORI

Definición: El Helicobacter pylori es una bacteria que coloniza en forma casi exclusiva la superficie apical del epitelio gástrico, desencadenando una respuesta inflamatoria local (gastritis) de intensidad y extensión variables. En algunas personas esta bacteria produce el desarrollo de ulcera péptica (gástrica o duodenal).

Patologías incluidas: quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Colonización por Helicobacter Pylori

### a. Acceso:

Todo beneficiario que cumpla con los criterios de inclusión incorporados en la Norma de carácter Técnico, Médico y Administrativo, tendrá acceso a tratamiento.

## b. Oportunidad:

### ☐ Tratamiento:

- Dentro de 7 días de la confirmación diagnóstica
- Atención con especialista dentro de 60 días desde derivación

## c. Protección Financiera:

N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
80	LARADICACION	Tratamiento	Tratamiento de Erradicacion Helicobacter Pylori	cada vez	13.680	20%	
करस्य	HELICOBACTER PYLORI		Evaluación del Tratamiento de Erradicacion Helicobacter Pylori	cada vez	46.310		9,260
		1 2 10	Erradicacion Helicobacter Pylori	29500,77,12		19. may 1989	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1

Artículo 2°.- Para efectos del presente título se entenderá por:

- a) Beneficiarios: Personas que sean beneficiarios del Libro II o que sean afiliados o beneficiarios del Libro III, ambos del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.
- b) Confirmación diagnóstica: Proceso mediante el cual se comprueba o descarta la existencia de una enfermedad o condición de salud específica en un

beneficiario, mediante las correspondientes acciones de salud y/o tecnología que

- c) FONASA: Fondo Nacional de Salud, regulado en el Libro I del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.
- d) Garantías: Garantías explícitas en salud, es decir aquellos derechos en materia de salud relativos a acceso, calidad, oportunidad y protección financiera con que deben ser otorgadas las prestaciones asociadas a los problemas de salud determinados en el artículo precedente y que están obligados a asegurar a sus respectivos beneficiarios el Fondo Nacional de Salud y las Instituciones de Salud
- e) ISAPRE: Institución de Salud Previsional, regulada en el Libro III del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.
- f) Periodicidad: Lapso considerado para efectos de aplicar el valor determinado por el arancel en relación a una prestación o un grupo de prestaciones comprendidas en dicho período, prescritas por un profesional de la salud, en relación a cada enfermedad o condición de salud establecida en el artículo 1°, con la cobertura financiera señalada en el mismo artículo. Pueden ser por cada vez, por ciclo, mensual, anual, por control, por tratamiento completo o tratamiento
- g) Prestaciones: Acciones de salud, tecnología o dispositivos médicos, tales como consultas médicas, exámenes y procedimientos; medicamentos; artículos farmacéuticos y de laboratorio; material quirúrgico, instrumental y demás elementos o insumos que se requieran para el diagnóstico de un problema de salud y su tratamiento o seguimiento. Las prestaciones asociadas a cada uno de los problemas de salud se encuentran taxativamente señaladas en el artículo precedente, de acuerdo a la etapa de diagnóstico, tratamiento o seguimiento en que se encuentre el beneficiario.
- h) Prestador o prestadores de salud: Personas naturales o jurídicas, tales como farmacias, consultorios, consultas, centros médicos, hospitales o clínicas, que ejecutan acciones de salud y que formen parte de la Red de Prestadores, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11.
- i) Problema de salud: Enfermedad, condición de salud o programa determinado
- j) Red de prestadores: Conjunto de prestadores de salud que en virtud de la ley o el contrato entregan las prestaciones señaladas en la letra g) precedente, a los beneficiarios del FONASA o las ISAPRES.
- El FONASA otorgará dichas prestaciones a través de la Red Asistencial de cada Servicio de Salud y con los demás prestadores que hubieren celebrado convenio para estos efectos con dicho organismo. Las ISAPRES otorgarán las prestaciones a través de los prestadores que para tales efectos determinen dichas Instituciones de acuerdo al plan contratado para estos efectos.

- k) Sospecha: Etapa en que los síntomas presentados por un beneficiario, junto con su historia médica y los signos clínicos observados en la evaluación que hace el profesional de salud, llevan a establecer una alta probabilidad de existencia de una determinada enfermedad o condición de salud, que da origen a derivación a la prestación que corresponda.
- I) Superintendencia: Superintendencia de Salud, regulada en el Libro I del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Los problemas de salud que se encuentran garantizados en este decreto se definen técnicamente de manera genérica. Las patologías que se encuentran incorporadas en dicha definición y por tanto sujetas a las Garantías se describen en la columna "patologías incorporadas".

Las prestaciones se agrupan de dos formas:

- a. Por tipo de intervención sanitaria: de acuerdo a la etapa en que se encuentre el beneficiario: diagnóstico, tratamiento o seguimiento. La oportunidad se asocia a dicha agrupación.
- b. Por prestaciones unitarias o grupos de prestaciones: de esta forma se determinó el "Arancel de Referencia de las Garantías", asignándose el valor de acuerdo a la periodicidad de entrega. Tanto los valores de las prestaciones contenidas en el arancel como el copago establecido se expresan en pesos, moneda corriente y no tendrán recargo por concepto de horario, independiente del día u hora en que se efectúen.

En el caso de "grupos de prestaciones", las prestaciones que aparecen en el arancel se describen taxativamente en el Anexo denominado "Listado de Prestaciones Específico". Cuando sea posible, las prestaciones en dicho Listado se identifican de acuerdo a los códigos FONASA para la Modalidad de Atención Institucional o la Modalidad de Libre Elección, los que se usan para estos efectos solo con fines de identificación de la prestación.

El Ministerio de Salud podrá establecer las normas de carácter técnico médico y administrativo que se requieran para el debido cumplimiento de las Garantías, las que tendrán carácter obligatorio. En uso de dichas atribuciones, establecerá los diagnósticos clínicos asociados a las patologías incorporadas, las especificaciones o características técnicas de las prestaciones, los profesionales requeridos para la atención de las prestaciones cuando corresponda, así como los procedimientos de evaluación del cumplimiento de dichas normas, entre otras materias

Artículo 4°.- El FONASA y las ISAPRES deberán otorgar a sus beneficiarios las prestaciones asociadas a los problemas de salud, en la forma y condiciones de acceso, calidad, oportunidad y protección financiera que establece este decreto, la ley Nº 19.966 y sus reglamentos.

Artículo 5°.- Para que los beneficiarios tengan derecho a las Garantías establecidas en este decreto, será necesario que se cumplan los siguientes requisitos o condiciones:

1. Que se trate de un problema de salud incluido en el artículo 1° de este decreto;

- Que el beneficiario sea de aquellos a quienes dicho artículo 1º haya considerado para el acceso a las prestaciones de la patología que se trate;
- 3. Que se sospeche o confirme el diagnóstico de uno o más de los problemas de salud, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo siguiente, por el profesional que corresponda en la Red de Prestadores. En caso que la confirmación diagnóstica de un beneficiario del Libro II del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud se produzca fuera de la señalada Red, los beneficiarios podrán ingresar a ella para hacer efectivas las Garantías que les corresponda, 136 de 2005, del Ministerio de Salud.
- 4. Que las prestaciones se otorguen en la Red de Prestadores, salvo lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 11, y
- 5. Que se trate de las prestaciones incluidas en el mencionado artículo 1°, y que hayan sido debidamente prescritas por el profesional que corresponda. Tratándose de la sospecha y siempre que el problema de salud incluya una prestación asociada a esa etapa, el beneficiario tendrá derecho a la(s) garantía(s) correspondientes tanto si se confirma la sospecha como si se descarta.

Artículo 6°.- Las prestaciones a que tienen derecho los beneficiarios se encuentran taxativamente señaladas en el artículo 1º precedente, las que se entregarán de acuerdo a la prescripción que realice el profesional competente tanto respecto a la frecuencia como al uso de algunas o todas las prestaciones, y conforme las especificaciones o características técnicas que establecen los artículos 1º y 3º, no procediendo la homologación de prestaciones. Para estos efectos se entiende por homologación de prestaciones el reemplazo de ellas por otras que no se encuentran contempladas en el referido artículo 1º ó con especificaciones distintas a las exigidas.

Se entenderá formar parte del artículo 1º de este decreto el Anexo titulado "Listado de Prestaciones Específico", cuya edición será autorizada por el Ministerio de Salud.

Fundado en razones de carácter clínico o sanitario, el profesional de la salud tratante podrá no prescribir una o más de las prestaciones cuando, atendida la situación de salud del beneficiario y el estado de la medicina en el país, las perspectivas de éxito o sobrevida no hagan aconsejable la prestación correspondiente. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, los beneficiarios tendrán derecho a solicitar una segunda opinión profesional, a la que se estará en definitiva. Este mismo derecho tendrán los beneficiarios a los que se les ha diagnosticado un problema de salud por un profesional que no integra la Red de Prestadores, en el caso que dicho diagnóstico no sea confirmado por el correspondiente profesional de la Red. El FONASA y las ISAPRES deberán contemplar los mecanismos para el ejercicio del derecho contemplado en este inciso, en alguno de los prestadores que formen parte de la Red correspondiente.

Si se otorgare una prestación no contemplada en el citado artículo 1°, la cobertura

financiera será aquella que corresponda a la Modalidad de Atención Institucional, en el caso de beneficiarios del FONASA; o del plan complementario de salud, en el caso de las ISAPRES. En esta situación, la prestación deberá encontrarse contemplada en el arancel respectivo.

Artículo 7°.- No obstante lo señalado en el artículo 1° precedente sobre la garantía de protección financiera, el FONASA deberá cubrir el valor total de las prestaciones, respecto de los grupos A y B a que se refiere el artículo 160 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, y podrá ofrecer una cobertura financiera mayor a la dispuesta en el citado artículo 1º a las personas pertenecientes a los grupos C y D del señalado artículo 160, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 161 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.

Artículo 8°.- Las prestaciones señaladas en el artículo 1° precedente se otorgarán exclusivamente a través de la Red de Prestadores del FONASA y de las ISAPRES

Los prestadores deberán estar ubicados en el territorio nacional, sin perjuicio de lo que se estipule en el contrato de salud previsional. Los contratos que contemplen la ejecución de prestaciones en el extranjero, deberán ajustarse a las instrucciones que dicte la Superintendencia de Salud.

Artículo 9°.- Para tener derecho a las Garantías, los beneficiarios contemplados en el Libro II del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, deberán atenderse en la Red de Prestadores que les corresponda. Asimismo, deberán acceder a ésta a través de la atención primaria de salud, salvo tratándose de casos de urgencia o emergencia, certificados oportunamente por el profesional de la salud del servicio de urgencia respectivo, y las demás situaciones indicadas en los artículos 28 y siguientes del Decreto Supremo N° 136 de 2005, de Salud, que establece normas para el otorgamiento, efectividad y cobertura financiera adicional de las garantías explícitas en salud.

Se aplicarán, asimismo, las normas de dicho reglamento respecto de la forma y condiciones en que los prestadores de salud independientes, que hayan suscrito convenio para estos efectos con el FONASA, podrán derivar a la Red de Prestadores, en el nivel de atención correspondiente, a aquellos beneficiarios del citado Libro II a quienes se les haya confirmado el diagnóstico de alguna de las enfermedades contenidas en el artículo 1º. Dichos beneficiarios, para acogerse a las Garantías, deberán atenderse en la Red de Prestadores respectiva.

Los beneficiarios señalados en el Libro II del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud podrán optar por atenderse conforme a la Modalidad de Libre Elección, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de ese mismo cuerpo legal, en cuyo caso no regirán las Garantías.

En todo caso, aquellos beneficiarios a los cuales se les ha confirmado un problema de salud, con antelación a la incorporación de dicho problema al régimen de garantías explícitas en salud, no requieren confirmación diagnóstica para ingresar a las correspondientes etapas de tratamiento o seguimiento

establecidas para ese problema, en la medida que se acredite el referido diagnóstico.

Artículo 10°.- Para tener derecho a las Garantías, los beneficiarios contemplados en el Libro III del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, a quienes se les haya diagnosticado alguno de los problemas de salud cubiertos por dichas Garantías, deberán atenderse en la Red de Prestadores de la ISAPRE.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los beneficiarios podrán optar, en forma parcial o total, por atenderse conforme a su plan complementario vigente con la Institución, en cuyo caso no regirán las Garantías en aquella parte que sea cubierta por dicho plan. Para estos efectos, la ISAPRE deberá informar al beneficiario las alternativas de realizar la prestación o grupo de prestaciones por GES o por plan complementario, de acuerdo al valor relativo de cada uno. Además, la renuncia está sujeta a las siguientes reglas:

- 1. La de carácter parcial debe manifestarse expresamente.
- Sólo puede estar referida a prestaciones determinadas, contempladas en Listado de Prestaciones Específico, las que deben estar previamente prescritas por el prestador de la Red de la ISAPRE.
- 3. El beneficiario puede retractarse, mientras esté pendiente la ejecución de alguna etapa sanitaria, retractación que nunca tendrá efecto retroactivo. Desde el momento en que el beneficiario se reincorpora, la ISAPRE volverá a estar obligada al cumplimiento de las GES, respecto de las prestaciones que se encuentren sin realizar; y si la renuncia se ejerció antes que el prestador de la Red hubiera evaluado y prescrito las prestaciones, la ISAPRE sólo será responsable de las etapas sanitarias que procedan.

En todo caso, aquellos beneficiarios a los cuales se les ha confirmado un problema de salud, con antelación a la incorporación de dicho problema al régimen de garantías explícitas en salud, no requieren confirmación diagnóstica para ingresar a las correspondientes etapas de tratamiento o seguimiento establecidas para ese problema, en la medida que se acredite el referido diagnóstico.

La facultad de las Isapres para determinar la Red de Prestadores deberá ejercerse teniendo en consideración su obligación de asegurar, efectivamente, el cumplimiento de la Garantía de Acceso.

Artículo 11.- Para los efectos de la garantía de oportunidad, los plazos de días que se establecen son de días corridos. En caso que el vencimiento del plazo se produzca en día sábado, domingo o festivo, el término se prorrogará hasta el día siguiente hábil, salvo situación de urgencia o emergencia.

En los casos en que el prestador designado por el FONASA o la ISAPRE no esté en condiciones de cumplir con la Garantía de oportunidad por cualquier causa, o bien en caso de no cumplimiento de alguna de las otras garantías, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- 1. El beneficiario deberá concurrir, por sí o por tercero, ante el FONASA o la ISAPRE, desde que tuvo conocimiento de dicha circunstancia y hasta treinta días de vencido el plazo que corresponda de acuerdo al artículo 1º precedente, para que se le designe un nuevo prestador. En caso de que el paciente no haya sido notificado de su condición de paciente GES y de las garantías, no se aplicará el plazo máximo definido para recepcionar su reclamo.
- La designación antes indicada se deberá efectuar dentro de segundo día, y el nuevo prestador deberá cumplir con similares características a las del prestador designado originalmente.
- 3. Para efectos de la nueva designación, la Garantía de oportunidad para el diagnóstico, tratamiento o seguimiento, según corresponda, será de diez días, plazo que se contará desde la designación, salvo que el plazo establecido en el artículo 1º fuese inferior, caso en el cual este nuevo término será el que allí se establece.
- 4. Si el FONASA o la ISAPRE no designare un nuevo prestador o si éste no estuviera en condiciones de cumplir con las garantías del problema de salud respectivo, el beneficiario, por sí o por tercero, deberá concurrir a la Superintendencia, desde que tuvo conocimiento de dicha circunstancia y hasta el décimo quinto día posterior al plazo señalado en los N° 2 ó 3 precedentes, según corresponda.
- En el caso expuesto en el numeral anterior, la Superintendencia procederá a designar un nuevo prestador dentro de segundo día, plazo que se contará desde la comparecencia del beneficiario.
- 6. Una vez designado el prestador por la Superintendencia, la Garantía de oportunidad para el diagnóstico, tratamiento o seguimiento, según corresponda, será de cinco días, contados desde la designación, salvo que el plazo establecido en el artículo 1º fuese inferior, caso en el que este nuevo plazo será el que allí se establece.

Las prestaciones que se otorguen con ocasión de las situaciones a que alude este artículo, deberán ser financiadas por el FONASA o las ISAPRE sin alterar la garantía de protección financiera establecida en el artículo 1°.

No se entenderá que hay incumplimiento de la garantía de oportunidad en los casos de fuerza mayor, caso fortuito o que se deriven de causa imputable al beneficiario, lo que deberá ser debidamente acreditado por el FONASA o la ISAPRE.

Artículo 12.- La Superintendencia podrá establecer las normas administrativas que se requieran para el debido cumplimiento de las Garantías. Especialmente establecerá los mecanismos o instrumentos que deberán implementar el FONASA y las ISAPRE para que éstos o los prestadores, cuando corresponda, dejen constancia e informen de, a lo menos, las siguientes materias en lo que se refiere

a las Garantías:

- 1. Problema de Salud consultado y prestación asociada;
- 2. Monto del pago que corresponda hacer al beneficiario;
- 3. Plazo dentro del cual deberá ser otorgada la prestación correspondiente;
- 4. Constancia del otorgamiento efectivo de la prestación o la causal por la que ella no se otorgó, con expresa mención de la razón de la negativa.

Asimismo, deberá regular los mecanismos que deberán implementar el FONASA y las ISAPRE, para cumplir con la garantía de oportunidad en el caso señalado en el

Artículo 13.- La obligatoriedad en el cumplimiento de la Garantía de oportunidad podrá suspenderse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 del Código Sanitario, por el plazo máximo de un mes, prorrogable si se mantuvieran las causales indicadas en dicho precepto.

Artículo 14.- Para los efectos de la Garantía de Calidad, a contar del 1 de julio de 2013, las prestaciones de salud individualizadas en el artículo 1°, sólo podrán ser otorgadas por aquellos prestadores inscritos en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, de la Superintendencia de Salud, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud y demás normativa atingente y vigente.

Desde el 1 de julio del 2014 el tratamiento de los problemas de salud que a continuación se indican, podrá ser otorgado por prestadores de atención cerrada de alta complejidad, según lo definido en la letra a) del artículo 32 del Decreto Supremo N° 15 de 2007, del Ministerio de Salud, si se encuentran acreditados en la Superintendencia de Salud:

- 1. Cardiopatías Congénitas Operables en Menores de 15 años.
- 2. Cáncer de Mama en Personas de 15 años y más.
- 3. Tratamiento Quirúrgico de Escoliosis en Personas Menores de 25
- 4. Tratamiento Quirúrgico de Cataratas
- 5. Fisura Labiopalatina
- 6. Cáncer en Personas Menores de 15 años
- 7. Linfomas en Personas de 15 Años y más
- 8. Trastornos de Generación del Impulso y Conducción en Personas de 15 años y más, que requieren Marcapaso.
- 9. Cáncer Gástrico
- 10. Cáncer de Próstata en Personas de 15 años y más
- 11. Síndrome de Dificultad Respiratoria en el Recién Nacido
- 12. Hemorragia Subaracnoidea Secundaria a Ruptura de Aneurismas Cerebrales
- 13. Tumores Primarios del Sistema Nervioso Central en Personas de 15 años y más
- 14. Leucemia en Personas de 15 años y más
- 15. Trauma Ocular Grave
- 16. Retinopatía del Prematuro
- 17. Hipoacusia Neurosensorial Bilateral del Prematuro
- 18. Cáncer Colorectal en Personas de 15 años y más
- 19. Cáncer de ovario epitelial

- 20. Cáncer Vesical en Personas de 15 años y más
- 21. Osteosarcoma en Personas de 15 años y más
- 22. Tratamiento Quirúrgico de Lesiones Crónicas de la Válvula Aórtica en Personas de 15 años y más
- 23. Tratamiento de hipoacusia moderada en menores de 2 años
- 24. Tratamiento Quirúrgico de Lesiones Crónicas de las Válvulas Mitral y Tricúspide en Personas de 15 años y más

A contar del 1 de Julio del 2015, los prestadores de atención cerrada podrán otorgar aquellas prestaciones individualizadas en el artículo 1º de este decreto solo si estuvieren acreditados en la Superintendencia de Salud.

### TÍTULO II

## DE LAS METAS DE COBERTURA PARA EL EXAMEN DE MEDICINA **PREVENTIVA**

Artículo 15.- El examen de medicina preventiva establecido por resolución exenta N° 1236 de 31 de diciembre de 2009, del Ministerio de Salud, a que tienen derecho los beneficiarios del Libro II o que sean afiliados o beneficiarios del Libro III, ambos del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, está constituido por un plan periódico de monitoreo y evaluación de la salud a lo largo del ciclo vital con el propósito de reducir la morbimortalidad o sufrimiento, debido a aquellas enfermedades o condiciones prevenibles o controlables que formen parte de las prioridades sanitarias.

Sin perjuicio del derecho del beneficiario para solicitar la realización de este examen, las metas de cobertura del examen de medicina preventiva que señala el artículo 33 de la Ley Nº 19.966, que deberán cumplirse por el FONASA y las ISAPRE, anualmente durante la vigencia de este decreto, serán las siguientes:

# METAS DE COBERTURA PARA POBLACIÓN BENEFICIARIA POR GRUPOS

## EMBARAZADAS

Meta de Cobertura: 100% de las embarazadas beneficiarias

## Diabetes en el embarazo

Examen: Glicemia en ayunas.

## Infección por virus de inmunodeficiencia humana

Examen diagnóstico de Infección por VIH en sangre, previa información sobre la prevención y tratamiento del VIH y con consejería post test.

Examen: VDRL ó RPR en sangre

Infección urinaria

Examen: Urocultivo.

## e) Sobrepeso y Obesidad

Examen: Medición de peso y talla.

### Hipertensión arterial f)

Examen: Medición estandarizada de presión arterial.

### g)

Examen: Cuestionario de Autodiagnóstico sobre Riesgos en el Uso de

h) Tabaquismo

Examen: Aplicación del instrumento Estrategia 5A's.

## 2. RECIÉN NACIDOS

Meta de Cobertura: 100% de los recién nacidos beneficiarios

## Fenilcetonuria

Examen: Determinación de fenilalanina en sangre.

## Hipotiroidismo congénito

Examen: Determinación de TSH en sangre.

## Displasia del desarrollo de caderas

Examen: Maniobra de Ortolani o Barlow.

### 3. LACTANTES

Meta de cobertura: 60% lactantes beneficiarios a los 3 meses de edad.

## Displasia del desarrollo de caderas

Examen: Radiografía de pelvis.

## 4. <u>NIÑOS Y NIÑAS A LOS 4 AÑOS</u>

Meta de cobertura: 60% de la población beneficiaria

### Sobrepeso y Obesidad a)

Examen: Medición de peso y talla.

# b) Ambliopía, estrabismo y defectos en la agudeza visual

Examen: Aplicación de cartilla LEA.

## Detección de malos hábitos bucales

Examen: Pesquisa precoz de factores de riesgo para patologías bucales.

## 5. PERSONAS DE 15 Y MÁS AÑOS

Meta de cobertura: 25% población beneficiaria

## Beber problema

Examen: Cuestionario de Autodiagnóstico sobre Riesgos en el Uso de Alcohol (AUDIT) y/o versión acortada. Tabaquismo

Examen: Aplicación del Instrumento Estrategia 5A's.

## Sobrepeso y Obesidad

Examen: Medición de peso y talla y circunferencia de cintura. Hipertensión arterial

Examen: Medición estandarizada de presión arterial. Diabetes mellitus

Examen: Glicemia en ayunas.

### Sífilis

Examen: VDRL (Venereal Disease Research Laboratory) o RPR (Rapid

Plasma Reagin) en sangre.

#### Tuberculosis g)

Examen: Baciloscopía a personas con tos productiva por 15 días o más

## 6. MUJERES DE 25 A 64 AÑOS

Sin perjuicio de la realización de los exámenes indicados para el grupo de 15 y más años, deberá efectuarse en este grupo de mujeres la detección de la condición que se señala.

Meta de cobertura: 80% de beneficiarias con Papanicolaou vigente (realizado en

## Cáncer cervicouterino

Examen: Papanicolaou (PAP) o citología exfoliativa cervical.

## 7. PERSONAS DE 40 Y MÁS AÑOS

Sin perjuicio de la realización de los exámenes indicados para el grupo de 15 y más años, deberá efectuarse en este grupo de población la detección de la

Meta de cobertura: 15% población de beneficiaria.

#### a) Dislipidemia

Examen: Medición de colesterol total.

## 8. MUJERES DE 50 A 59 AÑOS

Sin perjuicio de la realización de los exámenes indicados para el grupo de 15 y más años, deberá efectuarse en este grupo de mujeres la detección de la

Meta de cobertura: 25% de la población beneficiaria

## Cáncer de mama

Examen: Mamografía cada 3 años

## 9. ADULTOS DE 65 Y MÁS AÑOS

Sin perjuicio de la realización de los exámenes indicados para el grupo de 15 y más años, deberá efectuarse en este grupo de población la detección de la condición que se señala. Meta de cobertura: 50% anual

### Autonomía funcional

Examen: Cuestionario estandarizado, Evaluación Funcional del Adulto

Artículo 16.- Las referidas metas serán obligatorias para el FONASA y las ISAPRE y deberán cumplirse, a más tardar, transcurrido un año desde la entrada en vigencia de este decreto.

El FONASA y las ISAPRE, deberán informar a sus cotizantes de las prestaciones comprendidas en este examen, de su frecuencia, periodicidad y de la red de atención.

Corresponderá a la Superintendencia de Salud fiscalizar el cumplimiento de las metas señaladas así como la entrega de la información referida precedentemente.

Artículo 17.- El presente decreto entrará en vigencia el primer día del mes de Julio de 2013 por el plazo de tres años, el que se entenderá prorrogado automáticamente hasta que entre en vigencia el decreto que determine las Garantías Explícitas en Salud conforme a las disposiciones contenidas en la ley Nº 19.966.

Lo anterior se funda en la necesidad que las modificaciones a los 69 problemas de salud actualmente garantizados así como la incorporación de los nuevos, entren en vigencia en la misma fecha que los anteriores decretos han hecho exigibles las garantías explicitas en salud, permitiendo así una adecuada implementación en las Redes de Salud pública y privada.

Artículo 18.- Derógase el Decreto Supremo Nº1, de 2010, de los Ministerios de Salud y de Hacienda, pasando los beneficiarios a regirse por lo dispuesto en este decreto.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellos beneficiarios que, a la fecha de vigencia del presente decreto, se encontraren recibiendo prestaciones en conformidad al referido Decreto Supremo N° 01, tendrán derecho a seguir recibiendo las Garantías Explícitas en Salud en los mismos términos contemplados en el decreto que se deroga, de acuerdo al tipo de intervención sanitaria en que se encuentre. Una vez terminada dicha intervención sanitaria (GPP) los pacientes se regirán por el presente decreto. Con todo, los pacientes con patología crónica se regirán por el presente decreto desde el día que entre en vigor conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo anterior.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

SEBASTAN HINERA ECHENIQUE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JA:HA

JULIO DITTBORN CORDUA MINISTRO DE HACIENDA (S)

DIRECTORA)

JAIME MAÑALICH MUXI MINISTRO DE SALUD Transcribo para su conocimiento Decreto Afecto N $^{\rm o}$  4 de 05-02-2013 Saluda atentamente a Ud.,

DRA. NANCY <u>SEPULVEDA VELASQUEZ</u> SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA (S)